

160PZ-IT2311-17725

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Panzenú Caucaasia

INFORME TÉCNICO

ASOCIACION DE HEVICULTORES DE

Fecha: 20-nov-2023 08:55 AM Pág: 114

Anexos: ninguno

Archivar en: 160PZ1-2017-969*ASOCIACION DE HEVICULTORES DE ANTIOQUIA Y

Radicado por: Yeimy Luz Olivares Peralta



160PZ-IT2311-17725

Favor citar este número al responder

1 Información General

Interesado	N/A
Expediente	PZ1-2017-969, PZ1-2021-200, PZ1-2021-201, PZ7-2015-111, PZ7-2018-949, PZ1-2007-4, PZ1-2021-151, PZ1-2021-204, PZ1-2021-680, PZ1-2015-69, PZ1-2015-79, PZ1-2016-14, PZ1-2019-940, PZ1-2021-219, PZ6-2016-1, PZ7-2014-10, PZ7-2015-78, PZ7-2015-79, PZ7-2018-393, PZ7-2020-201, PZ7-2020-600
Asunto	Control y seguimiento a la Unidad Territorial IT_UT_SZH_DIRECTOS BAJO NECHÍ
Municipio	Caucaasia, Nechí y Zaragoza
Número de visita	2
Fecha de visita	Zaragoza: 2023-10-09 al 2023-10-12 Nechí: 2023-11-01 al 2023-10-03
Acompañante	Municipio de Zaragoza: Efrén Angulo Hinstroza – Secretaria de Planeación y Servicios Públicos. Zully Roa Moreno – Coordinadora de medio ambiente. Darlyn Cardozo – Coordinadora administrativa Autopistas del Nordeste. Álvaro Ramírez, Monica Ramirez, Miguel Marcelo – Líder social Vereda el cincuenta. Municipio de Nechí: Marledis Camargo Sereno - Coordinadora de Servicios Públicos Domiciliarios. Bayron Sanchez - Coordinador de minas, medio ambiente - Gobierno. Maria Elvira Vidal – Secretaria de Planeación

2 Antecedentes

Mediante Resolución 040-RES2012-7723 del 31 de diciembre de 2020, se adopta el modelo de Administración de los Recursos Naturales en la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia Corantioquia, cuyo **objetivo general** es implementar un nuevo modelo de autoridad que facilite la planificación, ejecución y control efectivo, eficiente, integral y participativo de la administración de los recursos naturales en su jurisdicción.

Se definen como líneas de gestión estratégica para la implementación del modelo de administración de los recursos naturales: atención integral al ciudadano; permisos ambientales integrados; control y seguimiento integral y participativo y sistema de incentivos y reconocimientos.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

Así mismo, se establecen como aspectos transversales a las líneas estratégicas de gestión, la gobernanza y la materialización del principio de corresponsabilidad; la educación ambiental y especialmente la relacionada con la promoción de la cultura de la legalidad.

Específicamente para el control y seguimiento integrado y participativo, se incluye el control y seguimiento por autogestión; concentrar esfuerzos en el conocimiento previo a las visitas de campo, a través de la espacialización del territorio; partiendo de la generalidad a la particularidad del proyecto, y la identificación y formación de colaboradores corporativos.

Mediante el Acuerdo 017 de 1996, por medio del cual se declara área de *Reserva de Recursos Naturales la Zona Ribereña del Río Cauca* en el territorio Antioqueño, el cual se establece como Estrategia Complementaria de Conservación In Situ dentro de la jurisdicción de Corantioquia.

Mediante el Acuerdo 649 de 20226, “Por el cual se adopta el Plan de Manejo del Distrito Regional de Manejo Integrado de las Ciénagas El Sapo y Hoyo Grande.” declarado, reservado, delimitado y alinderado mediante el Acuerdo No.180-ACU1710508 del 26 de octubre del 2017, con “un área de doce mil doscientos veintisiete coma dos hectáreas (12.227,2 ha.), en los municipios de Caucasia y Nechí del departamento de Antioquia”, en el cual se determina su zonificación y régimen de actividades y usos, para alcanzar los objetivos y preservar los Valores Objeto de Conservación – VOC.

Mediante Resolución Conjunta N° 002 de 2019, “Por medio de la cual se aprueba el Plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica del río bajo san Jorge y se dictan otras disposiciones”.

En el marco del cumplimiento del Decreto 1640 del 2012, se celebra el Convenio Interadministrativo 964 entre: CORANTIOQUIA y la Universidad de Antioquia, para la formulación del Plan de Manejo Ambiental del Sistema Acuífero del Bajo Cauca antioqueño. Segunda etapa - Fase 1, Fase 2.

Definido el Instrumento PGAR 2020-2031, adoptado por acuerdo del Consejo Directivo 575 diciembre 9 de 2019.

Por medio de la Resolución 040-RES2112-9582 de 31 de diciembre de 2021, esta entidad adopta la herramienta “Control y seguimiento por Autogestión” disponible en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA, a través del cual los titulares de permisos, concesiones y autorizaciones ambientales podrán acreditar de manera remota el cumplimiento de las obligaciones que se encuentran a su cargo, mediante el aporte de las evidencias respectivas.

Mediante la Resolución 040-RES2212-7495 de 15 de diciembre de 2022, se adopta la estrategia de control y seguimiento para la jurisdicción de la

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia. En desarrollo del nuevo modelo de administración de recursos naturales renovables, la Subdirección de Sostenibilidad y Gestión Territorial elaboró la estrategia de control y seguimiento “por unidades territoriales” definidas estas según los enfoques del PGAR 2020-2031 y los instrumentos de Planificación Ambiental y Ordenamiento Ambiental del Territorio, teniendo como eje de control y seguimiento el Agua como el recurso con mayor demanda y número de permisos otorgados y con obligaciones de control y seguimiento en la jurisdicción de CORANTIOQUIA.

2.1 Línea Base

La línea base corresponde a la caracterización y/o diagnóstico de las condiciones y particularidades que se presentan en el área de estudio (unidad territorial), aportando información de los recursos naturales y del medio socioeconómico que permitan el análisis del contexto general del territorio. Esta caracterización se realizará a partir de la información disponible en los diferentes instrumentos de planificación, fuentes oficiales de entidades externas y/o de la corporación.

2.1.1 Nombre y localización de la Unidad Territorial

De acuerdo con la base de datos del SIG (GISCA) de CORANTIOQUIA, la Unidad territorial fue nombrada de acuerdo con la delimitación, localización y georreferenciación de la Subzona Hidrográfica (SZH) Alto Nechí con código 2702; conformada por los niveles subsiguientes NSS1 correspondientes a la Alto Nechí – NSS (Código 2702-01). En la Tabla 1 se puede ver la información general de la cual se tomó la delimitación de la Unidad Territorial (UT).

La Unidad Territorial delimitada se llamó finalmente la UNIDAD TERRITORIAL DIRECTOS BAJO NECHÍ. (Ver Ilustración 1).

Tabla 1. Información general de la Unidad Territorial DIRECTOS BAJO NECHÍ

Atributo	Valor
Nombre Unidad Territorial	DIRECTOS BAJO NECHÍ
Nombre Zona Hidrográfica ZH	27- Alto Nechí
Nombre Área Hidrográfica AH	2-Magdalena Cauca
Nombre Subzona Hidrográfica SZH	Alto Nechí
Código SZH	2702
Nombre Subzonas Hidrográfica NSS1	Alto Nechí - NSS
Códigos SZH NSS1	2702-01

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

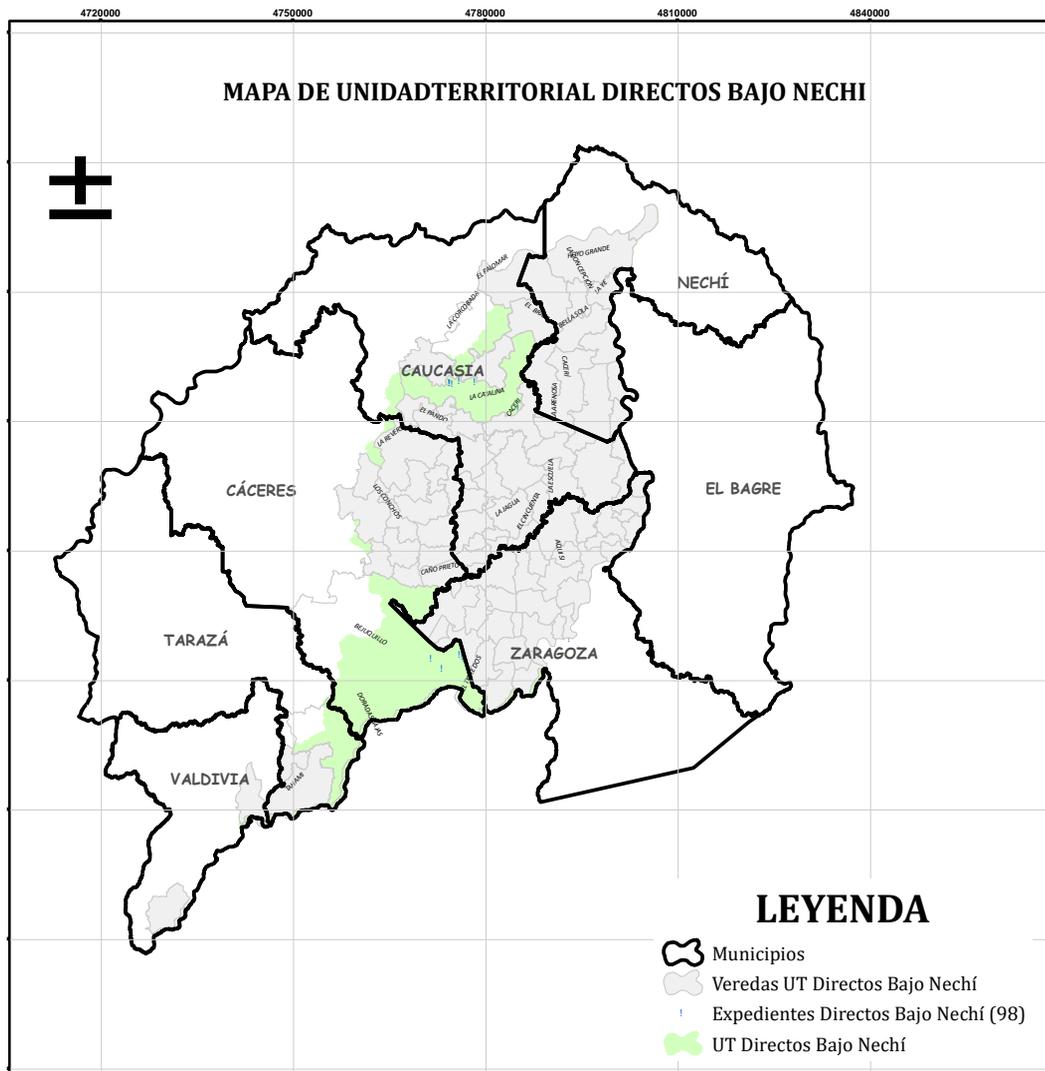


Ilustración 1. Localización UT DIRECTOS BAJO NECHÍ
Fuente: Elaboración propia.

Se aclara que de los 489 expedientes de línea base de la Oficina Territorial Panzenú discretizada a la fecha, 98 pertenecen a la UT DIRECTOS BAJO NECHÍ, sin embargo, sólo veintiuno (21) expedientes serán abarcados por el presente informe, los setenta y siete (77) restantes fueron abarcados mediante convenios y/o se incorporaron en el Informe Técnico de Unidad Territorial Étnicas. En el ítem **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** se discretizará la anterior información.

La UT comprende un área aproximada de 243.318,753 Hectáreas, la cual tiene 103 veredas de los municipios de Anorí, Caucaasia, Cáceres, Nechí, Tarazá, Yarumal, Valdivia y Zaragoza. (ver Tabla 2).

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

Tabla 2. Veredas dentro del área de influencia de la UT UT DIRECTOS BAJO NECHÍ.

MUNICIPIO	VEREDA
ZARAGOZA	EL TIGRE DOS
ZARAGOZA	JALA - JALA
ZARAGOZA	SAN JUAN DE POPALES
ZARAGOZA	SAN JUAN DE PELUZA
ZARAGOZA	ARENALES
ZARAGOZA	CIMARRON
ZARAGOZA	LA TABLA
ZARAGOZA	EL PATO
ZARAGOZA	QUEBRADA PATO
ZARAGOZA	RIO VIEJO
ZARAGOZA	CHILONA MEDIO
ZARAGOZA	MAESTRO ESTEBAN CABECERA
ZARAGOZA	MAESTRO ESTEBAN OCCIDENTAL
ZARAGOZA	VIJAGUAL MEDIO
ZARAGOZA	SAN ACEVEDO
ZARAGOZA	CHILONA ABAJO
ZARAGOZA	LA MATURANA
ZARAGOZA	MAESTRO ESTEBAN CENTRAL
ZARAGOZA	BOCAS DEL MAESTRO ESTEBAN
ZARAGOZA	PUERTO JOBO
ZARAGOZA	ESCARRALAO
ZARAGOZA	BUENOS AIRES
ZARAGOZA	AQUI SI
ZARAGOZA	AGUAS PRIETAS
ZARAGOZA	TOSNOVAN DOS
ZARAGOZA	CAÑO LA OCHO
ZARAGOZA	LAS PARCELAS
ZARAGOZA	TOSNOVAN UNO
ZARAGOZA	EL CINCUENTA
ZARAGOZA	QUINIENTOS CINCO
ZARAGOZA	VEGAS DE ZARAGOZA
ZARAGOZA	VEGAS DE SEGOVIA
YARUMAL	VENTANAS
YARUMAL	EL CEDRO
VALDIVIA	CHORROS BLANCOS
VALDIVIA	LOS POMOS
TARAZÁ	DORADAS ALTAS
TARAZÁ	TAHAMI
TARAZÁ	DORADAS BAJAS
NECHÍ	PUERTO GAITAN
NECHÍ	LA ARENOSA
NECHÍ	BIJAGUAL

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

MUNICIPIO	VEREDA
NECHÍ	QUEBRADA CIENAGA
NECHÍ	CACERÍ
NECHÍ	EL GUAMO
NECHÍ	BELLA SOLA
NECHÍ	LA CONCHA
NECHÍ	LA YE
NECHÍ	LA CONCEPCIÓN
NECHÍ	HOYO GRANDE
NECHÍ	GRANADA
CAUCASIA	LAS NEGRAS
CAUCASIA	EL ALMENDRO
CAUCASIA	VERACRUZ
CAUCASIA	LA GLORIA
CAUCASIA	LAS BATATAS
CAUCASIA	JAGUA ARRIBA
CAUCASIA	LA JAGUA
CAUCASIA	LA CASETA
CAUCASIA	LA GARRAPATA
CAUCASIA	EL TIGRE 3
CAUCASIA	QUEBRADONA ARRIBA
CAUCASIA	PUERTO TRIANA
CAUCASIA	LA ESCUELA
CAUCASIA	EL TIGRE 2
CAUCASIA	EL DESCANSO
CAUCASIA	QUEBRADONA DEL MEDIO
CAUCASIA	CUTURÚ
CAUCASIA	LAS PARCELAS
CAUCASIA	LA ARENOSA
CAUCASIA	QUITASOL
CAUCASIA	EL TIGRE 1
CAUCASIA	EL PANDO
CAUCASIA	LA RAYA
CAUCASIA	LA VIRGEN
CAUCASIA	CACERI
CAUCASIA	EL KILOMETRO 18
CAUCASIA	BELLA PALMIRA
CAUCASIA	LA CATALINA
CAUCASIA	EL BRASIL
CAUCASIA	LA CORCOBADA
CAUCASIA	EL PALOMAR
CAUCASIA	PUERTO COLOMBIA
CÁCERES	BEJUQUILLO
CÁCERES	CAÑO PRIETO
CÁCERES	VIJAGUAL
CÁCERES	NARANJAL

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

MUNICIPIO	VEREDA
CÁCERES	ALTO CACERI
CÁCERES	EL CACUCHO
CÁCERES	CAMPAMENTO
CÁCERES	SAN MARCOS
CÁCERES	PUERTO LINDO
CÁCERES	LOS CONCHOS
CÁCERES	PUEBLO PLANO
CÁCERES	JUAN MARTIN
CÁCERES	LAS MOJOSAS
CÁCERES	LOS DELIRIOS
CÁCERES	LA REVERSA
ANORÍ	SAN ISIDRO
ANORÍ	CARMÍN
ANORÍ	SOLANO
ANORÍ	PROVIDENCIA

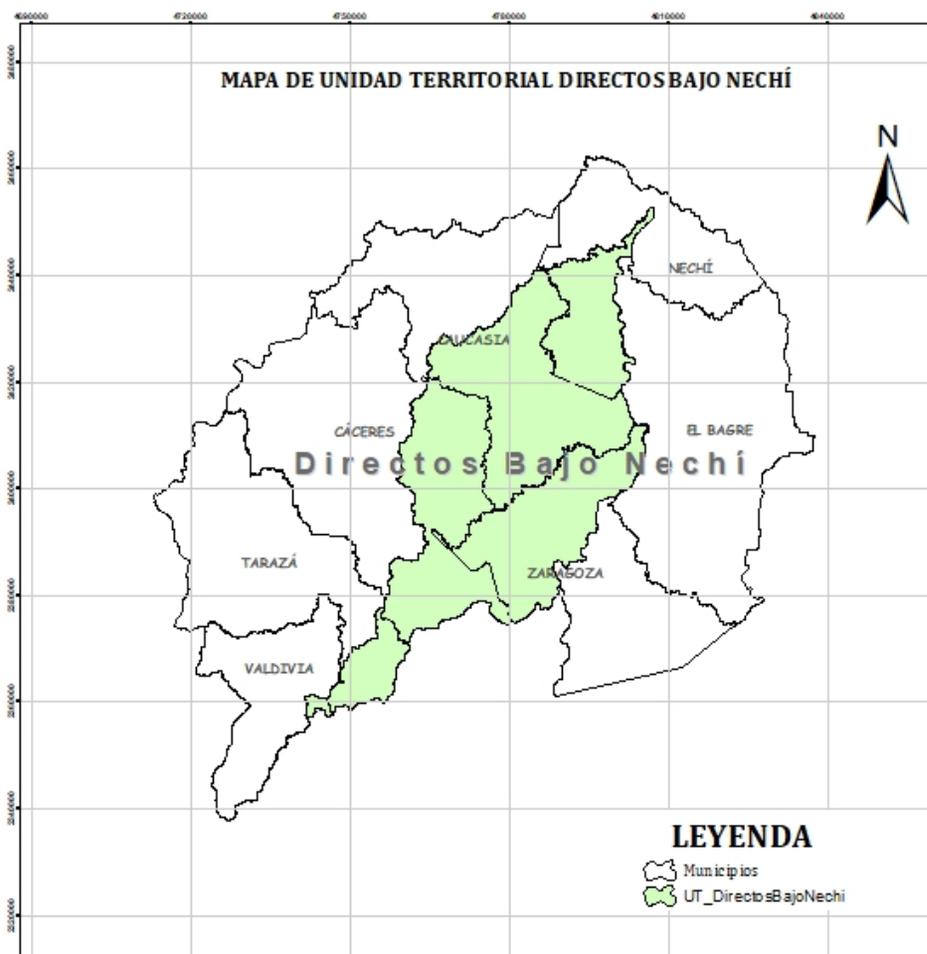


Ilustración 2. Delimitación y georreferenciación de la UT_SZH_DIRECTOS BAJO NECHÍ
Fuente: Elaboración propia.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

2.1.2 Oferta, uso, demanda y aprovechamiento de recursos naturales

En la base de datos corporativa, se reporta una totalidad de noventa y ocho (98) expedientes que componen o encuentran en la delimitación geográfica de la Unidad Territorial Directos Bajo Nechí. De estos 98 expedientes, se le realiza control y seguimiento a veintiuno (21) en el presente informe Técnico. A continuación, se relacionan la totalidad de expedientes por municipio y tipo de trámite.

En el municipio de Caucasia, se abordan 40 expedientes, de los cuales siete (7) son concesiones de agua subterránea, ocho (8) son concesión de aguas superficial, uno (1) de emisiones atmosféricas (fuentes fijas), cinco (5) ocupación de cauce y diecinueve (19) son trámites de permiso de vertimientos.

Tabla 3. Expedientes totales relacionados a UT Directos Bajo Nechí – Municipio de Caucasia

Expediente	Municipio	Asunto
PZ1-2017-969	CAUCASIA	CONCESIÓN AGUAS SUBTERRANEAS
PZ1-2014-3	CAUCASIA	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES
PZ1-2014-4	CAUCASIA	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES
PZ1-2018-902	CAUCASIA	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES
PZ1-2021-200	CAUCASIA	CONCESIÓN AGUAS SUBTERRANEAS
PZ1-2021-201	CAUCASIA	CONCESIÓN AGUAS SUBTERRANEAS
PZ1-2016-21	CAUCASIA	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES
PZ1-2016-29	CAUCASIA	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES
PZ7-2015-105	CAUCASIA	VERTIMIENTOS
PZ1-2018-1026	CAUCASIA	CONCESIÓN AGUAS SUBTERRANEAS
PZ7-2015-111	CAUCASIA	VERTIMIENTOS
PZ1-2018-903	CAUCASIA	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES
PZ7-2018-949	CAUCASIA	VERTIMIENTOS
PZ1-2020-287	CAUCASIA	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES
PZ1-2021-202	CAUCASIA	CONCESIÓN AGUAS SUBTERRANEAS
PZ1-2021-547	CAUCASIA	CONCESIÓN AGUAS SUBTERRANEAS
PZ1-2021-599	CAUCASIA	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES
PZ1-2022-321	CAUCASIA	CONCESIÓN AGUAS SUBTERRANEAS
PZ6-2017-6	CAUCASIA	FUENTES FIJAS
PZ7-2014-11	CAUCASIA	VERTIMIENTOS
PZ7-2014-12	CAUCASIA	VERTIMIENTOS
PZ7-2016-10	CAUCASIA	VERTIMIENTOS
PZ7-2016-17	CAUCASIA	VERTIMIENTOS
PZ7-2016-28	CAUCASIA	VERTIMIENTOS

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

Expediente	Municipio	Asunto
PZ7-2018-313	CAUCASIA	VERTIMIENTOS
PZ7-2018-378	CAUCASIA	VERTIMIENTOS
PZ7-2018-381	CAUCASIA	VERTIMIENTOS
PZ7-2018-69	CAUCASIA	VERTIMIENTOS
PZ7-2018-979	CAUCASIA	VERTIMIENTOS
PZ7-2019-932	CAUCASIA	VERTIMIENTOS
PZ7-2020-439	CAUCASIA	VERTIMIENTOS
PZ7-2021-237	CAUCASIA	VERTIMIENTOS
PZ7-2021-238	CAUCASIA	VERTIMIENTOS
PZ7-2021-510	CAUCASIA	VERTIMIENTOS
PZ7-2022-174	CAUCASIA	VERTIMIENTOS
PZ8-2015-36	CAUCASIA	OCUPACIÓN DE CAUCE
PZ8-2015-45	CAUCASIA	OCUPACIÓN DE CAUCE
PZ8-2015-90	CAUCASIA	OCUPACIÓN DE CAUCE
PZ8-2016-8	CAUCASIA	OCUPACIÓN DE CAUCE
PZ8-2019-34	CAUCASIA	OCUPACIÓN DE CAUCE

En el municipio de Nechí, se tienen 11 expedientes de los cuales dos (2) son de concesión de agua superficial, tres (3) concesión de aguas subterráneas y seis (6) son tramites de permiso de vertimientos.

Tabla 4. Expedientes totales relacionados a UT Directos Bajo Nechí – Municipio de Nechí

Expediente	Municipio	Asunto
PZ1-2018-286	NECHÍ	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES
PZ1-2007-4	NECHÍ	CONCESIÓN AGUAS SUBTERRANEAS
PZ1-2021-151	NECHÍ	CONCESIÓN AGUAS SUBTERRANEAS
PZ1-2021-204	NECHÍ	CONCESIÓN AGUAS SUBTERRANEAS
PZ1-2021-680	NECHÍ	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES
PZ7-2016-27	NECHÍ	VERTIMIENTOS
PZ7-2017-907	NECHÍ	VERTIMIENTOS
PZ7-2018-270	NECHÍ	VERTIMIENTOS
PZ7-2018-312	NECHÍ	VERTIMIENTOS
PZ7-2018-314	NECHÍ	VERTIMIENTOS
PZ7-2019-1074	NECHÍ	VERTIMIENTOS

En el municipio de Cáceres, se tienen 4 expedientes de los cuales uno (1) es concesiones de agua superficial y tres (3) son trámites de permisos de vertimientos.

Tabla 5. Expedientes totales relacionados a UT Directos Bajo Nechí – Municipio de Cáceres

Expediente	Municipio	Asunto
------------	-----------	--------

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

PZ1-2008-10	CÁCERES	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES
PZ7-2017-909	CÁCERES	VERTIMIENTOS
PZ7-2018-311	CÁCERES	VERTIMIENTOS
PZ7-2019-934	CÁCERES	VERTIMIENTOS

El municipio de Zaragoza abarca cuarenta (43) expedientes de los cuales, tres (3) concesión de aguas subterráneas, seis (6) son concesiones de agua superficiales, dos (2) de emisiones atmosféricas (fuentes fijas), nueve (9) son expedientes de Ocupación de Cauce, uno (1) es un Permiso de estudio treinta y veintidós (22) son trámites de permisos de vertimientos

Tabla 6. Expedientes totales relacionados a UT Directos Bajo Nechí – Municipio de Zaragoza

Expediente	Municipio	Asunto
PZ1-2016-20	ZARAGOZA	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES
PZ1-2015-69	ZARAGOZA	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES
PZ1-2021-265	ZARAGOZA	CONCESIÓN AGUAS SUBTERRANEAS
PZ1-2021-338	ZARAGOZA	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES
PZ1-2015-79	ZARAGOZA	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES
PZ1-2022-357	ZARAGOZA	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES
PZ2-2020-20	ZARAGOZA	PERMISO DE ESTUDIO
PZ1-2016-14	ZARAGOZA	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES
PZ6-2017-7	ZARAGOZA	FUENTES FIJAS
PZ1-2019-940	ZARAGOZA	CONCESIÓN AGUAS SUBTERRANEAS
PZ7-2014-6	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS
PZ7-2014-7	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS
PZ1-2021-219	ZARAGOZA	CONCESIÓN AGUAS SUBTERRANEAS
PZ6-2016-1	ZARAGOZA	FUENTES FIJAS
PZ7-2015-13	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS
PZ7-2014-10	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS
PZ7-2015-78	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS
PZ7-2016-12	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS
PZ7-2017-737	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS
PZ7-2017-738	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS
PZ7-2017-741	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS
PZ7-2015-79	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS
PZ7-2018-746	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS
PZ7-2018-749	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS
PZ7-2018-750	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS
PZ7-2018-393	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS
PZ7-2019-25	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS
PZ7-2019-933	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS
PZ7-2020-198	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

Expediente	Municipio	Asunto
PZ7-2020-199	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS
PZ7-2020-200	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS
PZ7-2020-201	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS
PZ7-2020-600	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS
PZ7-2022-795	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS
PZ8-2015-25	ZARAGOZA	OCUPACIÓN DE CAUCE
PZ8-2015-77	ZARAGOZA	OCUPACIÓN DE CAUCE
PZ8-2017-32	ZARAGOZA	OCUPACIÓN DE CAUCE
PZ8-2021-67	ZARAGOZA	OCUPACIÓN DE CAUCE
PZ8-2021-68	ZARAGOZA	OCUPACIÓN DE CAUCE
PZ8-2021-69	ZARAGOZA	OCUPACIÓN DE CAUCE
PZ8-2021-90	ZARAGOZA	OCUPACIÓN DE CAUCE
PZ8-2022-82	ZARAGOZA	OCUPACIÓN DE CAUCE
PZ8-2022-85	ZARAGOZA	OCUPACIÓN DE CAUCE

Tabla 7. Resumen de expedientes totales de la UT Directos Bajo Nechí por tipo de trámite.

Nombre de la Unidad Territorial	Número de expedientes por trámite								No. usuarios estratégicos
	Concesión de aguas	Permiso de vertimientos	Ocupaciones de cauce	Permiso de estudio	Emisiones atmosféricas	Licencias ambientales	Total expedientes en la UT	Total de expedientes control y seguimiento UT	
UT Directos Bajo Nechí	30	50	14	1	3	0	98	21	14

Es importante resaltar que varios de los usuarios considerados anteriormente por sus características se les realizará control y seguimiento de forma particular e individual; es decir, serán evaluados por convenios realizados entre CORANTIOQUIA y otras entidades/instituciones.

Los usuarios estratégicos descritos en la Tabla 7 hacen parte únicamente de los veintidós (22) expedientes a abarcar en el presente informe técnico (ver Tabla 8). A estos catorce (14) usuarios no se les genera informe individual dado que la mayoría de estos no han presentado información por evaluar.

Tabla 8. Relación de expedientes de la UT Directos Bajo Nechí para control y seguimiento. Total: 21.

ID	Expediente	Municipio	Tipo de trámite	Determinante_UT_Vereda	USUARIO INICIAL ¹	Subgrupo
79	PZ1-2017-969	CAUCASIA	CONCESIÓN AGUAS SUBTERRANEAS	PORH_IT_CYS_DIR ECTOSBAJONECHI_BELLAPALMIRA	ASOCIACION DE HEVICULTORES DE	Reiteración de Requerimientos sin repuesta

¹ Se recomienda al área jurídica verificar el titular del permiso.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

ID	Expediente	Municipio	Tipo de trámite	Determinante_UT_Vereda	USUARIO INICIAL ¹	Subgrupo
					ANTIOQUIA Y CORDOBA	
123	PZ1-2021-200	CAUCASIA	CONCESIÓN AGUAS SUBTERRANEAS	PORH_IT_CYS_DIR ECTOSBAJONECHI_ELTIGRE3	MUNICIPIO DE CAUCASIA	Reiteración de Requerimientos sin repuesta
124	PZ1-2021-201	CAUCASIA	CONCESIÓN AGUAS SUBTERRANEAS	PORH_IT_CYS_DIR ECTOSBAJONECHI_LAREVERSA	MUNICIPIO DE CAUCASIA	Reiteración de Requerimientos sin repuesta
206	PZ7-2015-111	CAUCASIA	VERTIMIENTOS	PORH_IT_CYS_DIR ECTOSBAJONECHI_ELTIGRE1	Jairo Alberto Jiménez Ochoa,	Reiteración de Requerimientos sin repuesta
383	PZ7-2018-949	CAUCASIA	VERTIMIENTOS	PORH_IT_CYS_DIR ECTOSBAJONECHI_ELTIGRE1	CABILDO MAYOR INDÍGENA SENÚ DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA	Inicio/Declaración de Caducidad
4	PZ1-2007-4	NECHÍ	CONCESIÓN AGUAS SUBTERRANEAS	PORH_IT_CYS_DIR ECTOSBAJONECHI_LACONCHA	MUNICIPIO DE NECHÍ	Inicio/Declaración de Caducidad
116	PZ1-2021-151	NECHÍ	CONCESIÓN AGUAS SUBTERRANEAS	PORH_IT_CYS_DIR ECTOSBAJONECHI_HOYOGRANDE	MUNICIPIO DE NECHÍ	Requerimiento sin respuesta
126	PZ1-2021-204	NECHÍ	CONCESIÓN AGUAS SUBTERRANEAS	PORH_IT_CYS_DIR ECTOSBAJONECHI_BIJAGUAL_ELGUAMO	MUNICIPIO DE NECHÍ	Reiteración de Requerimientos sin repuesta
143	PZ1-2021-680	NECHÍ	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	PORH_IT_CYS_DIR ECTOSBAJONECHI_BIJAGUAL_ELGUAMO	MINEROS ALUVIAL S.A.S.BIC	Requerimiento con respuesta
50	PZ1-2015-69	ZARAGOZA	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	PORH_IT_CYS_DIR ECTOSBAJONECHI_ELCINCUENTA	UBALDINO VALENTINO MARCELO MONTES	Reiteración de Requerimientos sin repuesta
52	PZ1-2015-79	ZARAGOZA	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	PORH_IT_CYS_DIR ECTOSBAJONECHI_ESCARRALAO	NEGOCIOS AGROFORESTALES S.A.S. BIC	Requerimiento sin respuesta
58	PZ1-2016-14	ZARAGOZA	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	PORH_IT_CYS_DIR ECTOSBAJONECHI_BEJUQUILLO	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA VEGAS DE SEGOVIA	Reiteración de Requerimientos sin repuesta
99	PZ1-2019-940	ZARAGOZA	CONCESIÓN AGUAS SUBTERRANEAS	PORH_IT_CYS_DIR ECTOSBAJONECHI_ELCINCUENTA	AUTOPISTA DEL NORDESTE S.A.S	Reiteración de Requerimientos sin repuesta
131	PZ1-2021-219	ZARAGOZA	CONCESIÓN AGUAS SUBTERRANEAS	PORH_IT_CYS_DIR ECTOSBAJONECHI_ESCARRALAO	MUNICIPIO DE ZARAGOZA	Reiteración de Requerimientos sin repuesta
162	PZ6-2016-1	ZARAGOZA	FUENTES FIJAS	PORH_IT_CYS_DIR ECTOSBAJONECHI_CHILONABAJO	CONSORCIO UNICA-SP	Reiteración de Requerimientos sin repuesta
186	PZ7-2014-10	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS	PORH_IT_CYS_DIR ECTOSBAJONECHI_TOSNOVANUNO	NEGOCIOS AGROFORESTALES S.A.S. BIC	Requerimiento sin respuesta

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

ID	Expediente	Municipio	Tipo de trámite	Determinante_UT _Vereda	USUARIO INICIAL ¹	Subgrupo
275	PZ7-2015-78	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS	PORH_IT_CYS_DIR ECTOSBAJONECHI _ELCINCUNTA	ALVARO MANUEL RAMIREZ VELASQUEZ	Reiteración de Requerimientos sin repuesta
276	PZ7-2015-79	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS	PORH_IT_CYS_DIR ECTOSBAJONECHI _ELCINCUNTA	ALFREDIS RAMIREZ VELASQUEZ	Reiteración de Requerimientos sin repuesta
371	PZ7-2018-393	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS	PORH_IT_CYS_DIR ECTOSBAJONECHI _ESCARRALAO	MUNICIPIO DE ZARAGOZA	Reiteración de Requerimientos sin repuesta
405	PZ7-2020-201	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS	PORH_IT_CYS_DIR ECTOSBAJONECHI _ELCINCUNTA	AUTOPISTAS DEL NORDESTE SAS	Requerimiento sin respuesta
413	PZ7-2020-600	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS	PORH_IT_CYS_DIR ECTOSBAJONECHI _ELCINCUNTA	PLANTA DE LATEX Y SUS DERIVADOS S.A.S.	Requerimiento con respuesta

De la Tabla 8 se precisa lo siguiente:

- Sólo se muestran los expedientes a los cuales se les hará control y seguimiento en el presente informe técnico de UT. En total son veintiuno (21) expedientes de los noventa y ocho (98) totales correspondientes a la UT Directos Bajo Nechí. Los restantes serán evaluados por convenios realizados entre CORANTIOQUIA y otras entidades/instituciones.
- De acuerdo con el tipo de trámite, estos se dividen en: ocho (8) de concesión de agua subterráneas, cuatro (4) de concesión de aguas superficiales, uno (1) de fuentes fijas y ocho (8) de permiso de vertimientos.
- Para un mejor manejo de los veintiuno (21) expedientes, se agrega la columna SUBGRUPO, donde se subdividen los expedientes por: Inicio/declaración de trámite de caducidad; Por completar ciclo; Con plazo vigente; Reiteración de requerimientos sin respuesta; Requerimientos sin respuesta y Requerimientos con respuesta.
 - Inicio/Declaración de trámite de caducidad: Hace alusión a los expedientes que tienen acto administrativo con inicio o declaración de caducidad.
 - Por completar ciclo: hace alusión a los expedientes que tienen acto administrativo sin completar ciclo de notificación.
 - Requerimientos sin respuesta: aquellos expedientes que tienen sólo un (1) acto administrativo a la fecha con requerimientos vencidos sin respuesta.
 - Reiteración de requerimientos sin respuesta: Aquellos expedientes que tienen más de un (1) acto administrativo a la fecha con requerimientos vencidos sin respuesta.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

- Requerimientos con respuesta: expedientes que tienen acto administrativo de requerimientos pero que a la fecha tienen una COE por evaluar como respuesta a ese acto.
4. Teniendo en cuenta la columna SUBGRUPO, se determina a qué usuarios se le logró hacer la visita de control y seguimiento mientras se hacía el recorrido de la UT Directos Bajo Nechí. A los usuarios restantes no fue posible establecer contacto, por tanto, no se pudo realizar la visita. Lo anterior, se verá en el ítem 3.1.

En el ítem 3 se muestra a detalle los hallazgos de las visitas y recorrido en la UT Directos Bajo Nechí.

2.1.3 Información de los recursos naturales

Suelo

En el bajo Cauca sobresalen por su importancia y distribución los suelos ácidos de origen sedimentario con bajos contenidos de bases intercambiables, altos contenidos de hierro y aluminio, de color rojizo, conformando geomorfológicamente extensas planicies y terrazas que originalmente soportan una gran biodiversidad en flora y fauna, basada en el equilibrio de la fase orgánica, sustentada en el reciclaje de detritos y la gran capacidad de extracción de nutrientes de la fase mineral.

Estos suelos se concentran principalmente en zonas de planicies y terrazas aluviales asociadas a la dinámica fluvial de las principales corrientes hídricas superficiales que escurren con un patrón de drenaje sur-norte, ocupando las unidades territoriales de Cauca y Directos Bajo Nechí, donde se observa un perfil de suelo transportado conformado por lentes o capas de arcillas, limos arenas y gravas de diferente gradación que descansa discordantemente sobre formaciones sedimentarias del Terciario y que alcanzan espesores de hasta de 40-50 m

La intensa actividad minera que se viene presentando en el bajo cauca, específicamente en estas áreas, se asocia precisamente a este tipo de depósitos sedimentarios, donde gracias a procesos geológicos endotérmicos y exotérmicos de meteorización y erosión han dado origen a placeres o yacimientos aluviales de oro, que son explotados a cielo abierto generando grandes afectaciones a los recursos naturales y al ambiente.

Los suelos de las unidades territoriales Taraza, Bajo San Jorge – La Mojana y bajo Nechí, están conformadas por suelos tipo residual, desarrollados sobre rocas parentales de origen sedimentario, volcánico y metamórfico.

Para la unidad Taraza y la unidad Bajo Nechí los suelos tienen su génesis gracias a los procesos de meteorización física y química desarrolladas sobre

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

rocas de origen volcánico y metamórfico dando como resultado geoformas tipo denudacional con proceso activos de erosión laminar y en cárcavas asociadas a geoformas tipo colinada.

Estos suelos por sus características geomorfológicas son susceptibles a procesos geomorfológicos erosivos. Son suelos arcillosos, limoarcillosos limoarenosos, bien drenados.

La actividad económica de minería para la zona se encuentra asociada a la roca parental, dando como resultado minas de veta, mediante explotación subterránea.

Usos del Suelo y coberturas vegetales

El Plan de Ordenación Forestal Integral y Sostenible (POF) para la Jurisdicción de Corantioquia, presentado para el año 2019, incluye las Unidades Administrativas de Ordenación Forestal-UAOF, que para el caso de Panzenú el 45% del territorio se encuentra en la categoría 3 de la Leyenda Corine Land Cover, con un total de 388.516 ha, distribuidas en las 4 unidades de bosques, bosque denso, bosque abierto, bosque fragmentado, y bosque de galería y ripario. Ver ilustración 3.

Las Unidades Administrativas de Ordenación Forestal-UAOF, registra para Panzenú una extensión de 868.453 has, correspondiente al 24% del territorio, y conformada por las zonas rurales de los municipios de Cáceres, Cauca, Tarazá, Valdivia, Nechí, Zaragoza, El Bagre.

Ilustración 3. Unidades Administrativas de Ordenación Forestal-UAOF - Panzenú

Coberturas	Área (ha)	Porcentaje
1. Territorios artificializados	20.623	2%
2. Territorios agrícolas	314.453	36%
3. Bosques	388.516	45%
3.1.5. Plantación forestal	2.940	0,3%
3. Áreas seminaturales	87.505	10%
4. Áreas húmedas	23.809	3%
5. Superficies de agua	30.607	4%
Total Panzenú	868.453	100%

Fuente: eQual consultoría y servicios ambientales, 2019

EL territorio de la UAOF Panzenú, descrito en el POF, se distribuye en las zonas de vida bosque húmedo tropical (bh.T), bosque muy húmedo montano bajo (bmh-MB), bosque muy húmedo premontano bajo (bmh-PM), bosque muy húmedo premontano transición tro (bmh-PMt), bosque muy húmedo tropical (bmh-T), bosque pluvial montano bajo (bp-MB) y bosque pluvial premontano (bp-PM), de acuerdo con el mapa de clasificación de zonas de vida propuesto por Holdridge (1967) y adaptado para Colombia por el IDEAM (2005).

Un total de 177.032 ha de la UAOF Panzenú se encuentran definidos como áreas de la Reserva Forestal del Río Magdalena, reglamentada por la Ley 02 de 1959, y zonificadas dentro de las categorías tipo B y tipo C, según la

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

Resolución 1924 de 2013. Las zonas tipo C, por sus características biofísicas ofrecen condiciones para el desarrollo de actividades productivas agroforestales o silvopastoriles.

Las coberturas vegetales en el área de estudio se distribuyen tal como se muestra en la Tabla 9., donde se manifiesta hasta el nivel 3 de las coberturas y su área asociada.

Tabla 9. Distribución de las coberturas en el área de influencia de la UT Directos Bajo Nechí.

N1_COBERT	N2_COBERT	N3_COBERT	AREA_HA
1. Territorios artificializados	1.2. Zonas industriales o comerciales y redes de comunicación	1.2.2. Red vial, ferroviaria y terrenos asociados	5,026718
1. Territorios artificializados	1.3. Zonas de extracción minera y escombreras	1.3.1. Zonas de extracción minera	6017,486737
1. Territorios artificializados	1.1. Zonas urbanizadas	1.1.2. Tejido urbano discontinuo	84,769212
1. Territorios artificializados	1.1. Zonas urbanizadas	1.1.1. Tejido urbano continuo	39,000732
1. Territorios artificializados	1.3. Zonas de extracción minera y escombreras	1.3.1. Zonas de extracción minera	4071,430041
2. Territorios agrícolas	2.1. Cultivos transitorios	2.1.2. Cereales	96,199854
2. Territorios agrícolas	2.2. Cultivos permanentes	2.2.3. Cultivos permanentes arbóreos	2,840566
2. Territorios agrícolas	2.1. Cultivos transitorios	2.1.1. Otros cultivos transitorios	166,550438
2. Territorios agrícolas	2.3. Pastos	2.3.1. Pastos limpios	4515,601784
2. Territorios agrícolas	2.3. Pastos	2.3.1. Pastos limpios	4686,257254
2. Territorios agrícolas	2.3. Pastos	2.3.2. Pastos arbolados	1405,06201
2. Territorios agrícolas	2.3. Pastos	2.3.3. Pastos enmalezados	12308,37544
2. Territorios agrícolas	2.4. Áreas agrícolas heterogéneas	2.4.1. Mosaico de cultivos	28,677723
2. Territorios agrícolas	2.4. Áreas agrícolas heterogéneas	2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos	356,597419
2. Territorios agrícolas	2.4. Áreas agrícolas heterogéneas	2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	1232,185978
2. Territorios agrícolas	2.4. Áreas agrícolas heterogéneas	2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	21022,41956
2. Territorios agrícolas	2.4. Áreas agrícolas heterogéneas	2.4.5. Mosaico de cultivos y espacios naturales	135,254449
2. Territorios agrícolas	2.3. Pastos	2.3.1. Pastos limpios	6073,819021
2. Territorios agrícolas	2.3. Pastos	2.3.1. Pastos limpios	9052,254878
2. Territorios agrícolas	2.3. Pastos	2.3.3. Pastos enmalezados	8934,031076
2. Territorios agrícolas	2.4. Áreas agrícolas heterogéneas	2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	15637,5278
2. Territorios agrícolas	2.2. Cultivos permanentes	2.2.2. Cultivos permanentes arbustivos	9,368594

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

N1_COBERT	N2_COBERT	N3_COBERT	AREA_HA
3. Bosques y áreas seminaturales	3.3. Áreas abiertas, sin o con poca vegetación	3.3.4. Zonas quemadas	12,395064
3. Bosques y áreas seminaturales	3.3. Áreas abiertas, sin o con poca vegetación	3.3.3. Tierras desnudas y degradadas	692,550266
3. Bosques y áreas seminaturales	3.1. Bosques	3.1.1. Bosque denso	19766,714
3. Bosques y áreas seminaturales	3.1. Bosques	3.1.2. Bosque abierto	3784,073317
3. Bosques y áreas seminaturales	3.1. Bosques	3.1.3. Bosque fragmentado	6880,850087
3. Bosques y áreas seminaturales	3.1. Bosques	3.1.3. Bosque fragmentado	41924,24019
3. Bosques y áreas seminaturales	3.1. Bosques	3.1.4. Bosque de galería y ripario	1517,043213
3. Bosques y áreas seminaturales	3.2. Áreas con vegetación herbácea y/o arbustiva	3.2.3. Vegetación secundaria o en transición	10133,89281
3. Bosques y áreas seminaturales	3.3. Áreas abiertas, sin o con poca vegetación	3.3.1. Zonas arenosas naturales	153,53645
3. Bosques y áreas seminaturales	3.1. Bosques	3.1.3. Bosque fragmentado	9721,216279
3. Bosques y áreas seminaturales	3.1. Bosques	3.1.5. Plantación forestal	1630,031767
3. Bosques y áreas seminaturales	3.1. Bosques	3.1.3. Bosque fragmentado	4563,279905
3. Bosques y áreas seminaturales	3.2. Áreas con vegetación herbácea y/o arbustiva	3.2.3. Vegetación secundaria o en transición	10251,36736
3. Bosques y áreas seminaturales	3.2. Áreas con vegetación herbácea y/o arbustiva	3.2.2. Arbustal	1,676249
3. Bosques y áreas seminaturales	3.1. Bosques	3.1.3. Bosque fragmentado	15348,61038
3. Bosques y áreas seminaturales	3.1. Bosques	3.1.3. Bosque fragmentado	5783,924236
3. Bosques y áreas seminaturales	3.2. Áreas con vegetación herbácea y/o arbustiva	3.2.1. Herbazal	249,301029
4. Áreas húmedas	4.1. Áreas húmedas continentales	4.1.1. Zonas pantanosas	10455,0194
5. Superficies de agua	5.1. Aguas continentales	5.1.1. Ríos (50 m)	2418,660029
5. Superficies de agua	5.1. Aguas continentales	5.1.2. Lagunas, lagos y ciénagas naturales	2149,633649

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

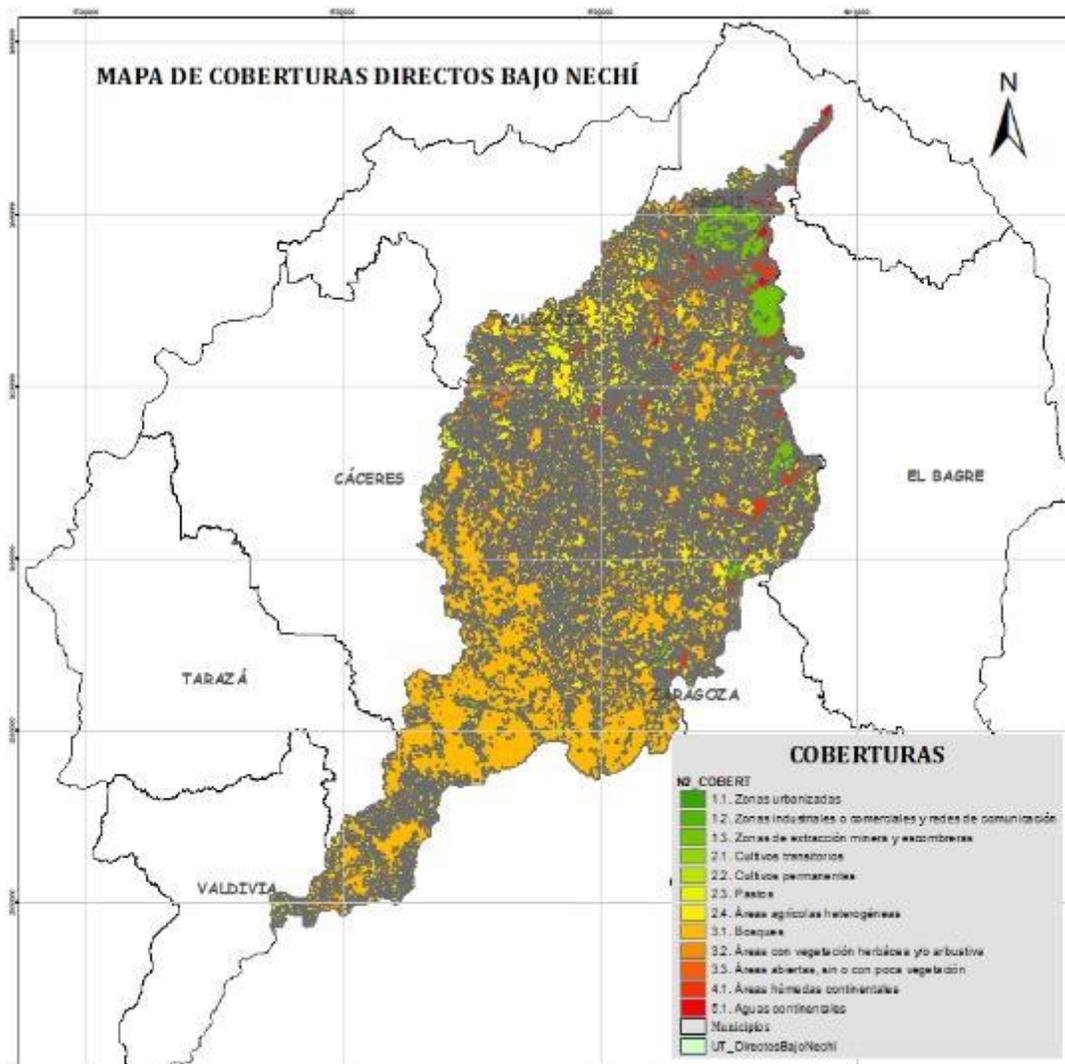


Ilustración 4. Mapa de coberturas vegetales de la UT_SZH_DIRECTOS BAJO NECHÍ
Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con lo descrito en la tabla anterior y lo visualizado en la ilustraciones 3, existe Territorios artificializados, Territorios agrícolas, Bosques y áreas seminaturales, Áreas húmedas, Superficies de agua. Estas últimas, obedecen a la presencia hidrológica sobre la unidad territorial y, en cuanto a lo artificializado relaciona a los asentamientos urbanos de municipios y veredas, al igual que el desarrollo de actividades económicas dentro de las que caben las zonas industrializadas, comerciales y redes de comunicación, como también las zonas de extracción minera y escombreras.

Con relación a las coberturas vegetales, se encuentra un importante porcentaje vinculada a bosques fragmentados (110919,98 Ha) debido a los efectos antrópicos para cambiar el uso natural por cultivos o ganadería extensiva; le sigue la presencia de pastos (46975,40146Ha), relacionados

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

directamente a los usos en actividades económicas como la ganadería, dado que en el territorio de la UT, se tiene la presencia de pastos bajos con diferentes características entre limpios y enmalezados. Por otro lado, la actividad agrícola (59311,65 Ha), presente en la delimitación del polígono y el mapa de coberturas representa vegetación de cultivos que describen las áreas agrícolas heterogéneas, con diversidad en todo el territorio objeto de esta unidad territorial. En menor proporción pero no en importancia para la UT en cuanto a cobertura vegetal se encuentran las zonas de extracción minera y escombreras (10088,92 Ha), propias de una de las actividades económicas más desarrolladas en los diferentes municipios pertenecientes a la UT.

Las superficies que se reflejan como zonas pantanosas, lagunas, lagos, ríos, ciénagas, en la UT reflejan un área de 15023.31 Ha, esto evidencia la capacidad hídrica de la misma. Ya en menor extensión se encuentran las zonas urbanizadas (123.72 Ha), y las áreas abiertas con poca vegetación (858.48Ha)

Teniendo en cuenta que la unidad territorial se encuentra distribuida entre los municipios de Caucaasia, Tarazá, Cáceres, Nechí y Zaragoza, se procede a realizar una revisión de los instrumentos de planificación vigentes (EOT, PBOT, POT) para la unidad territorial y a continuación se describen los usos actuales del suelo para cada uno de los municipios que la componen:

- **Caucaasia:** De acuerdo con el POT vigente, el uso de suelo autorizado para la zona que abarca la UT, es para uso agropecuario y Forestal protector y producción.
- **Tarazá:** De acuerdo con el PBOT vigente, el uso de suelo autorizado para la zona que abarca la UT, es para desarrollo ecosistémico, turístico y paisajístico, además de producción agrícola, pecuaria, minera e industrial y logística.
- **Cáceres:** De acuerdo con el EOT vigente, el uso de suelo autorizado para la zona que abarca la UT, es para uso por definir.
- **Nechí:** De acuerdo con el EOT vigente, el uso de suelo autorizado para la zona que abarca la UT, es para uso Forestal Protector, forestal de servicios, pastos naturales, agrícola, pecuario y minero.
- **Zaragoza:** De acuerdo con el PBOT vigente, el uso de suelo autorizado para la zona que abarca la UT, es para Actividades de protección de recursos naturales y minería de veta con plan de manejo ambiental adicionalmente se comparte uso de Conservación investigación, preservación de los recursos naturales, bosques naturales o plantados, manejo de sucesión natural, sistemas agroforestales.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

Con respecto a las Alertas por Deforestación, estas han sido emitidas por el Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono -SMBYC- del IDEAM en apoyo con WWF, detectando varios puntos en los municipios de Zaragoza, Nechí, Cáceres, Tarazá, entre otros.

De acuerdo con el reporte realizado por la Subdirección de Sostenibilidad y Gestión Territorial de la Corporación, que remite las alertas de deforestación a la Oficina Territorial Panzenú, la metodología establecida determina la remisión de las alertas encontradas, a las alcaldías municipales, con el fin de que como primera autoridad ambiental del territorio tengan conocimiento de estas y adelanten las gestiones de su competencia en las áreas identificadas.

De acuerdo con lo anterior, se detectó para el mes de marzo del año 2022, alertas en áreas mayores a 5 has, en los municipios de Cáceres, Zaragoza, Valdivia, adicionalmente un punto para el mes de diciembre del año 2022, el cual se reportó en el municipio de Nechí, vereda La arenosa. Se detectaron dos (2) puntos afectados por deforestación para los meses de marzo-abril del año 2023, con área superior a 10 has, los cuales se reportaron en el municipio de Nechí, en las veredas La concepción y Hoyo grande respectivamente.

Con respecto a las alertas por minería se realizando una verificación de la información manejada a nivel Corporativo de alertas, para la *Unidad Territorial Directos Bajo Nechí*, evidenciando que para el año en curso (2023), se han presentado alertas tempranas por minería en varias zonas de la UT, principalmente en los municipios de Nechí (3), Cáceres (2) y Zaragoza (2).

De acuerdo con la información analizada, en las remisiones a las Alcaldías Municipales, se les solicita además, qué, de acuerdo con la base de datos de catastro municipal, se suministre la información relacionada con el propietario del predio afectado (nombres y apellidos, identificación, teléfono, ubicación), y así atender desde nuestra competencia la situación referenciada.

Hidrología e Hidrogeología

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

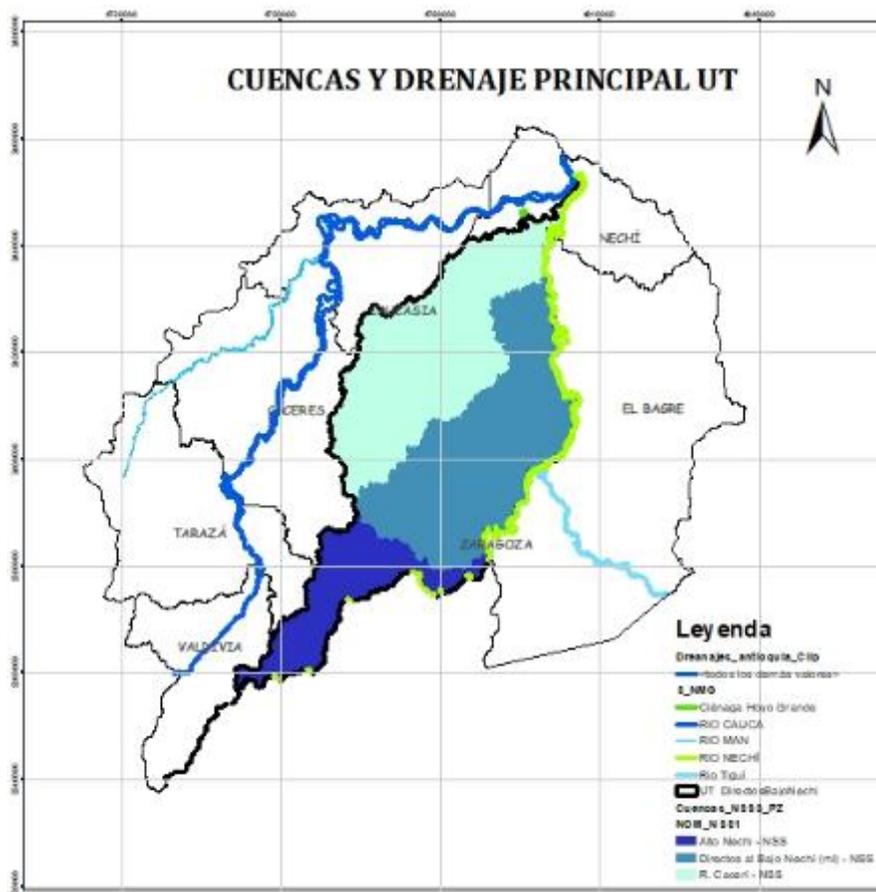


Ilustración 5. Mapa de CUENCAS Y DRENAJES PRINCIPALES de la UT_SZH_DIRECTOS BAJO NECHÍ

Fuente: Elaboración propia.

Al identificar las cuencas presentes en la unidad territorial objeto de análisis, encontramos que comprende las cuencas del Alto Nechí, Directos al Bajo Nechí y Río Cacerí – NSS1. Estos importantes efluentes conforman la red hídrica de dichas cuencas, cuyos drenajes principales se pueden visualizar en la ilustración 5, donde se identifican los Río Cauca, Río Man, Río Nechí y Río Tiguí.

En la delimitación periférica de la unidad territorial, se tiene la presencia de los acuíferos descritos en el estudio realizado en la subregión del Bajo Cauca Antioqueño, se expone un sistema de unidades hidrogeológicas denominadas, U123, U4 y U5, cuya distribución espacial y en profundidad serán analizadas por corte transversal realizadas en relación con los datos obtenidos de campo y actores en el territorio relacionadas con el Sistema Acuífero del Bajo Cauca Antioqueño.

Con relación a la presencia de cuerpos de agua que representan el sistema hidrológico presente en el polígono delimitante de la unidad territorial, se tiene una intercepción con complejos de humedales, como se muestra en la ilustración 6.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

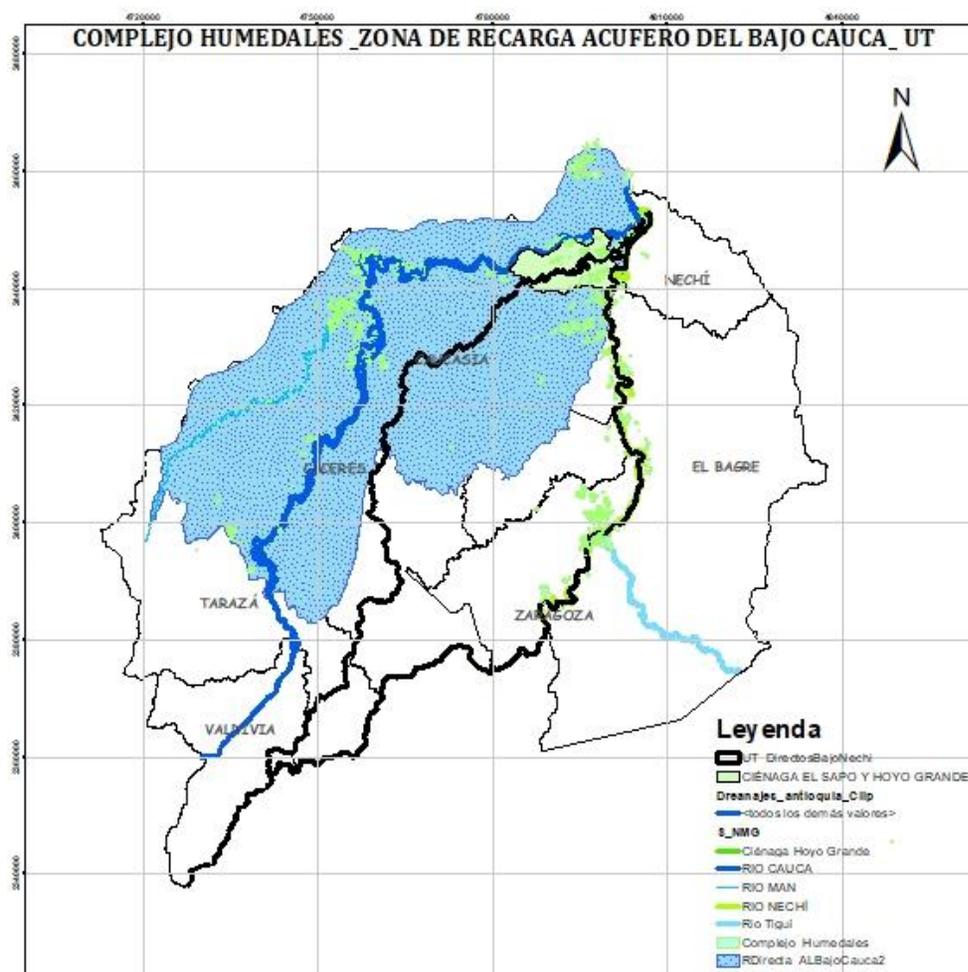


Ilustración 6. Mapa de COMPLEJO DE HUMEDADLES Y ZONA DE RECARGA ACUIFERO DEL BAJO CAUCA de la UT_SZH_DIRECTOS BAJO NECHÍ
Fuente: Elaboración propia.

El principal complejo de complejo cenagoso presente en el UT, es la CIÉNAGA EL SAPO Y HOYO GRANDE, además de gran extensión de territorio de la Ut con varios humedales y ciénagas, como se observa en la ilustración 6, razón por la cual se hace necesario establecer la faja forestal protectora de 30 metros a la redonda de las mareas altas de los humedales presente en la zona de estudio, teniendo en cuante que hacen parte de los Ecosistemas Estratégicos como determinantes ambientales del territorio y por ley se establece disposiciones de protección de estos. Por lo anterior, debe disponer una faja no inferior a 30 metros de ancha paralela a las líneas de mareas máximas a cada lado de cauces de los ríos, quebradas y arroyos, y alrededor de lagos y depósitos de agua, las cuales se deben mantener en cobertura boscosa de conformidad con el artículo 2.2.1.1.18.2 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 (Decreto 1449 de 1977, artículo 3).

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

En el resultado obtenido de la intercepción de la determinante de Ecosistema Estratégico de Acuíferos, se encuentra que la *Unidad Territorial Directos Bajo Nechí*, se intercepta con la zona de *Recarga Directa del Acuífero*, en un área aproximada de 90.711,2326,54 hectáreas de la UHG_SistemaAcuíferos_ERA - Bajo Cauca, según el estudio del Sistema de Acuíferos del Bajo Cauca, por lo cual el territorio contenido en dicho traslape debe atender a lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental del Acuífero, así como también proteger los suelos y los demás recursos naturales como el recurso hídrico presente en el área.

De acuerdo con el estudio, en el informe de la segunda etapa del Plan de Manejo Ambiental del Sistema Acuífero del Bajo Cauca Antioqueño se expone que:

Enmarcado dentro de este contexto, el dominio geológico del Bajo Cauca posee características texturales y estructurales que han favorecido el almacenamiento de agua subterránea. El sistema acuífero del Bajo Cauca antioqueño está conformado por tres unidades hidrogeológicas, son ellas la unidad hidrogeológica U123, la unidad U4 y la unidad U5, su distribución espacial y en profundidad se presentan en el mapa de la Figura 10 y en los cortes de la Figura 11. En lo sucesivo las unidades hidrogeológicas acuíferas serán denominadas: Acuífero libre del Bajo Cauca (U123) y Acuífero Confinado Panzenú (U5). (Informe final PMMA Etapa II, 2014. Pág. 37).

Unidad hidrogeológica U123: Acuífero Libre del Bajo Cauca.

En la unidad hidrogeológica U123, se conjugan, cubiertas por una delgada capa de suelo, los depósitos aluviales de los ríos Cauca, Man, Nechí y Cacerí y el saprolito poco consolidado de las rocas sedimentarias del Terciario del Miembro Superior de la Formación Cerrito. La Unidad U123 fue definida por Mejía et al (2007), quienes verificaron que existe una conexión topológica e hidráulica entre las unidades antes definidas por la Universidad de Antioquia y CORANTIOQUIA (2003, 2004 y 2005) como unidades hidrogeológicas U1 (capa de suelo), U2 (depósitos aluviales) y U3 (Miembro Superior de la Formación Cerrito). En lo sucesivo esta unidad se denomina Acuífero Libre del Bajo Cauca. (Informe final PMMA Etapa II, 2014. Pág. 40).

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

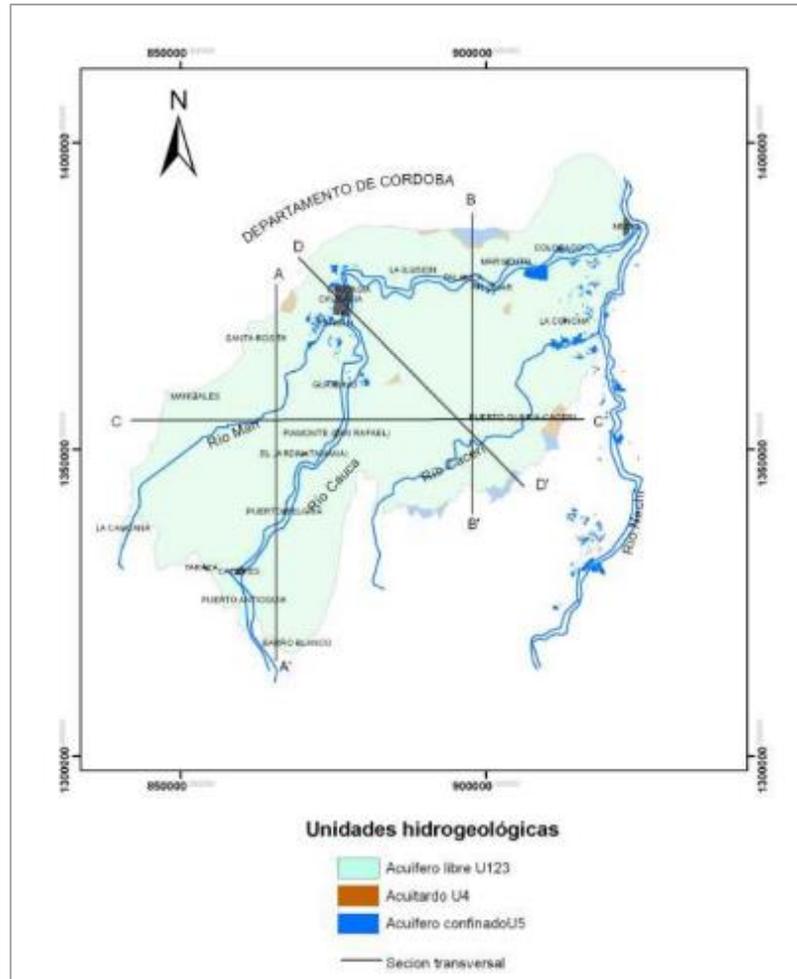


Ilustración 7. Mapa hidrogeológico del Bajo Cauca antioqueño.
Fuente: Betancur, 2008. (Informe PMMA Etapa II)

Teniendo en cuenta las secciones transversales hidrogeológicas del Bajo Cauca, se tiene una gran presencia sobre el denominado acuífero libre U123 que, por sus características representa el mayor grado de vulnerabilidad en cuanto a su exposición, el cual representa se puede apreciar en la siguiente Ilustración 8, toda vez que existe una influencia de los efluentes principales y de condiciones geológicas que favorecen la distribución de esta unidad hidrogeológica y que hace parte de la delimitación de la unidad territorial.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

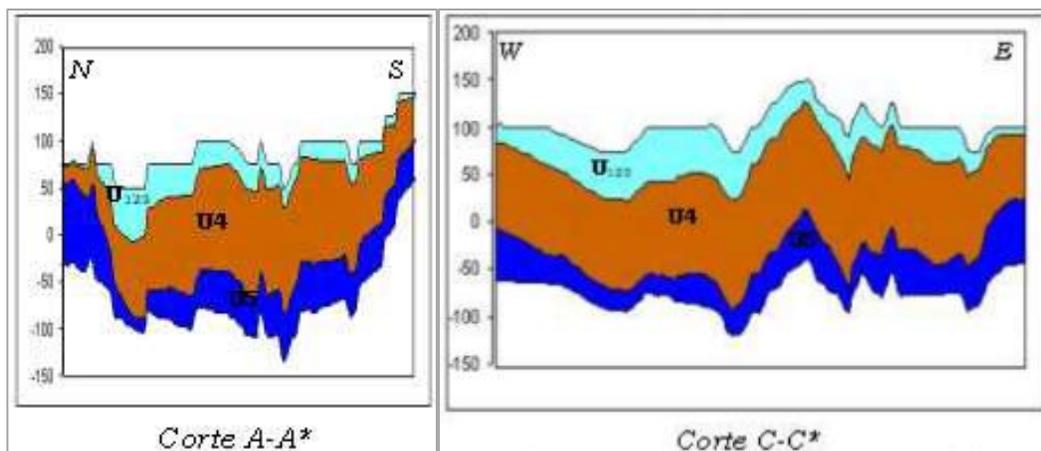


Ilustración 8. Secciones hidrogeológicas del Bajo Cauca antioqueño.
Fuente: Modificado de Figura 11 en Betancur, 2008. (Informe PMMA Etapa II)

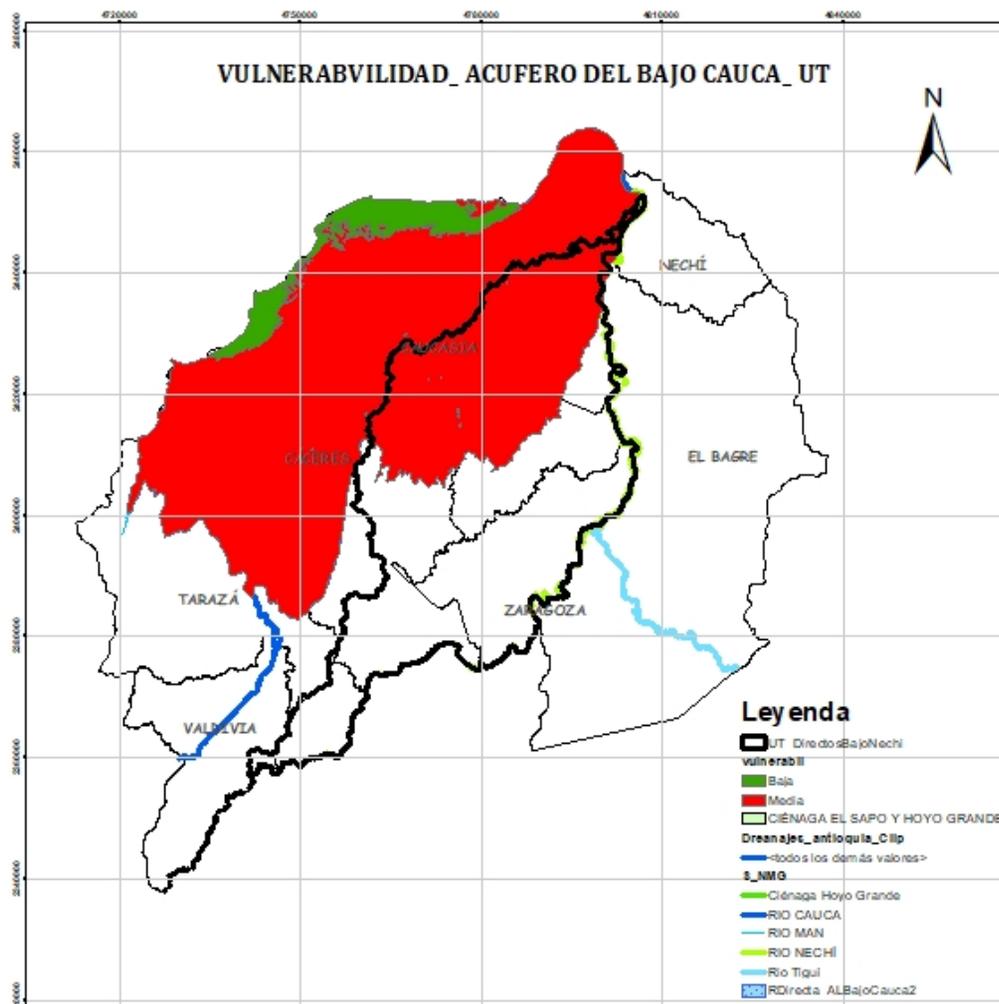


Ilustración 9. Mapa de VULNERABILIDAD DEL ACUIFERO DEL BAJO CAUCA de la
UT_SZH_DIRECTOS BAJO NECHÍ
Fuente: Elaboración propia.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

De igual manera se debe tener en cuenta la vulnerabilidad del acuífero, la cual permite evidenciar el riesgo potencial del agua subterránea a la contaminación, permitiendo que se tomen medidas de manejo que garanticen la conservación del recurso, para el análisis de la Unidad Territorial Directos Bajo Nechí, se consulta en el PMAA del Bajo Cauca Antioqueño, para el área comprendida por la UT, en que categoría de vulnerabilidad se encuentra, evidenciando en las salidas cartográfica que son mayormente vulnerabilidad media o moderada, lo cual indica que son vulnerables a contaminantes persistentes o continuos durante largos periodos de tiempo.

Lo anterior permite que para el control y seguimiento y futuros permisos a otorgar, que pueden afectar el acuífero, se identifiquen las posibles afectaciones y de acuerdo con estas se establezcan las medidas a ser implementadas que garanticen la conservación del recurso.

Dentro del Plan De Manejo Ambiental Del Sistema Acuífero Del Bajo Cauca Antioqueño, del cual hace parte la Unidad Territorial Río Tarazá, se definen los principales usos del agua, que de acuerdo con lo evidenciado en territorio permite identificar los posibles conflictos actuales sobre la disponibilidad y uso del recurso, en general para la UT, aunque cuenta con gran potencial hídrico y su uso como se ha plasmado en este informe son para actividades principalmente para abastecimiento doméstico, actividades agropecuarias y de minería, estas últimas realizadas en algunos casos sin buenas prácticas ambientales, han deteriorado la calidad del recurso hídrico superficial, además de las bajas coberturas tanto en la zona urbana como rural, del sistema de acueducto, han llevado a que las familias recurran a la construcción de pozos y aljibes para extraer agua subterránea para el autoabastecimiento. Razón por la cual se hace importante implementar las medidas de conservación del recurso en pro de la sostenibilidad de este.

Plan de Manejo Ambiental del DRMI de las Ciénagas El Sapo y Hoyo Grande

El área del Distrito Regional de Manejo Integrado - DRMI de las Ciénagas El Sapo - Hoyo Grande fue declarada mediante el acuerdo 508 del 26 de octubre de 2017. Posteriormente, en noviembre de 2017, Corantioquia y The Nature Conservancy – TNC, firmaron el acuerdo de entendimiento No 040-ACU1711-1, con el fin de trabajar en la formulación del plan de manejo de este DRMI, a través de la contratación de la Fundación Biodiversa Colombia.

El Distrito Regional de Manejo Integrado de las Ciénagas El Sapo y Hoyo Grande (DRMI) se localiza en la planicie de inundación de las cuencas bajas de los ríos Cauca y Nechí, justo antes de su convergencia, donde el río Nechí vierte sus aguas al río Cauca. Incluye también las cuencas de las quebradas El Sapo (El Carmen o Sevilla) y Margento, y una serie de ciénagas interconectadas, de las cuales el Sapo y Hoyo Grande, son las principales

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

(TNC et al., 2015). Este complejo cenagoso hace parte de la región de La Mojana o “tierra de agua” y se conecta con ella a través de la dinámica de desborde del río Cauca, en la planicie de inundación norte y noroccidente (Fondo de Adaptación y Geografía Urbana, 2013; (TNC et al., 2015). Fue precisamente este servicio de regulación, una de las principales motivaciones para su declaratoria como área protegida, de cara a los retos relacionados con la adaptación al cambio climático, y con los compromisos adquiridos con el mundo, en el Convenio de Diversidad Biológica – CDB, y otros instrumentos de política nacionales que le dan vida a la Estrategia de Adaptación basada en Ecosistemas – AbE.

El complejo cenagoso de El Sapo es alimentado por siete drenajes, de los cuales, su principal afluente es la quebrada del mismo nombre, que nace en la vereda La Concepción como quebrada Sevilla, a una altura aproximada de 50 msnm y a 500 m dirección sur del asentamiento Sevilla. Se convierte en la quebrada El Sapo en cercanías al límite entre las veredas La Concepción y Hoyo Grande, y recoge en su trayecto por las veredas mencionadas y la Concha, las aguas provenientes de los afluentes que discurren por los lomeríos localizados en la microcuenca, para luego desembocar en la ciénaga de Las Palmas por su costado noroccidental.

En cuanto a la morfometría de esta microcuenca, es importante resaltar que la pendiente del terreno natural es relativamente baja, prácticamente plana, de manera que el transporte de la escorrentía superficial directa es muy lenta y, por lo tanto, tiene una baja tendencia de concentración del escurrimiento superficial y tiende a presentar crecientes súbitas.

Este complejo cenagoso está conformado por cuatro cuerpos de agua principales, la ciénagas de Las Palmas, El Carmen, La Taponera y Cuatro Bocas, que abarcan un total de 279,03 ha (ECODES Ingeniería, 2014b); adicionalmente comprenden las ciénagas La Pomposa y La Cristalina, localizadas al suroriente de la microcuenca, 179 cuerpos de agua de menor tamaño y a las depresiones existentes entre los lomeríos que son alimentados por el desborde de la quebrada El Sapo, pequeños arroyos que disectan los lomeríos y la escorrentía superficial (TNC et al., 2015)

El Complejo cenagoso de El Sapo es un sistema combinado “corrientes más ciénagas”, en donde las ciénagas son sistemas naturales asociados a la llanura de inundación del río Nechí, y su dinámica hídrica está determinada por un intercambio existente entre río y las ciénagas dependiendo de la época del año (Corporación Montañas, 2005). Los espejos de agua que lo conforman, se conectan por sistemas de caños menores y los bajos inundables, además del caño artificial que conecta las ciénagas con el río Nechí (Figura 7.2). La apertura de un caño artificial, sin meandros, ha provocado procesos de sedimentación en el humedal debido al ingreso directo de sedimentos que provienen del río Nechí (Corporación Montañas, 2005; TNC et al., 2015).

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

Por su parte, el complejo cenagoso de Hoyo Grande está conformado por la ciénaga del mismo nombre, con un área de 41,2 ha, ubicada en el sector norte del área protegida, y por dos cuerpos de agua sin nombre que cubren áreas de 19,32 y 56,10 ha respectivamente. Este complejo se localiza al norte de la ciénaga El Carmen, y al occidente de la ciénaga de Cuatro Bocas en la vereda Hoyo Grande, y hace parte de la microcuenca del mismo nombre. En esta microcuenca se observan otros 157 cuerpos de agua de menor tamaño, asociados principalmente a las depresiones presentes en los lomeríos y en la planicie aluvial del río Cauca. La ciénaga de Hoyo Grande es alimentada por la escorrentía superficial que recoge su área aferente, y por el agua subterránea y de desborde provenientes del río Cauca (TNC et al., 2015).

La morfometría la microcuenca del caño Mandinga, que alimenta a la ciénaga Hoyo Grande, es similar a la de El Sapo, de modo que tiende a no retener grandes crecientes y presentar crecientes súbitas, por su forma alargada y relieve relativamente plano.

De acuerdo con la información de frecuencias de inundación para el periodo 2007-2010, generado para la cuenca del Río Magdalena a partir de las imágenes ALOS-PALSAR (Pedraza Peñaloza, 2014), se observa que en el sector de la microcuenca de Hoyo Grande se presentan grandes bloques de áreas frecuentemente inundadas y que no constituyen espejos o cuerpos de agua, aunque están asociados a la ciénaga y sus dos espejos de agua complementarios, así como a otros espejos de agua pequeños asociados al caño Mandinga y al oriente de la microcuenca.

Situación similar se observa en inmediaciones de la represa Monterrey localizada en la propiedad del mismo nombre, al norte de la ciénaga El Carmen, con un área de 21,14 ha, y donde se evidencia un sector de frecuente inundación y asociadas a la ciénaga de Hoyo Grande (TNC et al., 2015).

Lo anterior coincide, tanto con la información suministrada por los habitantes de la zona, quienes manifiestan que ambos complejos se conectan a través del Caño Prieto, que conecta también con la quebrada Margento, como con los datos suministrados por el IDEAM que corresponden a las áreas que fueron inundadas durante los eventos del fenómeno de La Niña de los años 2010-2011. A partir de lo anterior se evidencia que el sector oriental del área protegida, no sólo está sometida a inundaciones periódicas, sino que es el lugar en donde se conectan los dos sistemas cenagosos y las planicies aluviales de los ríos Cauca y Nechí, de modo que presenta una alta vulnerabilidad frente a inundaciones atípicas, lo cual se puso de manifiesto en el año 2011, cuando ocurrió el desbordamiento de los ríos asociados a la cuenca Magdalena-Cauca, entre ellos el río Nechí y el río Cauca (TNC, et al., 2015).

Índice de disponibilidad hídrica: los datos obtenidos sugieren que la zona donde que se encuentra en el DRMI de El Sapo y Hoyo Grande es

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

semihúmeda. Según los valores de referencia encontrados los resultados obtenidos en el índice de disponibilidad hídrica, mensualmente, solo durante el mes de marzo hay déficit de agua (clasificado como semiseco), en el mes de febrero hay equilibrio hídrico (clasificado como adecuado) y el resto de los meses presentan un exceso de agua (clasificados como semihúmedos).

Debido a que las ciénagas de la región se encuentran ubicadas sobre el depósito aluvial de manera que el nivel freático es muy cercano a los ríos Nechí y Cauca; durante el verano, las ciénagas recargan los ríos y durante el invierno, los ríos recargan las ciénagas. La precipitación supera la evapotranspiración en el transcurso del año, lo cual produce un excedente de precipitación que al final se convierte en infiltración y escorrentía superficial, lo cual significa, en términos prácticos, que en la zona no se presentan periodos de sequía.

las continuas actividades antrópicas en las riberas del río Cauca, principalmente la minería y la ganadería, han acelerado la erosión y provocan que el río Cauca transporte gran cantidad de material en suspensión, aproximadamente 100.000 m³ de sedimentos al año, los cuales son depositados aguas abajo, provocando la colmatación del cauce (SGC, 2013). Por su parte el río Nechí, principal afluente del río Cauca en la región, discurre en sentido sur-norte y a él tributan sus aguas importantes afluentes, como el río Caserí y las quebradas Ciénaga y El Sapo, drenajes provenientes de la Serranía de San Lucas: río Caribona, las quebradas La Riqueza, La Trinidad, San Pedro y El Sabalito. Además, a este sistema hidrográfico están asociadas varias ciénagas como La Solita, Los Novillos, La Marmota, Corrales, El Sapo, Barro y Quebrada, entre otras (SGC, 2013).

El área de DRMI es la zona de recarga del acuífero U123: es importante recalcar que este sistema hidrográfico conformado por los ríos Cauca y Nechí, presenta un gran potencial en aguas subterráneas, ya que, tanto las formaciones sedimentarias aflorantes como el depósito aluvial que se conforma en la planicie de inundación, son acuíferas lo cual se corrobora en el “Plan de manejo ambiental del sistema acuífero del bajo Cauca antioqueño - Segunda Etapa”, desarrollado por la Universidad de Antioquia en mayo de 2014. En este estudio se confirma que las cuencas del El Sapo y Hoyo Grande se localizan dentro del área de recarga del acuífero U123 (Figura 7.8), con espesores de 50m y que cubre toda el área entre los ríos Cauca y Nechí desde el municipio de Caucasia, hasta Nechí (UdeA, 2014).

Esta agua subterránea cobra importancia ya que es la única fuente de abastecimiento para el consumo humano en la zona rural, tanto para las poblaciones del área, como para cerca del 60% de la población urbana de Caucasia y además es usada en la ganadería y riego. Sin embargo, también es importante recalcar que ambas cuencas (tanto del río Cauca, como Nechí), se encuentran deterioradas por la intensiva actividad minera realizada en sus márgenes. Al respecto, el estudio de la Universidad de Antioquia mencionado

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

concluye que hay contaminación por mercurio en todo el acuífero (Corantioquia y UdeA, 2014).

Dado lo evidenciado anteriormente se debe atender lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental del DRMI de las Ciénagas El Sapo y Hoyo Grande, toda vez que las actividades deben estar en concordancia con la Zonificación Ambiental en la cual se encuentre y sus orientaciones al respecto, además de tener en cuenta las medidas de administración de los recursos naturales sobre el área de intercepción con la UT evidenciadas en la ilustración 6, considerando como instrumento determinante para el desarrollo del territorio.

El plan contempla las zonas y sub-zonas para el manejo y planeación de las acciones de conservación, como se muestran a continuación:

Zona de Manejo	Subzonas de manejo	Acciones principales	Área en Ha.	Porcentaje
Preservación	Zona de preservación	Conservación	3694,78	30,62%
		Conservación - Franja especial R. Cauca	49,61	
Restauración	Restauración para la conservación	Restauración-Conservación	2962,03	27,80%
		Restauración - Franja especial R. Cauca	437,75	
Uso sostenible	Subzona para el desarrollo	Subzona Aprovechamiento Sostenible	338,26	41,57%
		Restauración para uso sostenible	667,11	
	Subzona para el aprovechamiento sostenible	Uso sostenible	3307,32	
		Rehabilitación	798,75	
Uso Público		Zona general de uso público	7,25	
		75Total área en hectáreas	12.227,22	

Ilustración 10. Unidades de manejo y su representatividad en el DRMI.

Fuente: Plan de Manejo Ambiental del DRMI de las Ciénagas El Sapo y Hoyo Grande

Se identifican los puntos de monitoreo de la red de Piragua (ODC², Cuencas abastecedoras y aguas subterráneas) presentes en la UT, mediante el link: <https://geopiragua.corantioquia.gov.co/>, como se muestra en las siguientes ilustraciones, las condiciones en cuanto a la calidad del agua en varios puntos de monitoreos, es para la ciénaga el Sapo, en los puntos es calidad media, esto en gran medida a las actividades antrópicas desarrolladas en la zona de influencia.

² Objetivos de Calidad.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

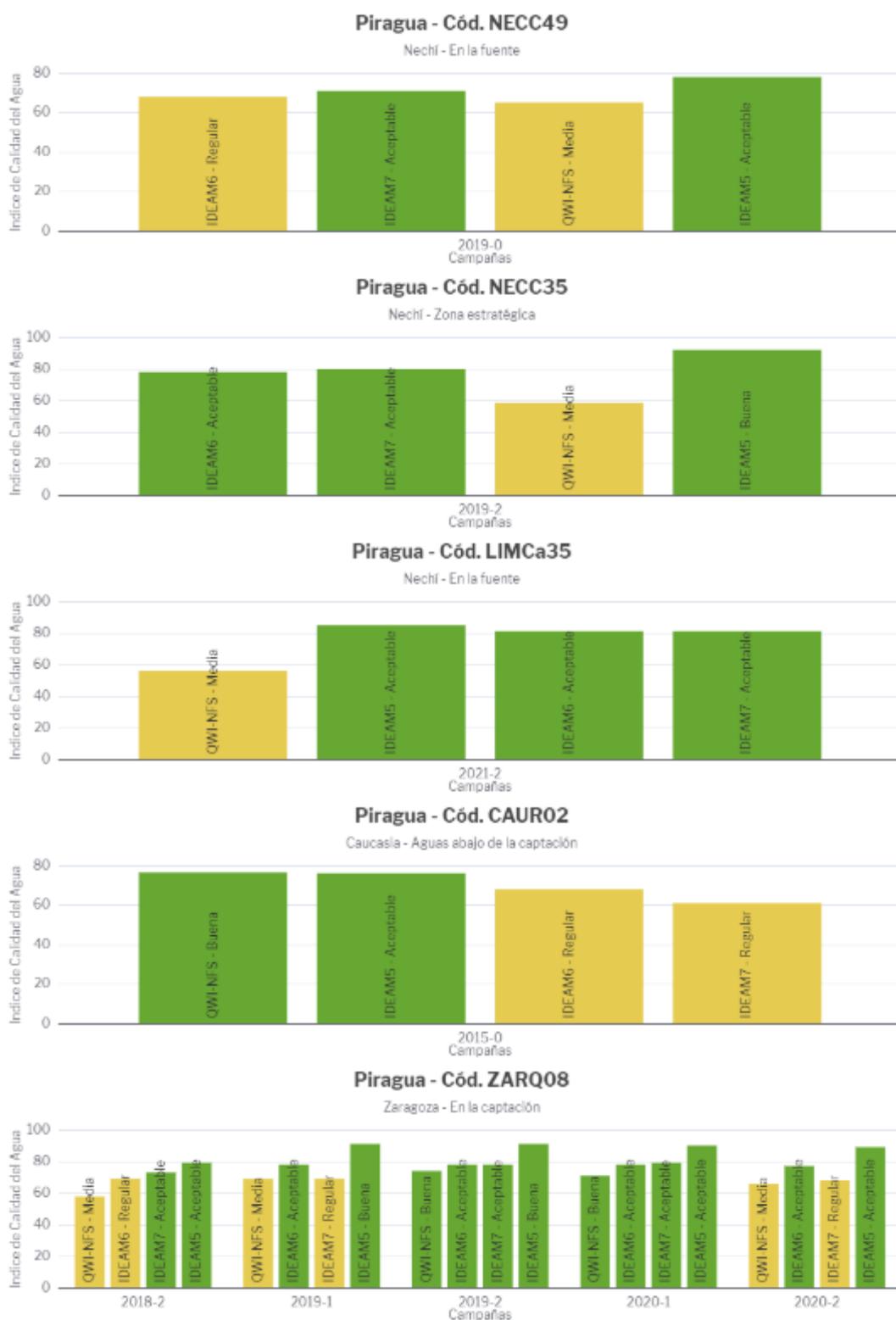


Ilustración 11. ICA Monitoreos Físico - Químicos. Fuente: Portal Geográfico PIRAGUA

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

En la UT solo se tiene presencia de una empresa con permiso de emisiones atmosféricas bajo el expediente PZ6-2016-1, CONSORCIO UNICA-SP, de la información suministrada por el usuario Mediante oficio con radicado No. 160PZ-COE1811-38505 del 28 de noviembre de 2018, dando cumplimiento a las obligaciones del permiso, el cual se basa en un modelo de dispersión para los contaminantes PM₁₀, NO_x Y SO₂, modelado mediante el software SCREEN 3.5.0 VIEW, del cual se obtiene la siguiente información de las condiciones atmosféricas – calidad del aire de la zona:

Después de ingresar los datos de entrada y la configuración del software 3.5.0, se obtiene como producto de salida los respectivos reportes los cuales se adjuntan el anexo 4. En las fuentes de emisión se aplica en modelo Screen para determinar la máxima concentración que aporta la fuente con respecto a la predominancia de los vientos.

Tabla 35. Resumen resultado modelación modelo Screen.

Actividad	Modelo							
	MP		PM ₁₀		NO _x		SO ₂	
	CONC (ug/m ³)	DIST CONC MAX (m)	CONC (ug/m ³)	DIST CONC MAX (m)	CONC (ug/m ³)	DIST CONC MAX (m)	CONC (ug/m ³)	DIST CONC MAX (m)
Descargue Crudo Rio - Clasificar	5,73	33	2,71	33				
Descargue Crudo Rio - Triturar - Telsmith	1,54	33	0,73	33				
Descargue Crudo Rio - Triturar - Orión	0,80	40	0,38	40				
Cargue Materiales	10,32	41	4,85	41				
Apilamiento de Material	16,54	46	7,81	46				
Clasificación Crudo Rio (Control)	42,27	33	14,24	33				
Salida Material Clasificado - Crudo Rio	13,4	33	4,91	33				
Trituradora - Clasificación Telsmith (Controlada)	27,38	33	9,2	33				
Trituración Telsmith Mandíbula + Cono (Controlada)	24,16	24	10,87	24				
Salida Material - Trituración Telsmith	4,81	33	1,76	33				
Clasificación Trituradora Orión (Controlada)	13,45	40	4,52	40				
Trituración impactor Orión (Control)	4,96	30	2,23	30				
Salida Mat - Trituración Orión	3,78	39	1,39	39				
Planta de Asfalto			0,8125	294	3,35	294	25,91	294
Via Des pavimentada	42,04	3	8,47	3	3,36	3	0,69	3
Excavadora Orugas -Apilamiento			23,23	35	23,42	35	1,322	35
Cargador Liantas - Apilamiento			1,511	35	27,19	35	1,511	35
Cargador Liantas - Apilamiento			1,511	35	27,19	35	1,511	35
Cargador Liantas - Cargue 1			1,7	35	31,92	35	1,889	35
Cargador Liantas - Cargue 2			1,322	35	28,33	35	1,7	35
Cargador Liantas - Telsmith			1,7	35	33,24	35	1,889	35
Retro Liantas - Orión			1,233	27	23,74	27	1,541	27

Fuente: ada&compañía s.a.s.

Ilustración 13. radicado No. 160PZ-COE1811-38505 del 28 de noviembre de 2018 Fuente: SIRENA

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

En el informe del modelo de dispersión presentado por el Consorcio UNICA SP de material particulado, óxidos de azufre y óxidos de nitrógeno dando cumplimiento a las obligaciones ambientales contenidas en la resolución No. 160PZ-RES1705-2334 del 12 de mayo de 2017 precisan las siguientes consideraciones generales:

- El resultado de la modelación es positivo, dado que en todos los parámetros la planta se encuentra en cumplimiento en sus emisiones de calidad de aire de inmisión.
- Las emisiones son consideradas bajo un caso crítico de emisión. Eso no quiere decir que el escenario modelado sea el que se produzca habitualmente. De hecho, se considera, que, en la mayoría de los casos, las emisiones serían menores.
- Dado que la planta usa la trituradora Telsmith para dos procesos (Clasificación y Trituración), y los procesos no se realizan en simultáneo, se escogió caso crítico de emisión. El escenario modelado fue el de la trituración en Telsmith y Trituración en Orión. No se modeló la clasificación en Telsmith al considerarse un proceso de menor impacto y emisión.
- Para los procesos que solo tenían factores de emisión para MP y no discriminaban si era PST o PM10, se asumió factor para PM10. Esto se determinó dado que el PST ya no se controla en resolución para calidad de aire vigente. Lo anterior, aunque conservador, es un buen indicador de la emisión debido a que, si presenta cumplimiento en estas condiciones, las emisiones reales se encontrarán por debajo de estos niveles.
- Los procesos de triturado y de movimiento de material son los más contaminantes para MP y probablemente este si pueda ocurrir en cierta proporción de manera simultánea. Para el caso del NO_x, el proceso más contaminante es el de la combustión de la maquinaria amarilla. Para el SO₂, el proceso más contaminante es la planta de asfalto, probablemente por el combustible usado. En todos los casos las emisiones se encuentran debajo de los límites normativos.
- Se aplicaron unas correcciones por humedad en las concentraciones inicialmente obtenidas para los procesos de trituración, teniendo en cuenta que existen por defecto un mecanismo natural que son las precipitaciones de la zona, para el sector de la emisión, existe una disminución de contaminación por este concepto de hasta un 40-60% (con un factor de precipitación P de 150-200 días de lluvias anuales, que es el promedio de la zona).
- Para el proceso de trituración, se usó un control de humedad del 60%, pues se asume que el 0-20% excedente se realiza por control de emisiones con aspersión de agua en la trituradora. Para el caso de las vías internas se usó un control de humedad del 50%, pues se asume que el 0-10% excedente se realiza por control de emisiones con aspersión de agua o carro tanques.

Ilustración 14. radicado No. 160PZ-IT1906-6501 del 7 de junio de 2019 Fuente: SIRENA

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

Componente Flora.

En los municipios que hacen parte de la Unidad Territorial Directos Bajo Nechí, se encuentran especies de la flora silvestre, la cual reseñan los documentos de estudios de impacto ambiental, planes de manejo forestal, planes de manejo ambiental, plan de ordenación forestal, entre otros, presentados como requisito para los diferentes permisos, relacionados con los proyectos, obras o actividades, desarrollados o a ejecutarse en la unidad.

El *Plan de Ordenación Forestal Integral y Sostenible (POF) para la Jurisdicción de Corantioquia*, establece en la *UAOF Panzenu*, como zona de vida que predomina (bosque húmedo premontano – transición tropical (Bmh-PMt), el registro en la unidad administrativa 163 especies de 47 familias botánicas; las especies con mayor índice de valor de importancia (IVI) fueron *Virola sebifera*, *Oenocarpus minor*, *Inga sertulifera*, *Tapirira guianensis* y *Eschweilera coriácea*; la distribución del número de individuos en la categorías altimétricas tiende a ser mayor hacia las categorías II (5-10 m) y III (10-15 m), pues allí se concentran el 62 % de los individuos; la distribución de individuos por categorías diamétricas corresponde a una J invertida pues el 88% de individuos se concentran en las dos primeras categorías diamétricas (10-29,9 cm) y el restante 12% en las siguientes 8 categorías, sin presentar individuos en las categorías VIII y IX (80-99,9 cm).

En los recorridos realizados en los diferentes municipios de la territorial, y en atención a los diferentes tramites forestales se han identificado algunas especies que son objeto de aprovechamiento, ya sea por presentar deficientes condiciones fitosanitarias o por movilización y comercialización de los productos forestales.

De acuerdo con la revisión de los diferentes permisos de aprovechamiento forestal (persistentes-domésticos-únicos), arboles aislados, y a los sancionatorios relacionados con decomiso de madera en la Oficina Territorial Panzenu, para los municipios de Tarazá, Zaragoza, Cáceres, Caucasia y Nechi, y que hacen parte de la Unidad Territorial Directos Bajo Nechi, se encuentran entre las especies más comercializadas, las siguientes: Chanul (*Humiriastrum colombianum*), Sapan (*Clathrotropis brunnea*), Amargo (*Vatairea guianensis*), Caimo (*Pouteria caimito*), Coco sapo (*Eschweilera microcalyx*), Almendro (*Dypterix oleífera*), Cagui (*Caryocar glabrum*), Perillo (*Couma macrocarpa*), Chingalé (*Jacaranda copaia*), Coco rojo (*Corythophora labriculata*), Mazabalo (*Carapa guianensis*), Cativo (*Prioria copaífera*), Sajino (*Goupia glabra*), Zapatillo (*Macrolobium gracile*), Laurel (*Ocotea cernua*).

Especies con restricción, de acuerdo con la resolución 10194 de 2008 (“*Por medio de la cual se reglamenta el uso y aprovechamiento de la flora amenazada en la Jurisdicción de Corantioquia*”), Chanul (*Humiriastrum colombianum*), Cagui (*Caryocar glabrum*), Nazareno (*Peltogyne purpurea*), Coco cristal (*Lecythis tuyrana*).

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

Especie en algún grado o categoría de amenaza, según la resolución 1912 de 15 de septiembre de 2017 de MADS. “*Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana continental y marino-costera que se encuentran en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones*”: Almendro (*Dypterix oleifera*), encontrándose en estado Vulnerable (VU); Cativo (*Prioria copaifera*), categorizada como En Peligro (EN); Sapan (*Clathrotropis brunnea*), En Peligro (EN); Carreto (*Aspidosperma polyneurum*), En Peligro (EN); Marfil, (*Isidodendron tripterocarpum*), en la categoría Vulnerable (VU); Comino (*Aniba perutilis*), En Peligro Crítico (CR); Chanul (*Humiriastrum procerum*) en Peligro Crítico (CR).

Una de las especies de mayor importancia ecosistémica para esta Unidad Territorial, es la identificada como Cativo (*Prioria copaifera*), encontrada en las zonas aluviales de los Rio Nechi y Cauca, especie que como ya se mencionó, está categorizada En Peligro (EN), amenazada por las practicas inadecuadas de la explotación minera a mediana y gran escala.

Según el documento presentado por la empresa Mineros S.A, denominado “*Estudio poblacional Prioria copaifera (Cativo)*”, “*Explotación aurífera en la cuenca del rio Nechi*” 2020, en área de las jurisdicciones de los municipios de Nechi, El Bagre, Caucaasia, y Zaragoza; y que tuvo como objetivo general conocer el estado actual de las poblaciones de *Prioria copaifera* en cuenca baja del rio Nechi, arrojó como resultado: “...en los dos (2) tipos de inventario forestal (censo del 100% de fustales de *Prioria copaifera* y el inventario de caracterización de especies asociadas al ecosistema catival) evidencian que sin duda *P. copaifera* es la especie dominante y de mejor adaptación a las condiciones del área de estudio. De igual manera, debe ser la especie para priorizar, con el fin de garantizar las condiciones mínimas de funcionamiento del ecosistema catival.

El mecanismo de dispersión más usado por Prioria copaifera es el agua, ya que la abundancia (y en consecuencia la densidad) de individuos es, con diferencia, mayor en las áreas susceptibles de inundación. Sin embargo, no se pueden descartar importantes áreas no susceptibles de inundación con densidades de hasta 29 registros de P. copaifera, con diámetros de 1 cm en adelante (Condit et al., 1993), en la que los mamíferos pueden jugar un rol protagónico en lo referente a la dispersión.

Por otra parte, el **Documento Técnico de sustento para la Declaratoria de un Área Protegida Pública en las Ciénagas Corrales y El Ocho**, 2017, localizada en el municipio de Nechí, hace referencia sobre la extracción maderera, en la que se afirma lo siguiente: “*Finalizando los años 90 se conformó la Asociación de Madereros de Nechí (ASOMADEN), con 116 socios de la vereda San Pablo medio principalmente. Las principales especies vegetales que se explotaban en ese momento eran el Abarco (Cariniana pyriformis) y el Masábalo o Cedro güino (Carapa guianensis) y su madera se comercializaba principalmente hacia Barranquilla. Según Isidro Mesa,*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

fundador de ASOMADEN, a raíz de la tala y quema, cada vez más arrasadora y del rápido deterioro de los bosques, la Asociación se legalizó con el soporte de CORANTIOQUIA e hizo implementar, las pautas establecidas por CORANTIOQUIA aproximadamente por 10 años. Sin embargo, por problemas institucionales la Asociación fue prácticamente reemplazada por ASOMABAT. La tala excesiva de los recursos forestales y el desplazamiento de los bosques por causa de la ganadería ha generado la pérdida de muchas especies. En la actualidad pocas personas son las que legalizan la madera que explotan y en su mayoría se comercializa por mercado negro”.

De manera particular para el componente de flora, se realizó una revisión de información secundaria exhaustiva, a partir de la cual, se pudo inferir que la flora de la región del Bajo Cauca es altamente diversa; y que, en efecto, desde varias décadas atrás, el área ha despertado el interés de diferentes investigadores que han desarrollado diversos estudios florísticos en la región. Por ejemplo, Espinal (1985) consolidó una lista de especies forestales comunes en la región en la que se localiza la convergencia de los ríos Cauca y Nechí, área dentro de la cual está ubicado el complejo de ciénagas de Corrales y sus humedales conexos (Tabla 10).

De la lista de especies presentada en la tabla siguiente, se deduce que desde entonces se presentaba una dinámica activa de transformación de las áreas boscosas de los ecosistemas de tierra firme asociados al complejo de ciénagas por cuenta de la presencia de especies consideradas como pioneras. En ese sentido, Espinal (1985) puntualizó para entonces que “esta región húmeda poco a poco va siendo transformada en área ganadera y de sus antiguos montes no es mucho lo que subsiste”.

En evaluaciones de los recursos florísticos desarrolladas recientemente para áreas de bosque denso dentro del polígono objeto de declaratoria, se ha identificado que, en condiciones aceptables de conservación de los ecosistemas forestales, tiende a presentarse un elevado nivel de diversidad, característico de esta región del país.

En ese sentido, estudios desarrollados por la compañía MINEROS S.A (2017), de cara a evaluar la calidad de hábitat para la reubicación de especímenes de fauna en la región, han arrojado resultados positivos en cuanto al estado de conservación de áreas boscosas asociadas a los ecosistemas de tierra firme de la ciénaga Corrales, El Ocho y sus humedales asociados.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

Especie	Nombre común
<i>Anacardium excelsum</i>	Caracolí
<i>Apeiba tabourbou</i>	Peine de mico
<i>Bellucia axinantha</i>	Guayabo
<i>Caryocar glabrum</i>	Cagüi
<i>Cecropia goodspedii</i>	Yarumo
<i>Cedrela angustifolia</i>	Cedro
<i>Ceiba pentandra</i>	Ceiba
<i>Cespedesia spathulata</i>	Pacó
<i>Coccoloba sp</i>	xxxxx
<i>Cochlospermum sp</i>	Flechero
<i>Cordia sp</i>	xxxxx
<i>Dialium guianense</i>	Tamarínco
<i>Didymopanax morototoni</i>	Pata de gallina
<i>Erythrina glauca</i>	Cámbulo
<i>Eschweillera sp</i>	Coco cristal
<i>Ficus sp</i>	Caucho
<i>Gautteria sp</i>	Yaya
<i>Gilicidia sepium</i>	Matarratón
<i>Guazama ulmifolia</i>	Guácimo
<i>Hura crepitans</i>	Ceiba amarilla
<i>Himenoa coulbaril</i>	Algarrobo
<i>Isertia haenkeana</i>	xxxxx
<i>Inga sp</i>	Guamo
<i>Jaracanda copala</i>	Chingalé
<i>Luehea seemanni</i>	Guácimo colorado
<i>Ochaterenaia salombiana</i>	Cedrillo
<i>Ochroma lagopus</i>	Balso
<i>Phyllanthus sp</i>	xxxxx
<i>Peltogyne sp</i>	Tananeo
<i>Piper grande</i>	Cordoncillo
<i>Protium sp</i>	Anime
<i>Prioria copalifera</i>	Cativo
<i>Querarubea pterocalix</i>	xxxxx
<i>Simarouba sp</i>	xxxxx
<i>Spondias mombin</i>	Hobo
<i>Tapiria guianense</i>	Cedrillo
<i>Terminalia sp</i>	xxxxx
<i>Tricaspium mexicanum</i>	xxxxx
<i>Trema micrantha</i>	Surrumbo
<i>Triplaris sp</i>	Vara Santa
<i>Virolo cuspidata</i>	Soto
<i>Vismia sp</i>	Carate

Fuente: Espinal (1985).

Tabla 10. Listado de reporte de especies comunes en la convergencia de los ríos Cauca y Nechí, área de localización de la ciénaga Corrales. Fuente: Documento técnico de sustento para la declaratoria de un área protegida pública en las ciénagas corrales y el ocho, 2017.

Componente Fauna.

Como información secundaria para el componente fauna, en relación a la UT, se consultaron los siguientes documentos: Acosta-Galvis (2000), (Lynch 2000), Galeano & Urbina (2004), Gutiérrez (2004), EPM (2007), CORANTIOQUIA (2010), CORANTIOQUIA-TNC (2011), Bravo & Rivera (2011), Rivera & Gutiérrez (2012), EPM (2012), Rivera & Faivovich (2013), Acosta-Galvis (2014), IUCN Red List of Threatened Species (2014.2), Frost

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

(2014), y los registros existentes en el catálogo en línea de Anfibios del Instituto de Ciencias Naturales (ICN) de la Universidad Nacional, el Museo de Anfibios de la Universidad de Antioquia y el conjunto de datos provenientes del Sistema de Información sobre Diversidad de Colombia (SIB). Para la estandarización de la nomenclatura y clasificación taxonómica para este grupo se revisó lo propuesto por Frost (2014) (Amphibian Species of the World 6.0).

También se revisaron los siguientes documentos: Ayala & Castro (Inédito), Pérez & Moreno (1988), Sánchez-C et al. (1995), Campbell & Lamar (2004), EPM (2007), Rueda et al. (2007), CORANTIOQUIA (2010), CORANTIOQUIA-TNC (2011), EPM (2012), Páez et al. (2012), IUCN Red List of Threatened Species (2014.2), Uetz & Hosek (2014), y los registros existentes en el catálogo en línea de Reptiles del Instituto de Ciencias Naturales (ICN) de la Universidad Nacional, el Museo de Reptiles de la Universidad de Antioquia y el conjunto de datos provenientes del Sistema de Información sobre Diversidad de Colombia (SIB). La clasificación taxonómica se realizó a partir de Uetz & Hosek (2014) (The Reptile Database).

Documentos de referencia: Secretaria de Obras Públicas (1999), Hilty et al. (2001), Restall et al. (2007), EPM (2007), Cuervo et al. (2008), Melo-Vásquez et al. (2008), McMullan et al. (2010), CORANTIOQUIA (2010), Lara (2011), CORANTIOQUIA-TNC (2011), EPM (2012), y los registros existentes en el catálogo en línea de Aves del Instituto de Ciencias Naturales (ICN) de la Universidad Nacional, el conjunto de datos provenientes del Sistema de Información sobre Diversidad de Colombia (SIB), el Laboratorio de Ornitología de la Universidad de Cornell y de la Fundación Xeno-canto. La clasificación taxonómica se realizó a partir de Remsem et al. (2014).

Se consultó fuentes como la de Eisenberg (1989), Emmons & Feer (1990), la Secretaria de Obras Públicas (1999), Alberico et al. (2000), Aranda (2000), Muñoz (2001), Alberico & Rojas-Díaz (2002), Defler (2003), EPM (2007), Mantilla-Meluk et al. (2009), CORANTIOQUIA (2010), CORANTIOQUIA-TNC (2011), EPM (2012), Gómez-Ruíz et al. (2013), y los registros existentes en el catálogo en línea de Mamíferos del Instituto de Ciencias Naturales (ICN) de la Universidad Nacional y el conjunto de datos provenientes del Sistema de Información sobre Diversidad de Colombia (SIB). La clasificación taxonómica se realizó a partir de Wilson & Reeder (2005).

Para establecer las especies potenciales de vertebrados terrestres al interior de esta unidad territorial, se realizó una revisión de bibliografía especializada, listados regionales, guías de campo y bases de datos en línea (i.e. Sistema de Información sobre Diversidad de Colombia) considerando reportes de distribución geográfica de las especies de fauna silvestre, seleccionando aquellos documentos circunscritos al departamento de Antioquia, y en algunos casos, que se pudiera restringir esta ubicación, a los municipios de Caucasia, Anorí, Cáceres, Zaragoza, Valdivia, El Bagre, Nechí, Briceño, Yarumal, San Jacinto, Tarazá, La Apartada, Ayapel y Monte Cristo.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

Anfibios

Se determina que en esta unidad territorial se registran potencialmente un total de 76 especies de anfibios, 66 pertenecientes al orden Anura, cuatro pertenecientes al orden Caudata y seis al orden *Gymnophiona*.

Para el orden Anura, las familias más ricas fueron *Hylidae* y *Craugastoridae* con 15 especies cada una, que representan el 20% del total de la clase respectivamente. La familia *Hylidae* se distribuyó en cinco géneros: *Dendropsophus*, *Hypsiboas*, *Pseudis*, *Scinax* y *Smilisca*; y la familia *Craugastoridae* se distribuyó en cuatro géneros que fueron *Craugastor*, *Hypodactylus*, *Pristimantis* y *Strabomantis*.

Seguidas por la familia de “ranas de cristal” *Centrolenidae* con nueve especies que conforman el 12% del total de la clase, dentro de las cuales están los géneros *Espadarana*, *Hyalinobatrachium* y *Nymphargus*. Dentro de la familia *Leptodactylidae* se registró el 11% del total de la clase que corresponde a ocho especies de ranas de los géneros *Engystomops*, *Leptodactylus*, *Ctenophryne* y *Elachistocleis*. Las familias de anfibios que evidenciaron un menor número de especies fueron *Dendrobatidae* y *Bufo* con seis y cinco especies respectivamente, que representan el 8 y 7% de la clase, la primera con los cinco géneros *Andinobates*, *Colostethus*, *Dendrobates*, *Hyloxalus* y *Silverstoneia*; y la segunda con los tres géneros *Atelopus*, *Rhaebo* y *Rhinella*. La riqueza más baja de especies la reflejaron las familias *Eleutherodactylidae* y *Hemiphractidae* con dos especies cada una y, *Aromobatidae* y *Ranidae* con una especie cada una equitativamente. Estas últimas representaron a la clase *Amphibia* en 3 y 1%.

Finalmente, para el orden *Gymnophiona* se reportan potencialmente seis especies de “cecilias” distribuidas en dos familias *Caeciliidae* (5%) con dos (2) géneros *Caecilia* y *Oscaecilia* y, *Siphopidae* (3%) también con dos géneros *Microcaecilia* y *Typhlonectes*.

Especies amenazadas

De los anfibios con potencial presencia al interior de esta unidad, se registran 11 especies (*Gastrotheca dendronastes*, *Bolitoglossa medemi*, *Andinobates opisthomelas*, *Pristimantis orpacobates*, *Pristimantis johannesdei*, *Pristimantis bellona*, *Pristimantis ruedai*, *Nymphargus rosada*, *Nymphargus prasinus*, *Nymphargus griffithsi*, *Rhinella nicefori*). incluidas en las categorías de amenaza (EN y VU) según la IUCN Red List of Threatened Species 2014; dos especies forman parte de los apéndices de la Convención sobre el Comercio de Fauna y Flora Silvestres (CITES) en vigor a partir del 24 de junio de 2014 y una sola especie se encuentra en el Libro Rojo de Anfibios de Colombia.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

Reptiles

Integrando la información secundaria recolectada se determinó que al interior de esta unidad territorial se registran potencialmente un total de 106 especies de reptiles, 47 pertenecientes al Orden Squamata Suborden Sauria, 52 pertenecientes al Orden Squamata Suborden Serpentes, una del Orden Squamata Suborden Amphisbaenia, cinco especies del Orden Testudines y una del Orden Crocodylia.

Para el orden Squamata (lagartos y serpientes) las familias más ricas fueron Dipsadidae, con 22 especies que representan el 20,7% del total de la clase Reptilia y Colubridae y Dactyloidae, con 18 especies, que representan el 17% de la clase. Las familias Gymnophthalmidae y Viperidae representaron a la clase en un 8,5 y 6,6%, con nueve y siete especies correspondientemente. La riqueza más baja de especies la reflejaron las familias Amphisbaenidae, Sphaerodactylidae, Teiidae, Corytophanidae, Boidae, Elapidae, Gekkonidae, Polychrotidae, Scincidae, Hoplocercidae, Iguanidae, Leptotyphlopidae y Phyllodactylidae, incluyendo de cuatro a una sola especie.

lagartos convencionales, y Serpentes. De las 100 especies de escamosos se encontró que 52 fueron del suborden Serpentes y se distribuyeron en seis familias (Boidae, Colubridae, Dipsadidae, Elapidae, Leptotyphlopidae y Viperidae), Dipsadidae fue la familia más rica, no solo del suborden sino también de toda la clase reptilia con 22 spp. Las demás 47 especies de reptiles correspondieron al suborden Sauria, distribuyéndose en un mayor número de familias (11), siendo Dactyloidae la familia más rica de ese suborden con 18 especies que corresponden al 17% de la clase.

Especies amenazadas

Como la IUCN Red List of Threatened Species lo indica, ninguna de las especies de reptiles registradas al interior de esta unidad territorial, se encuentran en alguna categoría de amenaza. En cuanto a la Resolución 0192 de 2014 y el Libro Rojo de Reptiles de Colombia, tres especies de tortugas, una en la categoría CR: *Chelonoidis carbonarius*, y dos pertenecientes a la categoría VU: *Trachemys scripta* y *Kinosternon scorpioides*, se encuentran en dichos listados a razón de la pérdida del hábitat, la agricultura, el comercio ilegal, la utilización como alimento, mascotas y para usos medicinales.

Especies endémicas

Dentro de las 106 especies de reptiles potencialmente presentes al interior de esta unidad territorial, se registran ocho (8) especies endémicas para Colombia, representado el 9,4% del total de especies, siendo *Dactyloidae* y *Dipsadidae* las familias más representativas (4-3spp.), seguidas de la familia de pequeños lagartos *Gymnophthalmidae* y *Sphaerodactylidae*. En cuanto a las especies que integran la familia *Dactyloidae*, todas del género *Anolis*, han sido registradas solamente en el departamento de Antioquia, algunas en el

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

municipio de Anorí, otras en Urao, San Pedro y Barbosa. Por otra parte, las serpientes pertenecientes a la familia *Dipsadidae*, han sido encontradas solamente en los departamentos de Caldas, Cauca, Chocó Quindío y Valle del Cauca.

Especies en veda

A nivel nacional sólo la serpiente *Boa constrictor* se encuentran en veda en la Resolución No. 849 del 06 de agosto del 1963 “ Por el cual se veda la caza comercial de Saínos, Cafuches, Boas, Anacondas y Aves en todo el país” a causa del uso indiscriminado.

Aves

Se registraron 572 especies con potencial presencia en la zona, organizadas jerárquicamente en 23 órdenes y 66 familias. El orden más representativo por su riqueza fue Passeriformes, conocidos también como aves cantoras con 329 especies, abarcando el 58% del total de las aves potenciales del área, seguido de Apodiformes (vencejos y colibríes) con el 8%; les siguen en orden de importancia los órdenes Accipitriformes (águilas, gavilanes) y Piciformes (tucanes, carpinteros). Los restantes 19 órdenes tuvieron de una a 17 especies. La mayor riqueza se reconoció para el orden Passeriformes, dada la presencia del número de familias al interior de este (27 familias), lo que demuestra que este orden es el más representativo y diversificado a nivel general en la clase aves. Su gran éxito evolutivo se refleja en las adaptaciones que le han permitido colonizar todo tipo de áreas, al presentar variedad de dietas alimenticias y estrategias desde determinados tipos de cantos a formas de construir nidos, lo que le ha permitido hacer un mejor uso de los recursos disponibles en los diferentes nichos ecológicos.

Al analizar la representatividad de las familias de aves al interior al interior de esta unidad territorial, se observa que la familia que tuvo un mayor número de especies fue Tyranidae (atrapamoscas) con 74; Thraupidae (tángaras y azulejos) con 55; Trochilidae (colibrís o picaflores) con 37; Furnariidae (trepatroncos) con 30; Accipitridae (águilas) con 27 y Parulidae (reinitas) con 23. Las restantes familias se encuentran representadas por menos de 20 especies cada una.

Especies de aves amenazadas

De acuerdo con la lista roja de especies amenazas de la IUCN Red List (2014), 11 especies de aves potencialmente presentes en la ventana de estudio se encuentran en algún grado de amenaza, de las cuales una especie, el Paujil piquiazul (*Crax alberti*), se encuentra en Peligro Crítico (CR), mientras que *Phylloscartes lanyoni* y *Lipaugus weberi* se ubican en la categoría En Peligro (EN). Así mismo, se registran ocho especies en estado Vulnerable (VU), siendo Thraupidae (tángaras) la familia con mayor número de especies dentro de esta categoría. A nivel nacional según el Libro Rojo de Aves de Colombia

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

(Renjifo et al. 2002) y la Resolución 0192 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS 2014), se registran 13 especies amenazadas, de las cuales dos especies se encuentran en estado Crítico (CR), seis especies en Peligro (EN) y cinco especies en estado Vulnerable (VU).

Especies endémicas

Uno de los grupos de especies de gran interés para la conservación son aquellas especies endémicas, es decir que tienen la totalidad o casi la totalidad de su distribución dentro del territorio nacional (Stiles 1998). En Colombia se reconocen un total de 66 especies de aves endémicas y 96 casi endémicas, sin embargo, teniendo en cuenta las nuevas adiciones a la avifauna de Colombia, en la actualidad estos números no deben ser menores a 70 y 100 respectivamente (Bravo et al. 2006). De las 572 especies potencialmente presentes en el área de estudio solo 14 especies pertenecientes a tres órdenes y 10 familias tienen rango de distribución de endemismo para Colombia. Dentro del primer orden se encuentran las aves del orden Galliformes (pavas, pautiles y perdices) representadas por cuatro especies: *Ortalis garrula*, *Ortalis columbiana*, *Crax alberti* y *Odontophorus hyperythrus* contando con un rango de distribución hacia el norte de Colombia en los departamentos de Antioquia, Córdoba, Sucre, Atlántico y en las partes bajas de los valles centrales (Magdalena medio), habitando áreas boscosas.

Especies en veda

Al interior de esta unidad territorial y de acuerdo con la Resolución 1003 de 1969, las especies vedadas para caza comercial y deportiva en aves corresponden a: espátula rosada (*Platalea ajaja*) y tántalo (*Jabiru mycteria*). Por su parte, la Resolución 0787 de 1977 da veda por caza deportiva a la torcaza naguiblanca (*Zenaida auriculata*) y la Resolución 0529 de 1970 en se establece la veda permanente de la caza de aves silvestres de la familia Trogonidae: quetzal colinegro (*Pharomachrus auriceps*), trogón collarajo (*Trogon collaris*), trogón ojiblanco (*Trogon comptus*), trogón colinegro (*Trogon melanurus*), trogón enmascarado (*Trogon personatus*) y trogón esmeralda (*Trogon Rufus*).

Especies migratorias

De acuerdo con Stotz et al. (1996), cerca de 650 especies migran hacia el neotrópico, de las cuales, 420 corresponden a migratorias neárticas, es decir, migran durante el invierno del norte, y 237 migran durante el invierno del sur. Se han reportado hasta el momento 275 especies que pueden considerarse como migratorias en Colombia (MAVDT & WWF 2009). Del total de las especies referenciadas como probables para el interior de esta unidad territorial, 68 especies presentan migraciones con movimientos latitudinales, altitudinales, transfronterizos y/o locales. Las familias que reportan un mayor número de especies migratorias son Parulidae (reinitas), con 11 spp., seguida de Tyranidae (atrapamoscas) y Trochilidae (colibrís), con siete y seis

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

especies cada familia (Naranjo et al. 2012, MAVDT & WWF 2009). Estas especies son de gran importancia para la conservación debido a la función que cumplen en los ecosistemas como en la dispersión de semillas y polinización de las plantas de los bosques y de las áreas de vegetación presente.

Mamíferos

Al interior de esta unidad territorial, se reportan 165 especies de mamíferos potencialmente presentes, agrupados en 38 familias y 10 órdenes, siendo los órdenes Chiroptera y Rodentia los más diversos, aportando el mayor número de familias (nueve y diez respectivamente). Este patrón se mantiene cuando se evalúa el número de especies por orden, en donde Chiroptera aporta la mayor riqueza (87 spp.) representando así el 52%, seguido por Rodentia con 28 (17%) y Carnívora con 19 (11%), que en conjunto representan el 80% de las especies. Estos patrones corresponden a lo descrito para el país y para la región, siendo Chiroptera y Rodentia los órdenes más diversos a nivel nacional (Alberico et al. 2000, Rodríguez-Mahecha et al. 2006), seguidos por el orden Carnívora, el cual representa mamíferos de gran tamaño y especies ubicadas en lo más alto de la cadena trófica.

Especies amenazadas

Los mamíferos presentan un mayor riesgo de descenso de sus poblaciones, por ser sensibles a procesos antrópicos, perturbación del ecosistema y a la cacería furtiva, entre otras problemáticas. Bajo este esquema y de acuerdo con la lista roja de especies amenazas de la IUCN Red List (2014), 13 especies de mamíferos presentes en el AP CORANTIOQUIA correspondiente a la unidad territorial se encuentran en algún grado de amenaza, de las cuales dos se encuentran en estado Crítico (CR) (*Ateles fusciceps* y *Ateles hybridus*), una en Peligro (EN) (*Saguinus leucopus*) y nueve en estado Vulnerable (VU).

Por su parte, nivel nacional según la Resolución 0192 de 2014 del MADS y el Libro Rojo de los mamíferos de Colombia (Rodríguez-Mahecha et al. 2006), se identificaron 13 especies, cuatro de los cuales se encuentran en peligro Crítico (CR) y nueve en estado Vulnerable (VU). La pérdida de hábitats y la degradación ambiental son, en gran medida, las amenazas más importantes sobre estas especies de mamíferos en Colombia. La cacería y la captura para el mercado de mascotas generan un relativo menor impacto donde los hábitats están aún intactos o donde las poblaciones naturales de estas especies son aun relativamente saludables.

En cuanto a las especies listadas dentro de los Apéndices del CITES, se registran 22 especies de las cuales 10 se encuentran en el Apéndice I, que incluye las especies sobre las que pesa un mayor peligro de extinción; dentro de este grupo se destaca la familia Felidae con 6 especies.

En el Apéndice II se registran 12 mamíferos, siendo Cebidae y Aotidae las familias con el mayor número de especies (3 spp.), lo que corresponden a

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

especies que no se encuentran necesariamente en peligro de extinción, pero cuyo comercio debe controlarse a fin de evitar una utilización incompatible con su supervivencia.

Especies endémicas

Para el área de estudio se identificaron potencialmente ocho especies endémicas para Colombia, pertenecientes a cuatro órdenes y seis familias. Dentro del primer orden se encuentra Didelphimorphia (zarigüeya, chuchas) representada por una especie: *Marmosops handleyi* (Fotografía 2.58). Hasta hace poco esta especie de zarigüeya era conocida en la localidad tipo en el departamento de Antioquia (Valdivia). Hoy en día la especie cuenta con un rango de distribución de 48 km² ampliando su distribución en los municipios de Yarumal y Amalfi. Esta especie se encuentra asociada a los boques húmedos y presenta hábitos nocturnos y arborícolas, alimentándose de frutos e insectos.

El segundo grupo pertenece al orden Primates (monos, simios) representada por dos especies: *Saguinus leucopus* y *Ateles hybridus*. Estas especies se distribuyen en la orilla oriental del bajo Río Cauca, la orilla occidental del medio Río Magdalena y el piedemonte de la cordillera Central. Se encuentra en el norte de Antioquia en los municipios de Cáceres, Valdivia, y el valle medio del Río Nechí, el sur de Bolívar, norte del Tolima y el departamento de Caldas.

Otro grupo corresponde a los quirópteros, representados por el murciélago insectívoro *Saccopteryx antioquensis* y el último grupo corresponde al orden Rodentia (roedores), el cual se encuentran representado por cuatro especies: *Handleyomys intectus*, *Akodon affinis*, *Proechimys magdalenae*, *Diplomys caniceps*. La mayoría de estas especies se encuentran en los departamentos de Antioquia, Cundinamarca, Caldas, Risaralda, Valle del Cauca y Bolívar, ocupando bosques y áreas con vegetación herbácea y/o arbustiva.

Especies en veda

Al interior de esta unidad territorial y de acuerdo con las Resoluciones 574 de 1969, 174 de 1970, 767 de 1971, 787 de 1977, 848 de 1973, 849 de 1973 se identificaron 32 especies en veda para caza comercial y deportiva a nivel nacional. Entre las familias más representativas se encuentra Felidae con el 19% (6 spp.), seguido de las familias Mustelidae (16%) y Procyonidae (13%), mientras que las demás familias se encuentran representadas por menos de tres especies.

Especies de importancia económica y de interés cultural

La mayoría de los lugareños utilizan algunas especies de mamíferos medianos y grandes, con fines de consumo y medicinales. Entre estos mamíferos se encuentran el armadillo (*Dasyus novemcintus*), la boruga (*Cuniculus paca*),

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

el cusumbo (*Nasua nasua*), la danta (*Tapirus terrestris*) y el pecarí (*Pecari tajacu*) como los más apetecidos. Adicionalmente, varias especies son utilizadas como mascota, debido que son consideradas bellas o divertidas. En mayor medida, esto ocurre con los primates como el caso *Saguinus leucopus* y *Cebus capucinus*. El uso medicinal de mamíferos silvestres también ha sido reportado para tratar enfermedades, mordedura de culebras, aliviar cicatrices, curar el asma (caso del venado y el armadillo), el dolor de oído (armadillo) o enfermedades respiratorias (caso de la hiel de la lapa) (Fernández 2009, Córdoba Vargas y León Sincard 2011).

Por último, la caza de control o de uso cultural, aunque no resulta un uso como tal si es un acto de interacción hombre /animal que resulta afectando las poblaciones silvestres; la caza de control va dirigida a todas las especies de carnívoros u omnívoros que la gente suele tener la idea que va a atacar sus animales de granja o a su familia; los felinos, los caninos, las chuchas son las principales afectadas.

Especies migratorias

Dentro de las especies de mamíferos identificadas al interior de esta unidad territorial, nueve presentan algún tipo de migración, todas ellas pertenecientes al orden Chiróptera, en su mayoría representados por la familia Phyllostomidae. Estas especies llevan a cabo movimientos cíclicos estacionales de tipo altitudinal y local en respuesta a cambios en la fenología de las plantas y por ende, a la disponibilidad de alimento dentro de sus áreas de distribución (MAVDT & WWF 2009).

Determinantes ambientales

Con respecto a la delimitación de la unidad territorial, se consultaron las bases de datos Corporativas relacionadas a determinantes ambientales restantes que no han sido mencionadas, empleando las capas (Shape) de las siguientes zonas o áreas de protección ambiental, pertinentes para el análisis del territorio:

- Áreas Protegidas y otras estrategias de conservación in situ
- Áreas Priorizadas por Biodiversidad
- Ecosistemas Estratégicos sistema de acuíferos
- Estudios de Amenazas

Al sobreponer el polígono de la Unidad Territorial con las áreas de protección ambiental, este se encuentra dentro de Áreas Protegidas, Priorizadas por Biodiversidad, Zonificación A.P. y Ecosistemas Estratégicos que a continuación se exponen en el siguiente mapa.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

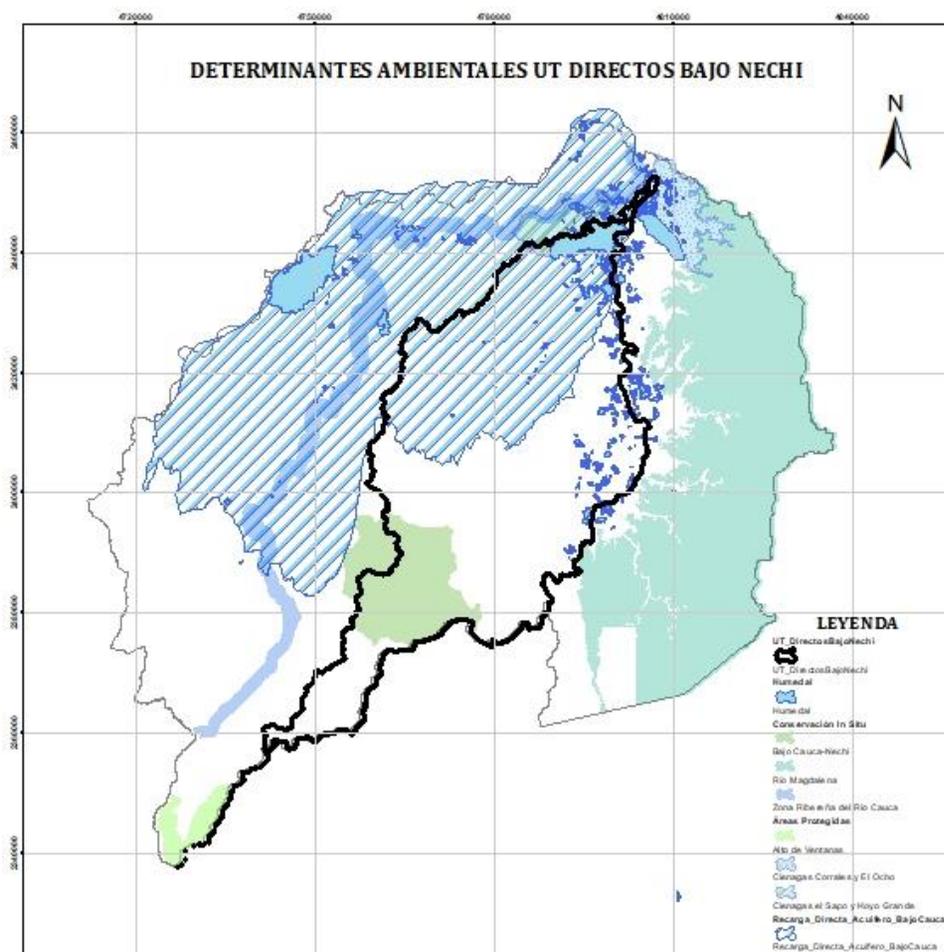


Ilustración 15. Determinantes ambientales UT Directos Bajo Nechí. Fuente: Elaboración propia

Del mapa anterior y del análisis de este se puede evidenciar las siguientes categorías:

DETERMINANTE: ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS HUMEDAL

Clasificación	Área Ha	Porcentaje
Humedales - Áreas húmedas	4754.06	3.42%
Humedales - Superficies de agua	3312.15	2.38%

Se hará necesario establecer la faja forestal protectora de 30m a la redonda del humedal.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

DETERMINANTE: ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS SISTEMA DE ACUÍFEROS

Clasificación	Área Ha	Porcentaje
UHG_SistemaAcuiferos_ERA - Bajo Cauca	91346.58	65.77%

Se debe atender lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental del Acuífero. Cuando no se cuente con plan de manejo, las actividades deben estar en concordancia con los objetivos de conservación del Acuífero, definidos en el estudio asociado, el cual podrá ser consultado en el siguiente enlace: <https://cia.corantioquia.gov.co/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=16058>

DETERMINANTE: ÁREAS PROTEGIDAS

Clasificación	Área Ha	Porcentaje
Distrito Regional de Manejo Integrado Ciénagas el Sapo y Hoyo Grande	7094.52	5.11%

Se debe atender lo dispuesto en el plan de manejo. Cuando no se cuente con plan de manejo, las actividades deben estar en concordancia con los objetivos de conservación del área protegida, definidos en el acto administrativo de declaratoria, el cual podrá ser consultado en el siguiente enlace: <https://cia.corantioquia.gov.co/cgi-bin/koha/opac detail.pl?biblionumber=17038>.

DETERMINANTE: ÁREAS PRIORIZADAS POR BIODIVERSIDAD

Clasificación	Área Ha	Porcentaje
Bajo Cauca Nechí	19632.35	14.13%
Zona de manejo especial Pasivos ambientales	7047.9	5.07%

Se refiere a un área que está previamente identificada y priorizada en el PGAR, con el objetivo de establecer una futura estrategia de conservación, para que las actividades a desarrollar sean sostenibles y evitando conflictos socio ambientales. Este determinante hace parte del PGAR 2020 – 2031, adoptado por acuerdo del Consejo Directivo 575 diciembre 9 de 2019. El cual puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://www.corantioquia.gov.co/wp-content/uploads/2022/01/PGAR-2020-2031.pdf>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

DETERMINANTE: ZONIFICACIÓN ÁREAS PROTEGIDAS

Clasificación	Área Ha	Porcentaje
 Reserva Bajo Cauca Nechí - Uso Sostenible	13581.15	9.78%
 Ciénagas El Sapo y Hoyo Grande Restauración	1379.19	0.99%
 Ciénagas El Sapo y Hoyo Grande Preservación	2720.54	1.96%
 Reserva Bajo Cauca Nechí - Preservación	6518.78	4.69%
 Reserva Bajo Cauca Nechí - Restauración	6482.82	4.67%
 Ciénagas El Sapo y Hoyo Grande Uso sostenible - subzona para el desarrollo	2689.96	1.94%
 Ciénagas El Sapo y Hoyo Grande Uso sostenible - subzona de aprovechamiento sostenible	297.59	0.21%
 Ciénagas El Sapo y Hoyo Grande Uso Publico	7.25	0.01%

Se debe atender lo dispuesto en el plan de manejo. Cuando no se cuente con plan de manejo, las actividades deben estar en concordancia con los objetivos de conservación del área protegida, definidos en el acto administrativo de declaratoria, el cual podrá ser consultado en el siguiente enlace:

- Ciénagas El Sapo y Hoyo Grande

https://cia.corantioquia.gov.co/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=17293&query;_desc=kw%2Cwrdl%3A%20El%20sa%20po%20y%20el%20hoyo%20grande

- Reserva Bajo Cauca Nechí

Enlace a documentos relacionados con la ordenanza. - <https://cia.corantioquia.gov.co/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=14762>

DETERMINANTE: ESTRATEGÍAS COMPLEMENTARIAS DE CONSERVACIÓN INSITU

Clasificación	Área Ha	Porcentaje
Estrategia Complementaria de Conservación In Situ - Reserva Natural Bajo Cauca-Nechí	17135.41	12.34%

Corresponde a predios privados que un propietario decide inscribir ante el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo sostenible, en el registro único nacional de áreas protegidas RUNAP. Se debe atender lo dispuesto en el plan de manejo. Cuando no se cuente con plan de manejo, las actividades deben estar en concordancia con los objetivos de conservación del área protegida, definidos en el acto administrativo de declaratoria, el cual podrá ser consultado en el siguiente enlace:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

- Estrategia Complementaria de Conservación In Situ - Reserva Natural Bajo

[Detalles de: \[Reserva Bajo Cauca Nechí\]. Lineamientos de Manejo Ambiental del Distrito de Manejo Integrado – DMI – Bajo Cauca - Nechí – Antioquia / > Corantioquia : Centro de Información Ambiental Koha](#)

Identificación de Amenazas y riesgos

Acorde a las competencias de las Corporaciones Autónomas Regionales en el tema de gestión de riesgo definidas por la Ley 1523 de 2012, Corantioquia elaboró en el año 2012 un estudio regional de amenazas por inundación y por movimientos en masa, el cual da una noción muy general sobre las condiciones de amenaza y riesgos de la zona de estudio, lo cual no debe ser utilizado como herramienta de planificación territorial en la toma de decisiones sobre los usos del suelo y sobre amenazas de riesgos por fenómenos de inundación y de remoción en masa, más puede ser un insumo.



Ilustración 16. Contratos y Convenios de Estudios de amenazas desarrollados en la jurisdicción de Corantioquia. Fuente: Reporte de determinantes del Portal Geográfico MapGIS

De manera más puntual para la UT Directos Bajo Nechí, se tiene la siguiente información:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

Clasificación	Area Ha	Porcentaje
■ Estudio del contrato 9199 Fase I	138895.95	100.00%

Se debe atender lo indicado en el estudio asociado y en el decreto 1077 de 2015 en lo relacionado con la categoría de protección en áreas de amenaza y riesgo. Al respecto es importante resaltar que es el municipio es el responsable de la gestión del riesgo, por tanto se debe verificar si el ente territorial cuenta con estudios básicos o detallados de amenaza y riesgo. La información que se presenta en este reporte frente al área consultada debe considerarse como un insumo para los análisis necesarios. Ver enlaces a los documentos de los estudios. Este puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://cia.corantioquia.gov.co/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=17140>.

A continuación, se expone en el siguiente mapa probabilidades del nivel de riesgo por remoción en masa del estudio realizado por Corantioquia, sobre la región del Bajo Cauca Antioqueño.

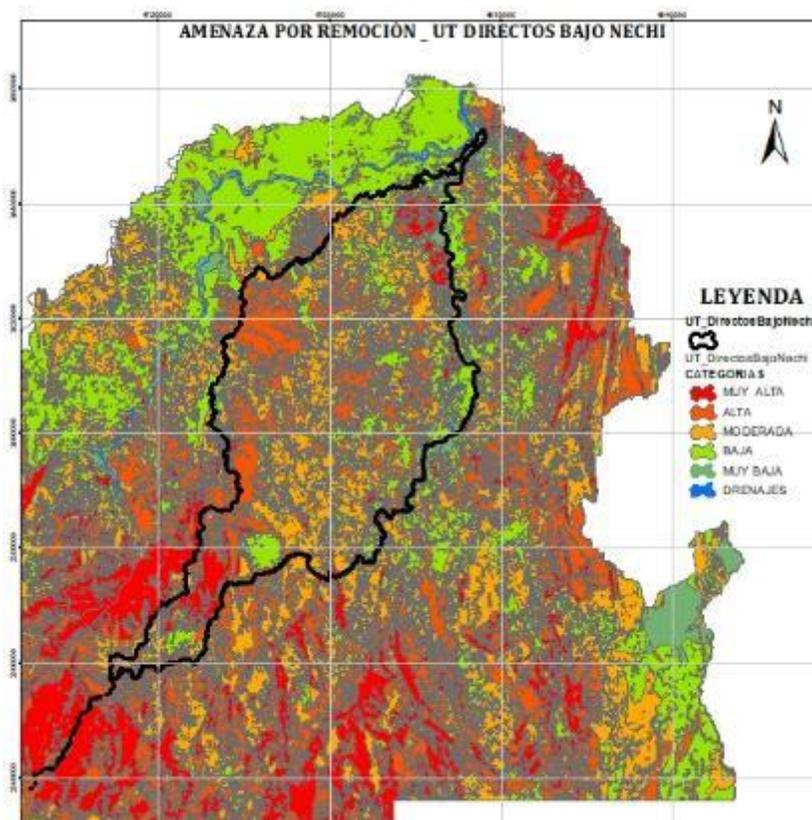


Ilustración 17. Interpolación con zonificación de amenazas por remoción en masa a escala 1:25.000.
Fuente: Elaboración propia

Como se puede observar para la UT las amenazas por remisión en masa varían de acuerdo con los distintos niveles sobre el nivel del mar existentes en

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

el territorio, que para el caso de la UT Directos Bajo Nechí, varía entre moderada a Baja.

En la caracterización geográfica, se relaciona e identifica amenazas por inundación, donde se evidencia una probabilidad alta de inundación sobre sectores donde convergen o en zona de influencia de efluentes, como se muestra en el siguiente mapa, a una escala de análisis de 1:25.000.

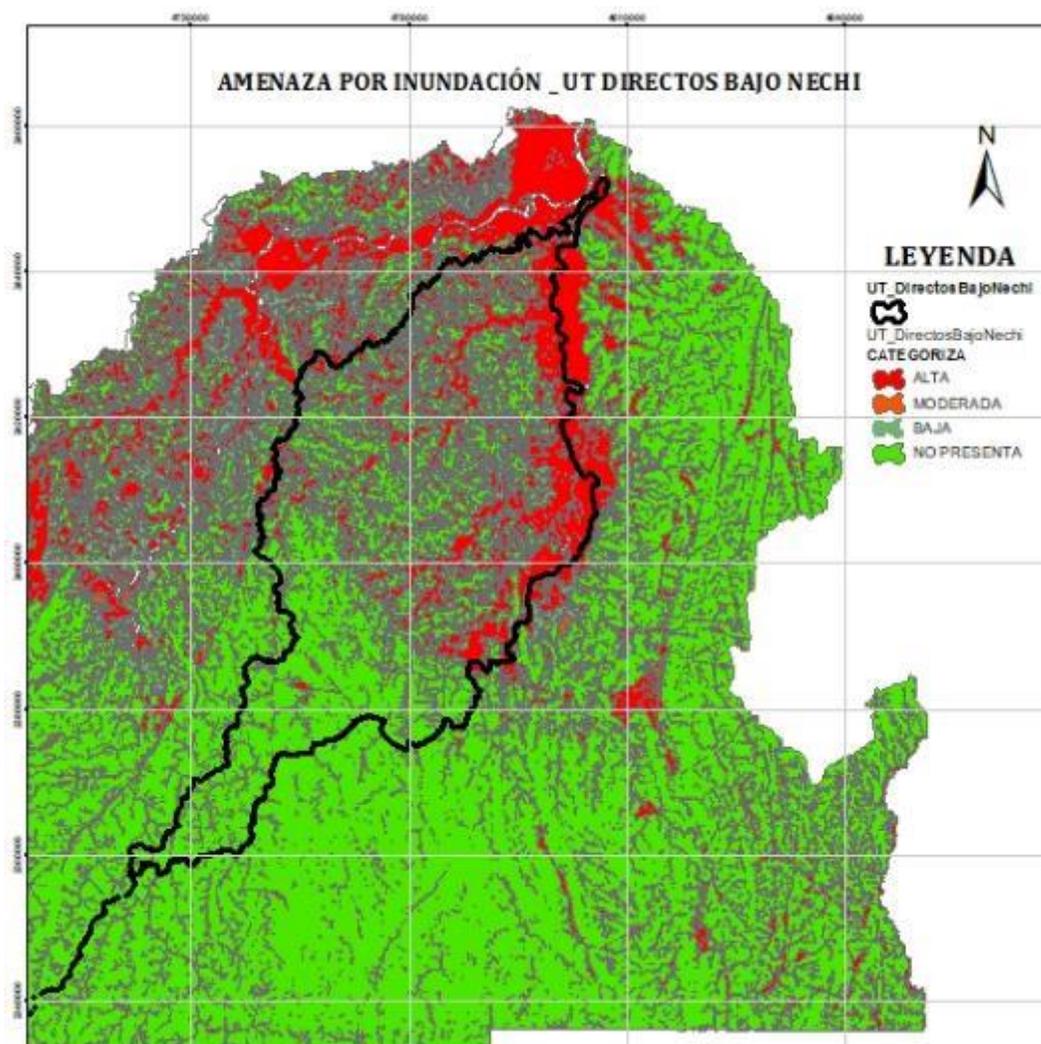


Ilustración 18. Interpolación con zonificación de amenazas por inundación en masa a escala 1:25.000.
Fuente: Elaboración propia

Bajo el principio de precaución, se deberán tener en cuenta las medidas de manejo especial para zonas de amenazas alta y media en suelo rural suburbano y no suburbano, de acuerdo el Art. 2.2.2.1.3.3.4 del decreto 1077 de 2015. Por último, es importante resaltar que es el municipio el responsable de la gestión del riesgo, por tanto, se debe verificar si este ente territorial cuenta con estudios básicos o detallados de amenaza y riesgo.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

Por competencias, las administraciones municipales, son las encargadas de establecer los usos del suelo, y la factibilidad del potencial de este. Esto se establece en el POT, PBOT o EOT según sea el caso para cada municipio, en la Ley 388 de 1997, relativa al ordenamiento territorial, así conforme al Decreto 1807 del 19 de septiembre de 2014.

Es pertinente mencionar la responsabilidad que recae en las administraciones en cuanto al desarrollo de estudios de detalle que permitan tomar decisiones al respecto del uso del suelo en sus instrumentos de planificación territorial, según compete.

Contexto social y problemáticas ambientales

Para la obtener la mejor información del contexto social y problemáticas ambientales presentes en la UT, se llevaron a cabo acercamientos con las administraciones municipales que hacen parte de esta, además de los recorridos en campo que permitieron evidenciar los conflictos vividos en el territorio.

En el desarrollo de las distintas reuniones de acercamiento, fue utilizado una lista de chequeo, elaborada por el profesional social de la oficina territorial, en la cual, como se muestra en la siguiente imagen, se indaga de por el contexto social y las problemáticas socioambientales que se presentan en el territorio.

INSTRUMENTO C Y S POR UNIDAD TERRITORIAL COMPONENTE SOCIAL			
Fecha de visita: DIA / MES / AÑO			
IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD TERRITORIAL AMBIENTAL			
Municipio	Municipio	Veredas	Local
ENTREVISTADOS:			
NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	NÚM. CELULAR	
¿EXISTE REGULARIDAD INDÍGENA EN LA UT?			
SI NO			
NOMBRE	OTRA	ACTO ADMINISTRATIVO	ACTO ADMINISTRATIVO
EXISTE COMUNIDAD INDÍGENA EN LA UT.			
SI NO			
NOMBRE	OTRA	ACTO ADMINISTRATIVO	ACTO ADMINISTRATIVO
EXISTE COMBIO COMUNITARIO EN LA UT.			
SI NO			
NOMBRE	OTRA	ACTO ADMINISTRATIVO	ACTO ADMINISTRATIVO
EXISTE COMUNIDAD AFRODESCENDENTE EN LA UT.			
SI NO			
NOMBRE	OTRA	ACTO ADMINISTRATIVO	ACTO ADMINISTRATIVO
EXISTEN CENTROS POBLADOS EN LA UT			
SI NO			
ORGANIZACIONES DE BASE CON PRESENCIA EN LA UT			
NOMBRE ORGANIZACIÓN	TIPO		
	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES	PROCESOS Y SERVICIOS	ASOCIACIÓN COMUNITARIA
	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES	PROCESOS Y SERVICIOS	ASOCIACIÓN COMUNITARIA
EXISTENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS			
TIPO DE SERVICIO PÚBLICO			
Acueducto	SI	NO	NÚMERO PRODUCTORES
Alcantarillado			
Energía eléctrica			
Servicio de agua Comunal			
Servicio de recolección de residuos			
Recolección de basuras			
Ser de De Aire			
EQUIPAMIENTO SOCIAL Y/O COMUNITARIO			
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA			
	SI	NO	
Infraestructura de			
Puentes de A.B. I			
Servicio de salud comunitario			

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA		SI	NO	PRIMARIO	SECUNDARIO	TERCER	PRIMARIO	SECUNDARIO
Cancha Polideportiva								
Sede Junta Acción Comunal								

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL	SI	NO	ALTERNAS											
			Minería	Agricultura	Ganadería	Pesca Artesanal	Pesicultura	Apicultura	Silvicultura					
Minería														
Agricultura														
Ganadería														
Pesca Artesanal														
Pesicultura														
Apicultura														
Silvicultura														

EN LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA SE UTILIZA PREFERENTEMENTE			
USO DE	SI	NO	NOMBRE
Plaguicidas			
Fertilizantes			

SERVICIOS ECOSISTEMICOS			
PROVISIÓN	SI	NO	DETALLAR
Alimentos			
Madera			
Agua			
CULTURALES			
Percepción estética	SI	NO	DETALLAR
Percepción estética			
Turismo			
Recreación			

CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES			
TIPO DE CONFLICTO	SI	NO	DETALLAR
Minería			
Hidroeléctricas			
Deforestación			
Cría intensiva de animales			
Turismo			
Otro			

Ilustración 19. Instrumento C y S por unidad territorial – componente social – Propia

Para cada uno de los municipios que hacen parte de la UT (Caucasia, Cáceres, Nechí, Tarazá y Zaragoza), se diligencio la lista de chequeo y se consolida la información obtenida y verificada en campo, obteniendo las siguientes conclusiones:

1. Existe en el territorio presencia de comunidades étnicas organizadas y reconocidas por los entes territoriales.

A continuación, presentamos relación de comunidades indígenas con presencia en la Unidad Territorial:

Municipio	Comunidad/parcialidad Indígena	Etnia	Resguardo
El Bagre	Coron Coro	Embera Eyábida	No Reporta
El Bagre	Sohibadó	Embera Eyábida	Sohaibado
Tarazá	Jaidezavi	Embera Eyábida	Jaidezavi
Cáceres	Carupia	Embera Chamí	Carupia
Zaragoza	Playa Guinea	Embera Chamí	No Reporta

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

Municipio	Comunidad/parcialidad Indígena	Etnia	Resguardo
Cáceres	Isla de la Dulzura	Senú	No Reporta
Cáceres	Puerto Santo / Manantial	Senú	No Reporta
Cáceres	Puerto Bélgica Las Palmas	Senú	Puerto Bélgica Las Palmas
Cáceres	La Esperanza / Jardín Tamaná	Senú	No Reporta
Cáceres	Guarumo / El Balay	Senú	No Reporta
Cáceres	Omagá / Anará	Senú	Omagá
Cáceres	Campanario	Senú	Campanario
Cáceres	Alto del Tigre	Senú	Altos del Tigre
Cáceres	Jose de los Santos	Senú	No Reporta
Caucasia	El Pando	Senú	No Reporta
Caucasia	Tigre 1	Senú	No Reporta
Caucasia	Tigre 2	Senú	No Reporta
Caucasia	El Delirio	Senú	No Reporta
Caucasia	Colibrí	Senú	No Reporta
Caucasia	La Unión	Senú	No Reporta
Caucasia	La Jagua	Senú	No Reporta
Caucasia	Santa Rosita	Senú	No Reporta
El Bagre	Luis Cano	Senú	No Reporta
El Bagre	El Noventa	Senú	El Noventa
El Bagre	Los Almendros	Senú	Los Almendros
El Bagre	El Progreso	Senú	No Reporta
El Bagre	La Sardina	Senú	La Sardina
El Bagre	Las Dantas	Senú	No Reporta
El Bagre	La Lucha	Senú	La Lucha
El Bagre	Puerto Claver	Senú	Puerto Claver
El Bagre	El Aguacate	Senú	No Reporta
El Bagre	La Bamba	Senú	No Reporta
El Bagre	Brojolá	Senú	No Reporta
Zaragoza	La Clarita	Senú	No Reporta
Zaragoza	Zince La 18	Senú	Zince La 18
Zaragoza	Pablo Muera	Senú	Pablo Muera
Zaragoza	Vegas De Segovia	Senú	Vegas De Segovia
Zaragoza	San Antonio Boroco	Senú	Vegas De Segovia
Zaragoza	San Antonio Carretera	Senú	No Reporta
Zaragoza	Jala Jala	Senú	No Reporta
Zaragoza	La Esperanza	Senú	No Reporta
Zaragoza	San Antonio 2	Senú	San Antonio 2

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

Municipio	Comunidad/parcialidad Indígena	Etnia	Resguardo
Zaragoza	Buenos Aires	Senú	No Reporta
Zaragoza	La Unión Pato	Senú	No Reporta
Zaragoza	Los Castillo	Senú	Vegas De Segovia
Zaragoza	La Raya	Senú	No Reporta
Zaragoza	San Juan De Peluza	Senú	No Reporta
Zaragoza	Alto Quebradono Reporta	Senú	No Reporta
Zaragoza	Playa Alta	Embera Dobida	No Reporta

Tabla 11. Listado comunidades indígenas con presencia en la Unidad Territorial. Fuente: <https://www.corantioquia.gov.co/comunidades-indigenas/>

En cuanto a comunidades afrocolombianas de la Unidad Territorial, tenemos:

Municipio	Consejo Comunitario Afrocolombiano	Acto, acuerdo o resolución Colectivo	Título	Área titulada (Ha)
Cáceres	Jardín Tamaná	Sin Título Colectivo		N/A
Cáceres	Las Pampas	Sin Título Colectivo		N/A
Cáceres	Puerto Bélgica	Sin Título Colectivo		N/A
Caucasia	Barrio Chino	Sin Título Colectivo		N/A
Caucasia	Cacerí	Sin Título Colectivo		N/A
Caucasia	El Pando	Sin Título Colectivo		N/A
Caucasia	La Galandria	Sin Título Colectivo		N/A
Caucasia	La Esmeralda	Sin Título Colectivo		N/A
Caucasia	La Ilusión	Sin Título Colectivo		N/A
Caucasia	La Reversa	Sin Título Colectivo		N/A
Caucasia	Margento	Sin Título Colectivo		N/A
Caucasia	Palanca	Sin Título Colectivo		N/A
Caucasia	Tigre III	Sin Título Colectivo		N/A
Caucasia	Ciénaga Colombia	Sin Título Colectivo		N/A
Caucasia	El Delirio	Sin Título Colectivo		N/A
Caucasia	La Unión Cacerí Medio	Sin Título Colectivo		N/A
Caucasia	Quebradona del Medio	Sin Título Colectivo		N/A
Caucasia	Corregimiento El Palomar	Sin Título Colectivo		N/A
Caucasia	Tigre 1 y 2	Sin Título Colectivo		N/A
Caucasia	Puerto Triana	Sin Título Colectivo		N/A
Caucasia	La Raya	Sin Título Colectivo		N/A
Caucasia	La Virgen	Sin Título Colectivo		N/A
Caucasia	Cuturú Emprendedores	Sin Título Colectivo		N/A
Caucasia	La Garrapata	Sin Título Colectivo		N/A

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

Municipio	Consejo Comunitario Afrocolombiano	Acto, acuerdo o resolución Título Colectivo	Área titulada (Ha)
Caucasia	Pueblo-Nuevo Margento	Sin Título Colectivo	N/A
Caucasia	Río Viejo	Sin Título Colectivo	N/A
Caucasia	vereda Barranquillita	Sin Título Colectivo	N/A
Nechí	Bijagual	Sin Título Colectivo	N/A
Nechí	Cargueros	Sin Título Colectivo	N/A
Nechí	Colorado	Sin Título Colectivo	N/A
Nechí	Correntoso	Sin Título Colectivo	N/A
Nechí	La YE	Sin Título Colectivo	N/A
Nechí	Las Flores (cocoaflor).	Sin Título Colectivo	N/A
Nechí	Quebrada Ciénaga	Sin Título Colectivo	N/A
Nechí	Vereda La Trinidad-AfroCarimagua	Sin Título Colectivo	N/A
Nechí	Afrocañopescado	Sin Título Colectivo	N/A
Nechí	Las Conchas-COAC	Sin Título Colectivo	N/A
Nechí	Corrales - Afrocorrales	Sin Título Colectivo	N/A
Nechí	Puerto Iguana-COCOAPI	Sin Título Colectivo	N/A
Nechí	La Concepción	Sin Título Colectivo	N/A
Nechí	vereda El Cedro	Sin Título Colectivo	N/A
Tarazá	Barro Blanco	Sin Título Colectivo	N/A
Tarazá	La Caucana	Sin Título Colectivo	N/A
Tarazá	Puerto Antioquia	Sin Título Colectivo	N/A
Tarazá	El Guáimaro	Sin Título Colectivo	N/A
Zaragoza	El Aguacate	Resolución N° 002542 del 23 de diciembre de 2002	976.77
Zaragoza	Bocas de Caná	Resolución N° 002543 del 23 de diciembre de 2002	2027.22
Zaragoza	Chilona-El Salto	Resolución N° 002918 de 21 de diciembre de 2012	198
Zaragoza	Porce Medio	Resolución N° 002541 del 23 de diciembre de 2002	2888.28
Zaragoza	Pueblo Nuevo	Resolución N° 002540 del 23 de diciembre de 2002	235.43
Zaragoza	El Retiro	Sin Título Colectivo	N/A
Zaragoza	La Porquera	Sin Título Colectivo	N/A
Zaragoza	Naranjal - La Tolva	Sin Título Colectivo	N/A
Zaragoza	Villa Servera	Sin Título Colectivo	N/A

Tabla 12. Listado comunidades afrocolombiano con presencia en la Unidad Territorial. Fuente: <https://www.datos.gov.co/Ambiente-y-Desarrollo-Sostenible/Gesti-n-Ambiental-Territorios-Afros-en-la-jurisdic/ewg5-w42y/data>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

2. Se cuenta con organizaciones organizadas como JAC, asociaciones de pescadores que viene siendo apoyadas en proyectos productivos y asesoría técnica por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, asociaciones campesinas las cuales han sido beneficiadas con el banco de maquinarias a través de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR y mesas ambientales, que de acuerdo con lo manifestado les falta acciones desde entes gubernamentales que ayuden al fortalecimiento y sentido de pertenencia de estas organizaciones.
 3. En la zona urbana en su mayoría los habitantes cuentan con los servicios públicos básicos, como son acueducto alcantarillado, gas natural, recolección de basuras y servicio de telecomunicaciones. En la zona rural es más sentido la falta de algunos servicios públicos como agua potable, alcantarillado y servicio de telecomunicaciones.
 4. Tanto en la zona urbana como rural se cuenta con los equipamientos sociales básicos como vías de acceso, puesto de salud, centros educativos y sitios para recrearse como canchas barriales o veredales.
 5. Las actividades económicas desarrolladas en las zonas son: en primera instancia la ganadería, seguida de la minería tanto artesanal como mecanizada, la agricultura, pesca artesanal, piscicultura, silvicultura y apicultura.
 6. El territorio presta servicios ecosistémicos de provisión de alimentos, madera, agua y de tipo culturales y de recreación, como la existencia de los denominados charcos y predios de esparcimiento para la comunidad.
 7. Los conflictos socioambientales sentidos en el territorio por sus habitantes y que fueron manifestados por los representantes de las administraciones municipales, y que en términos generales son comunes en la UT:
- ✓ Minería ilegal: esta práctica ha traído consigo el mayor conflicto sentido en la región, ya que no se realizan las medidas de manejo adecuadas causando daños ambientales con consecuencias sociales, como inundaciones, daños a humedales, quebradas, ciénagas, ríos, por el aporte de sedimentos y de más contaminantes, se disminuye la población de peces y por ende las comunidades que depende esta actividad de pesca se ven afectados, se afectan cultivos tanto de pan coger como de producción a causa de las inundaciones presentadas por los represamientos de las fuentes hídricas en malas prácticas de explotación minera.
 - ✓ Deforestación: se presenta tanto por explotación ilícita del recurso, como por ampliación del hato ganadero y la minería a cielo abierto y de veta en su mayoría sin las autorizaciones de la autoridad minera como ambiental.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

- ✓ Contaminación de fuentes hídricas por mal manejo de residuos sólidos, principalmente en la zona rural onde se dificulta el acceso de los carros recolectores de residuos sólidos.
- ✓ Territorio afectado por Cultivos ilícitos, el cual a su vez trae mayor índice de violencia, desplazamiento forzado y presencia de grupos al margen de la ley.
- ✓ Con la ampliación de la vía Autopista Conexión Norte, se ha generado un auge en la construcción de parcelas en zona aledañas de la vía, constituyendo una presión adicional a los recursos naturales.
- ✓ Dado que es un territorio con conflictos de seguridad pública, reconocidos por las autoridades competentes, el ejercicio de la autoridad Ambiental en el territorio es difícil llevarlo a total cabalidad.
- ✓ De la revisión de los aplicativos corporativos, en relación con las PQRSD y concretamente las quejas ambientales allegadas a la oficina territorial, tenemos la siguiente información:
 - En lo corrido del año, se han presentado 46 quejas ambientales.
 - El 76% de estas quejas, están clasificadas en la categoría de “solicitud de información ambiental”, el 15,22% en “solicitud de acompañamiento y asesoría en proyectos ambientales”, el 6,52% en “falta de respuesta a solicitud ambiental” y el restante 2,17% hacen referencia a “entrega de información soporte de trámite”

3 Situación encontrada y análisis de información

A continuación, se describirá la situación encontrada durante el recorrido de Unidad Territorial Directos Bajo Nechí.

Es importante aclarar que:

- Las visitas se hicieron por municipio, teniendo en cuenta la complejidad del territorio.
- De acuerdo con lo anterior se estableció primeramente contacto con cada administración municipal.

A continuación, se muestran los hallazgos por municipio:

TARAZÁ.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725



Acercamiento secretaría de medio ambiente. Emilce Mora Echavarría
Foto 1. Registro fotográfico acercamiento Administración municipal Tarazá.

Durante este acercamiento se describen diferentes temáticas entre las cuales:

- La alcaldía municipal tiene varios trámites de permisos que a la fecha no han cumplido con las obligaciones reiteradas en actos administrativos. Este desconocimiento radica en la falta de empalmes cuando algún funcionario se retira de la administración.
- La Sra. Emilce mora manifiesta que no se tiene una base de datos consolidada de conocimiento de veredas/corregimientos que tienen el servicio de acueducto/alcantarillado.
- La Sra. Emilce solicitará a la corporación lineamientos claros respecto al manejo de corte de árboles en predios rurales y urbanos. Cuando aplica permiso y cuándo no.
- Dentro de los conflictos ambientales la alcaldía manifiesta: minería informal y deforestación. La Sra. Emilce queda con el compromiso de mandar base de datos de la ubicación de estos conflictos.
- Contaminación de fuentes hídricas por residuos sólidos.
- Desde gestión del riesgo se manifiesta que las mayores afectaciones son por mayormente por inundaciones, seguido de vendavales, conflicto por uso del suelo e incendios forestales.

A continuación, se muestra el registro fotográfico de la observación en la UT Río Tarazá, área de influencia del municipio de Tarazá.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725



Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725



En el recorrido realizado entre los días 11 al 15 de septiembre de 2023, con el objeto de identificación de aspectos del estado actual de los recursos naturales, se pudo observar que, en la vía troncal de occidente, que conduce y conecta a los municipios de Caucasia, Cáceres, Tarazá y Valdivia existen puntos determinados de uso de las fuentes hídricas superficiales como receptor de descargas de ARD, toda vez que el efluente del Río Cauca es considerado medio de descarga para los municipios de esta región.

Al partir desde la cabecera municipal de Valdivia y bajar al corregimiento de Puerto Valdivia, se observa en la ruta fallas geológicas.

Se evidente que existen relaciones hidro sociales de la población con el recurso hídrico, toda vez que las áreas urbanas se encuentran en colindancia a estos principales ríos presentes en la UT, vinculadas directamente con el tipo de actividad económica, desarrolladas por la presencia de la riqueza hídrica de aguas superficiales, de escorrentías que bajan por las laderas de altos relieves pronunciado de la topografía montañosa y de estos grandes efluentes y tributarios de las cuencas hidrográficas que comprende esta unidad como espacio geográfico.

En el recorrido es evidente, la existente presión de las actividades extractivas y económicas, el desarrollo de la minería en distintas categorías que, se encuentran a los alrededores de efluentes principales y áreas cercanas a estas, generando vertimientos a los sistemas lóticos en las trayectorias, sobre todo en cercanías a la Ruta 25 entre los municipios de Tarazá y Cáceres.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

CÁCERES-CAUCASIA.



Acercamiento secretaría de medio ambiente. Jaiver Lozano

Foto 3. Registro fotográfico acercamiento Administración municipal Cáceres.

Nota: A la fecha no ha sido posible el acercamiento con los funcionarios de la secretaría de medio ambiente del municipio de Caucasia.

Durante este acercamiento se describen diferentes temáticas entre las cuales:

- La alcaldía municipal tiene varios trámites de permisos que a la fecha no han cumplido con las obligaciones reiteradas en actos administrativos. Este desconocimiento radica en la falta de empalmes cuando algún funcionario se retira de la administración.
- La Sra. Emilce mora manifiesta que no se tiene una base de datos consolidada de conocimiento de veredas/corregimientos que tienen el servicio de acueducto/alcantarillado.
- La Sra. Emilce solicitará a la corporación lineamientos claros respecto al manejo de corte de árboles en predios rurales y urbanos. Cuando aplica permiso y cuándo no.
- Dentro de los conflictos ambientales la alcaldía manifiesta que existen conflictos por deforestación con dueños de predios pero que el principal conflicto es por minería informal. Lo anterior lo soportan en que muchas personas que anteriormente eran barequeros migran a la actividad minera con dragas informales.
- La administración hace alusión a las problemáticas por minería que hay en la zona de mandinga y marlengo. De las anteriores existen quejas y actuaciones por parte de la territorial.
- Otra problemática ambiental señalada por la secretaría de medio ambiente es la de la Represa San Rafael – Río Man, puesto que todas las aguas producto de la minería del predio Mandinga donde se desarrolla minería informal, están afectado las aguas de la represa.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

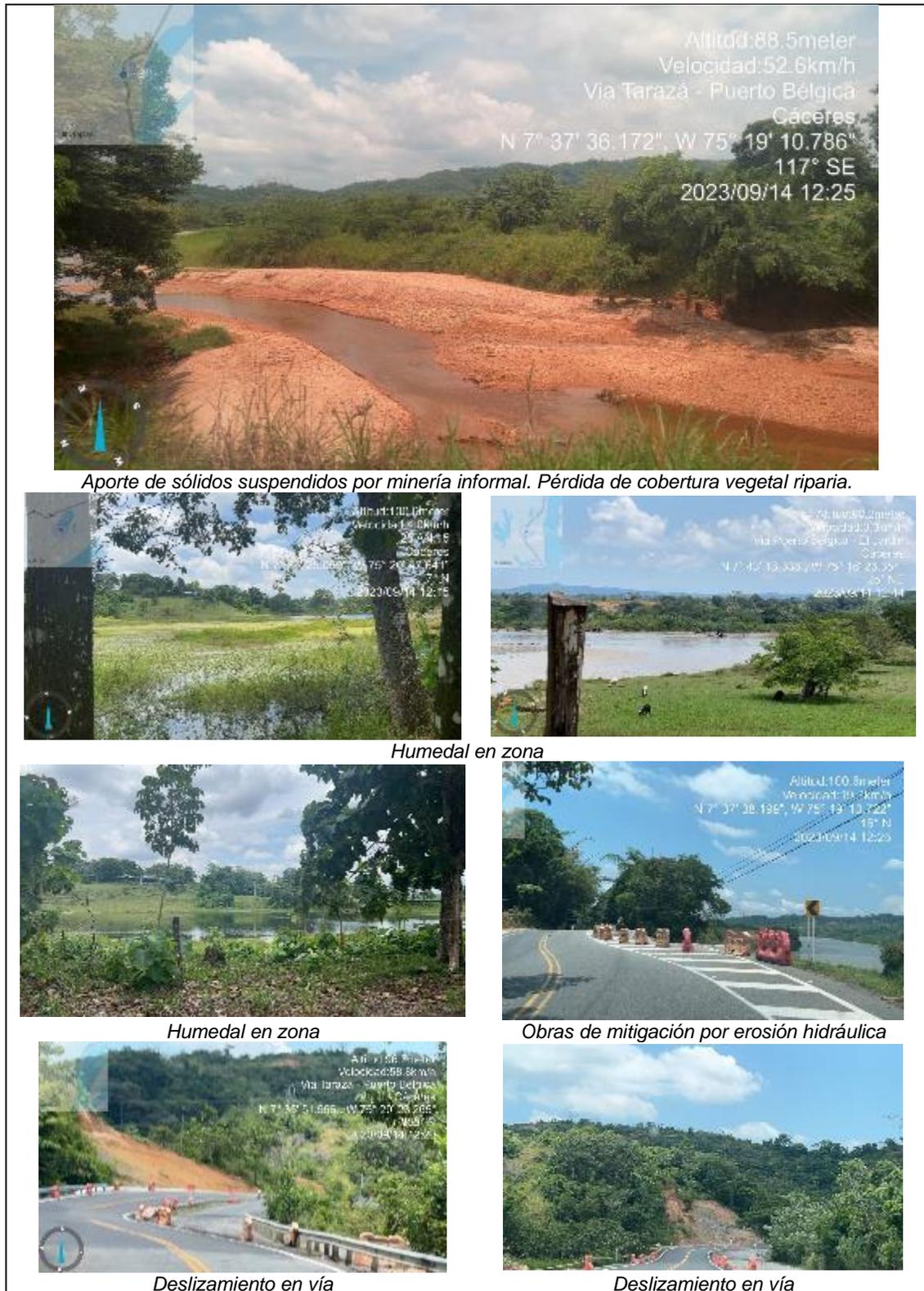
- Deforestación y actividad minera en la Quebrada Nicapa, de la cual se surte el municipio de Cáceres.
- Adicionalmente, se realiza deforestación en la microcuenca de la quebrada Chingó, la cual surte al corregimiento de El Jardín, en la cual se presenta actividad minera informal.

A continuación, se muestra el registro fotográfico de la observación en la UT Río Tarazá, área de influencia de los municipios de Cáceres - Caucaasia.



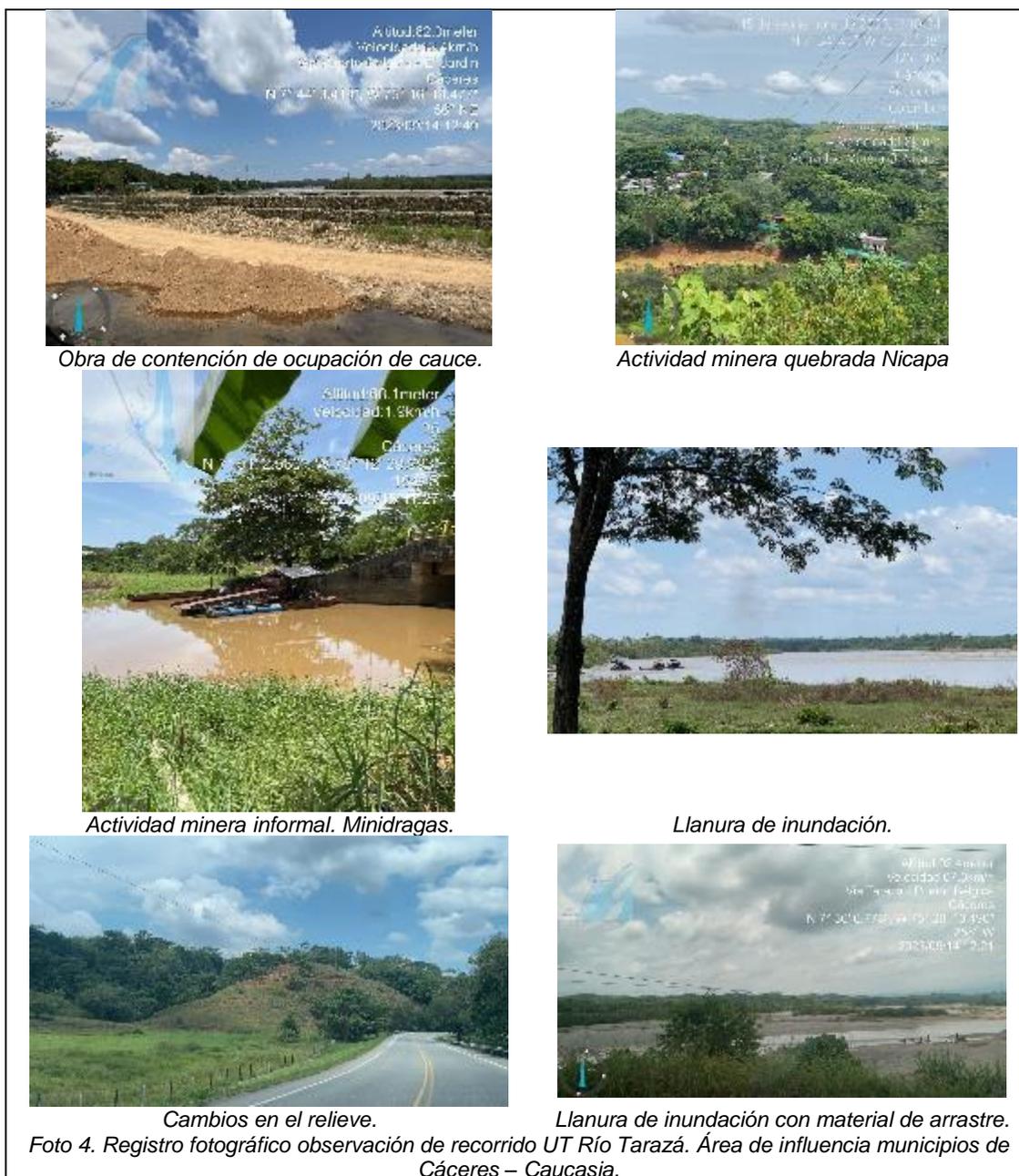
Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725



Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725



Por su parte, de acuerdo con lo referenciado en la *Tabla 8. Relación de expedientes de la UT Directos Bajo Nechí para control y seguimiento.* se describirá particularmente los expedientes visitados y los hallazgos de cada uno.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

NECHÍ



*Acercamiento secretaría de minas y medio ambiente, secretaria de planeación y servicios públicos
Foto 5. Registro fotográfico acercamiento Administración municipal Nechí.*

Durante este acercamiento se describen diferentes temáticas entre las cuales:

- La alcaldía municipal tiene varios trámites de permisos que a la fecha no han cumplido con las obligaciones reiteradas en actos administrativos. Este desconocimiento radica en la falta de empalmes cuando algún funcionario se retira de la administración.
- Dentro de los conflictos ambientales la alcaldía manifiesta que existen conflictos por deforestación, ganadería bovina y bufalina, inadecuado manejo de residuos sólidos, siendo el principal conflicto la minería informal. Lo anterior lo soportan en que muchas personas que anteriormente eran barequeros migran a la actividad minera con dragas informales, de igual forma existe un conflicto socioambiental a causa de los cultivos ilícitos, los cuales impactan negativamente en los recursos naturales y alteran el orden público de algunas veredas y corregimientos.

A continuación, se muestra el registro fotográfico de la observación en la UT, dentro del territorio del municipio de Nechí:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

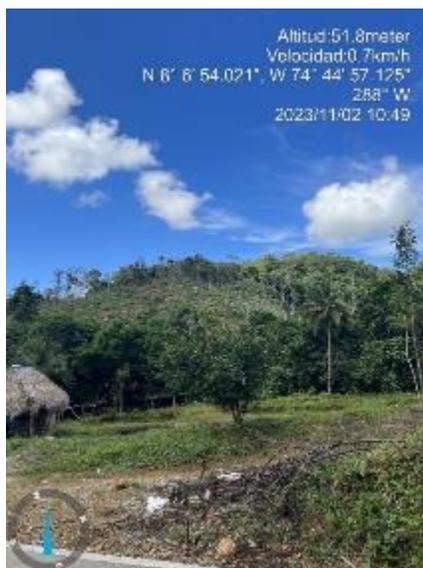


Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725



Humedal en zona



Cambios en el relieve.



Antigua actividad minera

Foto 6. Registro fotográfico observación de recorrido UT - Nechí

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

Zaragoza



Acercamiento secretaría de minas y medio ambiente, secretaria de planeación y servicios públicos
Foto 7. Registro fotográfico acercamiento Administración municipal Zaragoza.

Durante este acercamiento se describen diferentes temáticas entre las cuales:

- La alcaldía municipal tiene varios trámites de permisos que a la fecha no han cumplido con las obligaciones reiteradas en actos

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

administrativos. Este desconocimiento radica en la falta de empalmes cuando algún funcionario se retira de la administración.

- Dentro de los conflictos ambientales la alcaldía manifiesta que existen conflictos por deforestación, quemas a bosques no autorizada para expansión urbana y expansión de los hatos ganaderos, inadecuado manejo de residuos sólidos tanto a nivel urbano como rural, siendo el principal conflicto la minería informal. Lo anterior lo soportan en que muchas personas que anteriormente eran barequeros migran a la actividad minera con dragas informales, de igual forma existe un conflicto socioambiental a causa de los cultivos ilícitos, los cuales impactan negativamente en los recursos naturales y alteran el orden público de algunas veredas y corregimientos.
- Otra problemática sentida a causa de los proyectos construcción de las vías, es la caza ilegal de fauna silvestre por la migración de estas, atropellamiento en vía.

A continuación, se muestra el registro fotográfico de la observación en la UT, dentro del territorio del municipio de Zaragoza:



Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725



Rio Nechí



Balneario Natural existente en la UT

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725



Foto 8. Registro fotográfico observación de recorrido UT – Nechí

3.1 Expedientes visitados.

De los veintiuno (21) expedientes de control y seguimiento de UT Directos Bajo Nechí, se visitaron treinta (13) expedientes, los cuales se subdividen en los diferentes subgrupos expuestos en el ítem **¡Error! No se encuentra el origen d e la referencia..**

Tabla 13. Relación de expedientes visitados por subgrupo

Cantidad de Expedientes	Subgrupo
4	Requerimientos sin respuesta
8	Reiteración de Requerimientos sin respuesta
1	Requerimientos con respuesta

A continuación, se relaciona uno a uno cada expediente visitado:

3.1.1 Requerimientos sin respuesta.

Como ya se mencionó, los expedientes pertenecientes al subgrupo de Requerimientos sin respuesta corresponden a aquellos con tan sólo un (1) acto administrativo de requerimientos sin respuesta por parte del usuario. A

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

continuación, se relacionan en la *Tabla 15*, los cuatro (4) expedientes de esta categoría.

ID	Expediente	Municipio	Tipo de trámite	USUARIO	ÚLTIMA ACTUACIÓN
116	PZ1-2021-151	NECHÍ	CONCESIÓN AGUAS SUBTERRANEAS	MUNICIPIO DE NECHÍ	160PZ-ADM2208-4462 del 31/08/2022 Not.7/09/2022
52	PZ1-2015-79	ZARAGOZA	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	NEGOCIOS AGROFORESTALES S.A.S. BIC	160PZ-ADM2212-11297 del 23/12/2022 NOT. 7/07/2023
186	PZ7-2014-10	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS	NEGOCIOS AGROFORESTALES S.A.S. BIC	160PZ-ADM2212-12349 del 29/12/2022 NOT. 30/12/2022
405	PZ7-2020-201	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS	AUTOPISTAS DEL NORDESTE SAS	160PZ-ADM2212-12422 del 29/12/2022 Not.2/01/2023

Tabla 14. Relación de expedientes visitados pertenecientes al subgrupo REQUERIMIENTOS SIN RESPUESTA.

A continuación, se relaciona uno a uno cada expediente visitado de este subgrupo.

Expediente:	PZ1-2021-151
Municipio:	NECHÍ
Vereda:	TABOGA
Fuente:	ALJIBE
Coordenadas:	latitud 08°0 20'46,11" Norte, longitud 74° 47' 05,1" Oeste
Descripción de la situación encontrada	
<p>El día 1 de noviembre de 2023, en el marco del control y seguimiento de unidad territorial, dentro del recorrido realizado se realiza reunión con funcionarios de la alcaldía de Nechí, con el fin de verificar las condiciones del recurso en la zona, el permiso y sus obligaciones establecidas en la Resolución N° 160PZ-RES2104-2192 del 21/04/2021 y el último Acto Administrativo No. 160PZ-ADM2208-4462 del 31/08/2022 Not.7/09/2022.</p> <p>Se indaga a los funcionarios de la administración del municipio de Nechí, asistentes a la reunión el cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en la resolución de otorgamiento N° 160PZ-RES2104-2192 del 21/04/2021 y el acto administrativo de requerimiento No. 160PZ-ADM2208-4462 del 31/08/2022 Not.7/09/2022:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se deberá instalar un micromedidor que permita regular la utilización del caudal bombeado. • Adoptar medidas que impidan la contaminación del pozo, como ingreso de residuos sólidos, grasas y aceites. Evitando almacenamiento de residuos en áreas cercanas al pozo. • Utilizarla solo para usos destinados o solicitados, tal y como está determinado en el permiso de concesión de agua. • Realizar periódicamente mantenimiento al pozo para garantizar su operatividad y correcto funcionamiento. 	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

- *Se deberán ejecutar las actividades, programas y proyectos inscritos en el Programa, para cada uno de los años del quinquenio, de lo cual deberá anualmente allegar evidencias del cumplimiento a la Corporación.*

A lo cual se aduce que no se han realizado las actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones antes descritas.

Con relación al cumplimiento de requerimientos, se revisa el expediente PZ1-2021-151 y no se encuentran comunicaciones oficiales externas en las que el usuario presente información que requiera ser evaluado o muestre evidencia del cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

Por tanto, se recomienda al área jurídica de la Oficina Territorial Panzenú reiterar al MUNICIPIO DE NECHÍ identificado con el Nit No. 890.985.354- 8, enviar las evidencias del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acto Administrativo No. 160PZ-ADM2208-4462 del 31/08/2022, contemplando el término de dos (2) meses para su cumplimiento.

Expediente:	PZ1-2015-79
Municipio:	ZARAGOZA
Vereda:	la Pajuila
Fuente:	“Poza”, cuenca Rio Cauca
Coordenadas:	latitud 08°0 20'46,11” Norte, longitud 74° 47' 05,1” Oeste

Descripción de la situación encontrada

El día 10 de octubre de 2023, en el marco del control y seguimiento de unidad territorial, dentro del recorrido realizado se visita la finca el llano, con el fin de verificar las condiciones del recurso en la zona, el permiso y sus obligaciones establecidas en la Resolución N° 160PZ-RES1707-3465 del 7 de julio de 2017 y el último Acto Administrativo No. 160PZ-ADM2212-11297 del 23/12/2022 Not.7/07/2023.

Se indaga a los funcionarios encargados por el cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en la resolución de otorgamiento N° 160PZ-RES1707-3465 del 7 de julio de 2017 y el último Acto Administrativo No. 160PZ-ADM2212-11297 del 23/12/2022 Not.7/07/2023:

- ✓ Presentar un registro diario del caudal aprovechado. Inmediato
- ✓ Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio. Inmediato
- ✓ Presentar un Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, el cual deberá articularse de acuerdo con lo definido en la Resolución 1257 de 2018, artículo 2, a fin de crear las condiciones para un adecuado manejo y administración el recurso hídrico. Un (1) mes.
- ✓ Presentar evidencia del cumplimiento de las obligaciones antes descritas. Un (1) mes

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

A lo cual se aduce que se han realizado las actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones antes descritas, pero no se han presentado las respectivas evidencias del cumplimiento de estas.

Con relación al cumplimiento de requerimientos, se revisa el expediente PZ1-2015-79 y no se encuentran comunicaciones oficiales externas en las que el usuario presente información que requiera ser evaluado o muestre evidencia del cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

Por tanto, se recomienda al área jurídica de la Oficina Territorial Panzenú reiterar al NEGOCIOS AGROFORESTALES S.A.S. con Nit. 900349809-5, a través de su representante legal, las evidencias del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acto Administrativo No. 160PZ-RES1707-3465 del 7 de julio de 2017 y el último Acto Administrativo No. 160PZ-ADM2212-11297 del 23/12/2022 Not.7/07/2023, contemplando el término de un (1) meses para su cumplimiento.

Expediente:	PZ7-2014-10
Municipio:	ZARAGOZA
Vereda:	Tosnován
Fuente:	Río Nechí
Coordenadas:	X:917812 Y:1337922

Descripción de la situación encontrada

El día 10 de octubre de 2023, en el marco del control y seguimiento de unidad territorial, dentro del recorrido realizado se visita la finca La sierrita, con el fin de verificar las condiciones del recurso en la zona, el permiso y sus obligaciones establecidas en la Resolución N° 130PZ 1410-2946 del 22 de octubre de 2014 y demás actos administrativos de requerimientos obrantes en el presente expediente, en especial la obligación del Artículo Primero del Acto Administrativo No 160PZ-ADM2212-12349 del 29 de diciembre de 2022.

Se indaga a los funcionarios encargados por el cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en la resolución de otorgamiento N° 130PZ 1410-2946 del 22 de octubre de 2014 y demás actos administrativos de requerimientos obrantes en el presente expediente, en especial la obligación del Artículo Primero del Acto Administrativo No 160PZ-ADM2212-12349 del 29 de diciembre de 2022. Not.30/12/2022:

- ✓ *El usuario deberá seguir con el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la resolución de otorgamiento del permiso No 130PZ1410-2946 del 22 de octubre de 2014, notificada el 24 de octubre de 2014, añadiéndose que:*
 - *Para la evidencias de las actividades de sensibilización y de educación ambiental relacionados con vertimientos para el año 2023 y hasta el vencimiento del permiso, el usuario deberá presentar un acta por actividad que contenga lo realizado durante la charla, registro fotográfico (pie de foto con la fecha de la actividad) y el listado de asistencia.*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

- *Se deben seguir allegando a la Corporación de manera anual la caracterización del vertimiento cumpliendo con la Resolución 0631 de 2015.*

A lo cual se aduce que se han realizado las actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones antes descritas, pero no se han presentado las respectivas evidencias del cumplimiento de estas.

Con relación al cumplimiento de requerimientos, se revisa el expediente PZ7-2014-10 y no se encuentran comunicaciones oficiales externas en las que el usuario presente información que requiera ser evaluado o muestre evidencia del cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

Por tanto, se recomienda al área jurídica de la Oficina Territorial Panzenú reiterar al NEGOCIOS AGROFORESTALES S.A.S. con Nit. 900349809-5, a través de su representante legal, las evidencias del cumplimiento de las obligaciones establecidas en N° 130PZ 1410-2946 del 22 de octubre de 2014 y demás actos administrativos de requerimientos obrantes en el presente expediente, en especial la obligación del Artículo Primero del Acto Administrativo No 160PZ-ADM2212-12349 del 29 de diciembre de 2022. Not.30/12/2022, contemplando el término de un (1) meses para su cumplimiento.

Expediente:	PZ7-2020-201
Municipio:	ZARAGOZA
Vereda:	El Cincuenta
Fuente:	Campo de infiltración
Coordenadas:	X: 909.714 Y:1.336.415

Descripción de la situación encontrada

El día 10 de octubre de 2023, en el marco del control y seguimiento de unidad territorial, dentro del recorrido realizado se visita al predio Guadalupe, en el cual se encuentra ubicado instalaciones de Pesaje del proyecto “Autopistas Conexión Norte”, con el fin de verificar las condiciones del recurso en la zona, el permiso y sus obligaciones establecidas en la Resolución No. 160PZ-RES2005-2596 del 13 de mayo de 2020 y demás actos administrativos de requerimientos obrantes en el presente expediente, en especial la obligación del Artículo 1° del Acto Administrativo No 160PZ-ADM2212-12422 del 29 de diciembre de 2022.

Se indaga a la funcionaria Darly Cardozo (coordinadora Administrativa), quien recibe la visita, debido a que la encargada de la parte ambiental se encontraba de comisión. Acerca del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución No. 160PZ-RES2005-2596 del 13 de mayo de 2020 y demás actos administrativos de requerimientos obrantes en el presente expediente, en especial la obligación del Artículo 1° del Acto Administrativo No 160PZ-ADM2212-12422 del 29 de diciembre de 2022. Not.2/01/2023:

- ✓ *Solicitar la modificación del Permiso de Vertimiento, conforme a los términos señalados en los artículos 2.2.3.3.5.5. y 2.2.3.3.4.9 del Decreto 1076 de 2015, adjuntando la información técnica de soporte a que haya*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

lugar. El trámite de la modificación del permiso de vertimiento se registrará por el procedimiento previsto para el otorgamiento del permiso de vertimiento.

- ✓ *La sociedad Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S. no podrá realizar descargas de aguas residuales domésticas al suelo o al agua, sin la debida autorización por parte de la Corporación; es decir, una vez sea evaluada la información remitida en el marco de la solicitud de la modificación del permiso de vertimiento otorgado mediante la Resolución No. 160PZ-RES2005-2596 del 13 de mayo de 2020.*

A lo cual se aduce que se han realizado las actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones antes descritas, pero no se han presentado las respectivas evidencias del cumplimiento de la obligación de no realizar descarga de aguas residuales hasta tanto no realizar la solicitud modificación del permiso de vertimientos y que esta sea otorgada por parte de la autoridad ambiental. Información que se pudo evidenciar en campo, que en la zona de pesaje actualmente no se encuentra en uso las instalaciones de servicio sanitario del lugar, toda vez que la persona que es vigía se desplaza a la zona de peaje cada que requiere del uso del servicio. Por tanto se esta dando cumplimiento del requerimiento.

También se expresa por la encargada que tiene conocimiento que la solicitud de modificación del permiso, pero no tiene mayor detalle.

Con relación al cumplimiento de requerimientos, se revisa el expediente PZ7-2020-201 y se encuentra la comunicación oficial externa con radicado N° 160PZ-COE2307-28381 del 13/07/2023, mediante la que el usuario presenta solicitud de modificación del permiso de vertimientos, información que fue evaluada mediante informe técnico con radicado N° 160PZ-IT2310-13837 de 12 de octubre del 2023, el cual concluye que se requiere información adicional para decidir de fondo la viabilidad de otorgar la modificación del permiso y mediante acto administrativo con radicado N° 160PZ-ADM2310-9029 del 27/10/2023, notificado el 31 de octubre de 2023, se realiza el requerimiento de la información solicitada mediante el informe técnico de evaluación de la modificación.

Por tanto, se evidencia el cumplimiento de las obligaciones del ultimo acto administrativo de requerimiento y se encuentra en los tiempos de cumplimiento de entrega de información para evaluar viabilidad de otorgar modificación de este.

3.2 Reiteración de Requerimientos sin repuesta.

Como ya se mencionó, los expedientes pertenecientes al subgrupo de Reiteración de requerimientos sin respuesta corresponden a aquellos con más de un (1) acto administrativo de requerimientos reiterado, y que a la fecha no han tenido respuesta por parte del usuario. A continuación, se relacionan en la Tabla 15, ocho (8) expedientes de esta categoría.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

Tabla 15. Relación de expedientes visitados pertenecientes al subgrupo REITERACIÓN DE REQUERIMIENTOS SIN RESPUESTA.

ID	Expediente	Municipio	Tipo de trámite	USUARIO	ÚLTIMA ACTUACIÓN
4	PZ1-2007-4	NECHÍ	CONCESIÓN AGUAS SUBTERRANEAS	MUNICIPIO DE NECHI	160PZ-ADM2212-11599 del 27/12/2022. NOT 27/12/2022
126	PZ1-2021-204	NECHÍ	CONCESIÓN AGUAS SUBTERRANEAS	MUNICIPIO DE NECHÍ	160PZ-ADM2212-9506 del 13/12/2022 NOT.12/01/2023
50	PZ1-2015-69	ZARAGOZA	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	UBALDINO VALENTINO MARCELO MONTES	160PZ-ADM2212-11227 del 23/12/2023 NOT.7/06/2022
58	PZ1-2016-14	ZARAGOZA	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA VEGAS DE SEGOVIA	160PZ-ADM2301-245 del 20/01/2023 NOT.05/09/2023
99	PZ1-2019-940	ZARAGOZA	CONCESIÓN AGUAS SUBTERRANEAS	AUTOPISTA DEL NORDESTE S.A.S	160PZ-ADM2212-11619 del 27/12/2023 NOT.02/01/2023
275	PZ7-2015-78	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS	ALVARO MANUEL RAMIREZ VELASQUEZ	160PZ-ADM2212-12549 del 29/12/2023
276	PZ7-2015-79	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS	ALFREDIS RAMIREZ VELASQUEZ	160PZ-ADM2212-406 del 29/12/2023
371	PZ7-2018-393	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS	MUNICIPIO DE ZARAGOZA	160PZ-ADM2210-6058 del 20/10/2022

Expediente:	PZ1-2007-4
Municipio:	NECHÍ
Vereda:	Las Conchas
Fuente:	Agua subterránea – pozo profundo
Coordenadas:	X: 912.910 Y:1.370.955
Descripción de la situación encontrada	
<p>El día 1 de noviembre de 2023, en el marco del control y seguimiento de unidad territorial, dentro del recorrido realizado se realiza reunión con funcionarios de la alcaldía de Nechí, con el fin de verificar las condiciones del recurso en la zona, el permiso y sus obligaciones establecidas en la Resolución N° 160PZ-1508-3333 del 14 de agosto de 2015 y demás actos administrativos de requerimientos obrantes en el presente expediente, en especial la obligación del Artículo primero del acto administrativo de requerimiento N°160PZ-ADM1903-1739 del 26/03/2019 NOT.01/04/2019.</p> <p>Se indaga a los funcionarios de la administración del municipio de Nechí, asistentes a la reunión el cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en la Resolución de otorgamiento N° 160PZ-1508-3333 del 14 de agosto de 2015 y demás actos administrativos de requerimientos obrantes en el presente expediente, en especial la obligación del Artículo primero del acto administrativo de requerimiento N°160PZ-ADM1903-1739 del 26/03/2019 NOT.01/04/2019, con respecto a las siguientes obligaciones:</p> <p>✓ <i>Presentar evidencia del régimen de Bombeo, el cual deberá ser de 18 horas diarias como máximo para recuperación de 6 horas por día.</i></p>	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

- ✓ *Instalar un macromedidor, con el fin de contabilizar el agua subterránea realmente utilizada y controlar que no sobrepase el caudal máximo asignado de 2.48 l/s.*
- ✓ *Adoptar todas las medidas preventivas necesarias para evitar posible contaminación y/o agotamiento del acuífero utilizado, como: no utilizar más del caudal asignado de 2.48 litros/seg; Evitar el ingreso accidental de objetos y sustancias no deseadas al interior de la captación; Realizar un mantenimiento adecuado periódico al pozo; No almacenar cerca de la captación basuras, escombros, insecticidas, combustibles o cualquier sustancia química; Por ningún motivo utilizar el pozo para disponer basuras, excretas o cualquier objeto extraño; Evitar los derrames de aceites, hidrocarburos y todos los compuestos tóxicos; Evitar los vertimientos de aguas residuales y aguas grises.*
- ✓ *Promover el uso racional y eficiente del recurso hídrico: vigilando que no se desperdicie el agua a través de la red de acueducto, reduciendo el consumo a lo necesario y reutilizando en lo posible el agua.*

A lo cual se aduce que no se han realizado las actividades necesarias para dar cumplimiento a cabalidad a las obligaciones antes descritas, aduciendo que en los próximos días se realizara instalación del sistema de medición y demás acciones para dar cumplimiento a los requerimientos, solicitan que se les otorgue un mes de plazo para poder dar cumplimiento a estas y enviar las respectivas evidencias.

Con relación al cumplimiento de requerimientos, se revisa el expediente PZ1-2007-4 y no se encuentran comunicaciones oficiales externas en las que el usuario presente información que requiera ser evaluado o muestre evidencia del cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

Por tanto, se recomienda al área jurídica de la Oficina Territorial Panzenú reiterar al MUNICIPIO DE NECHÍ identificado con el Nit No. 890.985.354- 8, enviar las evidencias del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución de otorgamiento N° 160PZ-1508-3333 del 14 de agosto de 2015 y demás actos administrativos de requerimientos obrantes en el presente expediente, en especial la obligación del Artículo primero del acto administrativo de requerimiento N°160PZ-ADM1903-1739 del 26/03/2019 NOT.01/04/2019, contemplando el término de un (1) meses para su cumplimiento. Dado que el recurso es utilizado para abastecimiento de la comunidad de la vereda las conchas. Aclarando que de no dar cumplimiento en este plazo se procederá con la caducidad de este, la cual fue iniciada mediante radicado N° 160PZ-ADM2212-11599 del 27/12/2022. NOT. 30/12/2022.

Expediente:	PZ1-2021-204
Municipio:	NECHÍ
Vereda:	Quebrada Ciénega
Fuente:	Agua subterránea – Aljibe
Coordenadas:	7°51'21,380" N - 74°48'30,760" W
Descripción de la situación encontrada	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

El día 1 de noviembre de 2023, en el marco del control y seguimiento de unidad territorial, dentro del recorrido realizado se realiza reunión con funcionarios de la alcaldía de Nechí, con el fin de verificar las condiciones del recurso en la zona, el permiso y sus obligaciones establecidas en la Resolución N° 160PZ-RES2105-3011 del 27 de mayo de 2021 y el acto administrativo de requerimiento con radicado N°160PZ-ADM2212-9506 del 13/12/2022 NOT.12/01/2023.

Se indaga a los funcionarios de la administración del municipio de Nechí, asistentes a la reunión el cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en la Resolución de otorgamiento N° 160PZ-RES2105-3011 del 27 de mayo de 2021 y el acto administrativo de requerimiento con radicado N°160PZ-ADM2212-9506 del 13/12/2022 NOT.12/01/2023., con respecto a las siguientes obligaciones, con plazo de cumplimiento tres (3) meses:

- ✓ *Instalar un micromedidor que permita regular la utilización del caudal bombeado.*
- ✓ *Adoptar medidas que impidan la contaminación del pozo, como ingreso de residuos sólidos, grasas y aceites. Evitando almacenamiento de residuos en áreas cercanas al pozo.*
- ✓ *Utilizar el recurso para usos destinados o solicitados, tal y como está determinado en el permiso de concesión de agua.*
- ✓ *Presentar informe de mantenimiento periódico al pozo, para garantizar su operatividad y correcto funcionamiento.*
- ✓ *Presentar indicadores y metas del PUEAA, propuestas en el plan de acción del quinquenio, en cumplimiento a las actividades desarrolladas.*
- ✓ *Se debe mantener vigilancia constante para observar cambios en la calidad del agua y en los niveles que se presentan en el pozo, lo que permite asegurar una explotación eficiente de los acuíferos a largo plazo, especialmente como fuente segura y confiable de abastecimiento.*
- ✓ *Determinar el caudal actual de explotación del pozo, para evitar la sobre explotación del acuífero y en condiciones futuras un desabastecimiento del recurso hídrico subterráneo.*
- ✓ *Mantener normas y procedimientos de seguridad y protección en los pozos, con el objetivo de prevenir un posible deterioro de la calidad de las aguas como resultado de contaminación por actividades humanas en la superficie del terreno.*

A lo cual se aduce que no se han realizado las actividades necesarias para dar cumplimiento a cabalidad a las obligaciones antes descritas, aduciendo que en los próximos días se realizara las acciones para dar cumplimiento a los requerimientos, solicitan que se les otorgue un mes de plazo para poder dar cumplimiento a estas y enviar las respectivas evidencias.

Con relación al cumplimiento de requerimientos, se revisa el expediente PZ1-2021-204 y no se encuentran comunicaciones oficiales externas en las que el usuario presente información que requiera ser evaluado o muestre evidencia del cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

Por tanto, se recomienda al área jurídica de la Oficina Territorial Panzenú reiterar al MUNICIPIO DE NECHÍ identificado con el Nit No. 890.985.354- 8, enviar las evidencias del cumplimiento de las obligaciones establecidas en Resolución de

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

otorgamiento N° 160PZ-RES2105-3011 del 27 de mayo de 2021 y el acto administrativo de requerimiento con radicado N°160PZ-ADM2212-9506 del 13/12/2022 NOT.12/01/2023, con término de un (1) meses para su cumplimiento. Dado que el recurso es utilizado para abastecimiento de la CER Bijagual Sede Quebrada Ciénaga.

Expediente:	PZ1-2015-69
Municipio:	ZARAGOZA
Vereda:	EL CINCUENTA
Fuente:	ALJIBE Y FUENTE SIN NOMBRE
Coordenadas:	X: 909.563 Y:1.338.307

Descripción de la situación encontrada

El día 10 de octubre de 2023, en el marco del control y seguimiento de unidad territorial, dentro del recorrido realizado se realiza reunión con los usuarios responsables del permiso los señores Ubaldino Marcelo, Alfredis Ramirez y Álvaro Ramirez , con el fin de verificar las condiciones del recurso en la zona, el permiso y sus obligaciones establecidas en Resolución N.º 160PZ-1612-4031 del 29 de diciembre de 2016, notificada el 01 de septiembre del 2017 y demás actos administrativos de requerimientos obrantes en el presente expediente, en especial la obligación del Artículo primero del acto administrativo de requerimiento N°160PZ-ADM1903-1739 del 26/03/2019 NOT.01/04/2019.

Se indaga a permiso a los señores Ubaldino Marcelo, Alfredis Ramirez y Álvaro Ramirez, asistentes a la reunión el cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en la Resolución de otorgamiento N° 160PZ-1508-3333 del 14 de agosto de 2015 y demás actos administrativos de requerimientos obrantes en el presente expediente, en especial la obligación del Artículo primero del acto administrativo de requerimiento N°160PZ-ADM2007-3435 del 27/07/2020 NOT.04/12/2020, con respecto a las siguientes obligaciones, con plazo de cumplimiento inmediato:

- ✓ *Informe con soportes y registro fotográfico del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 4 de la Resolución N.º 160PZ1506-3269 del 30 de junio de 2015 y en el acto administrativo N° 160PZ-ADM2007-3435 del 27 de julio de 2020.*
 - *Construir las obras de captación y reparto.*
 - *Los soportes técnicos, memoria de cálculo y diseños de las obras de control y reparto que garanticen el caudal otorgado.*
 - *Establecer retiros obligatorios de lado y lado de la fuente de acuerdo al decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.18.2 y revegetalizar estos con especies nativas de la región*
 - *presentar un Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua simplificado, el cual deberá articularse de acuerdo con lo definido en la Resolución 1257 de 2018, artículo 3, a fin de crear las condiciones para un adecuado manejo y administración el recurso hídrico.*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

- Además, se informe sí se continúa haciendo uso del recurso hídrico para las actividades agrícolas, pecuaria y domésticas contempladas en la mencionada Resolución.

A lo cual se aduce por parte de los interesados, que el proyecto acuícola para el cual se solicitó el permiso de concesión de agua, nunca se llevó a cabo y que actualmente no están haciendo uso del recurso, situación que pudo ser verificada en la visita realizada al predio. Razón por la cual se solicita desistimiento del permiso y que sea archivado por no estar haciendo uso del recurso.

Con relación al cumplimiento de requerimientos, se revisa el expediente PZ1-2015-69 y no se encuentran comunicaciones oficiales externas en las que el usuario presente información que requiera ser evaluado o muestre evidencia del cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

Por tanto, se recomienda al área jurídica de la Oficina Territorial Panzenú continuar con el trámite de caducidad del permiso otorgado bajo el expediente PZ1-2015-69, de la concesión de aguas otorgada a través de la Resolución No. 160PZ-1612-4031 del 29 de diciembre de 2016, a los señores UBALDINO VELENTINO MARCELO MONTES, identificado con cédula de ciudadanía número 10.891.211, ALVARO MANUEL RAMIREZ VELASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 8.046.745 y ALFREDIS RAMIREZ VELAZQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 98.650.508, por las causas descritas en el presente informe.

Expediente:	PZ7-2015-78
Municipio:	ZARAGOZA
Vereda:	EL CINCUENTA
Fuente:	FUENTE SIN NOMBRE
Coordenadas:	X: 909.719 Y:1.338.177
Descripción de la situación encontrada	
<p>El día 10 de octubre de 2023, en el marco del control y seguimiento de unidad territorial, dentro del recorrido realizado se realiza reunión con el usuario responsable del permiso el señor Álvaro Ramirez , con el fin de verificar las condiciones del recurso en la zona, el permiso y sus obligaciones establecidas en Resolución N°160PZ-1607-3768 del 8 de julio del 2016, notificada el 29 de agosto del 2016 y demás actos administrativos de requerimientos obrantes en el presente expediente, en especial la obligación del Artículo primero del acto administrativo de requerimiento N°160PZ-ADM2212-12549 del 29/12/2022</p> <p>Se indaga al señor Álvaro Ramirez, sobre el cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en la Resolución de otorgamiento N°160PZ-1607-3768 del 8 de julio del 2016, notificada el 29 de agosto del 2016 y demás actos administrativos de requerimientos obrantes en el presente expediente, en especial la obligación del Artículo primero del acto administrativo de requerimiento N°160PZ-ADM2212-12549 del 29/12/2022, con respecto a las siguientes obligaciones, con plazo de tres meses:</p>	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

- ✓ *Informe con soportes y registro fotográfico del cumplimiento de los siguientes requerimientos:*
- *Remoción de lodos de los estanques*
 - *Mantenimiento preventivo a los tubos de rebose de cada estanque*
 - *Seguimiento del sistema y caracterización de vertimientos líquidos*

A lo cual se aduce por parte del interesado, que el proyecto acuícola para el cual se solicitó el permiso de vertimientos, nunca se llevó a cabo y que actualmente no están haciendo uso del recurso, situación que pudo ser verificada en la visita realizada al predio. Razón por la cual se solicita desistimiento del permiso y que sea archivado por no estar haciendo uso de este.

Con relación al cumplimiento de requerimientos, se revisa el expediente PZ7-2015-78 y no se encuentran comunicaciones oficiales externas en las que el usuario presente información que requiera ser evaluado o muestre evidencia del cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

Por tanto, se recomienda al área jurídica de la Oficina Territorial Panzenú iniciar desistimiento del permiso otorgado bajo el expediente PZ7-2015-78, de permiso de vertimientos otorgado a través de la Resolución No. 160PZ-1607-3768 del 08 de julio de 2016, al señor ALVARO MANUEL RAMIREZ VELASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 8.046.745, por las causas descritas en el presente informe.

Expediente:	PZ7-2015-79
Municipio:	ZARAGOZA
Vereda:	EL CINCUENTA
Fuente:	FUENTE SIN NOMBRE
Coordenadas:	X: 909.728 Y:1.338.045

Descripción de la situación encontrada

El día 10 de octubre de 2023, en el marco del control y seguimiento de unidad territorial, dentro del recorrido realizado se realiza reunión con el usuario responsable del permiso el señor ALFREDIS RAMIREZ VELASQUEZ, con el fin de verificar las condiciones del recurso en la zona, el permiso y sus obligaciones establecidas en Resolución 160PZ-RES1607-3767 del 8 de julio 2016, notificada el 27 de junio del 2016 y demás actos administrativos de requerimientos obrantes en el presente expediente, en especial la obligación del Artículo primero del acto administrativo de requerimiento N°160PZ-ADM2212-12406 del 29/12/2022.

Se indaga al señor ALFREDIS RAMIREZ VELASQUEZ, sobre el cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en la Resolución de otorgamiento 160PZ-RES1607-3767 del 8 de julio 2016, notificada el 27 de junio del 2016 y demás actos administrativos de requerimientos obrantes en el presente expediente, en especial la obligación del Artículo primero del acto administrativo de requerimiento N°160PZ-ADM2212-12406 del 29/12/2022, con respecto a las siguientes obligaciones, con plazo de un mes:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

- ✓ Realizar muestreos periódicos a los vertimientos del sistema con el fin de determinar las características de los afluentes y efluentes de estos sistemas. Los parámetros a ser tenidos en cuenta son DBO5, DQO, SST, temperatura, pH, y el aforo, las muestras deberán ser de tipo compuesta y como mínimos de cuatro horas de muestreo.
- ✓ Efectuar los mantenimientos del sistema basados en lo presentado en los diseños.
- ✓ Cualquier cambio, fuga o accidente en el proceso y por ende en el sistema de tratamiento de las aguas residuales debe ser informado de forma inmediata a la corporación.
- ✓ Dar manejo adecuado a los residuos sólidos (lodos) que se generan en la actividad, de acuerdo con lo planteado en la evaluación ambiental del vertimiento.
- ✓ Se deberá dejar un retiro de 100 metros a la redonda entre el sistema de tratamiento y la zona de nacimiento y un retiro de 30 metros a lado y lado de cualquier fuente de agua.

A lo cual se aduce por parte del interesado, que el proyecto acuícola para el cual se solicitó el permiso de vertimientos, nunca se llevó a cabo y que actualmente no están haciendo uso del recurso, situación que pudo ser verificada en la visita realizada al predio. Razón por la cual se solicita desistimiento del permiso y que sea archivado por no estar haciendo uso de este.

Con relación al cumplimiento de requerimientos, se revisa el expediente PZ7-2015-79 y no se encuentran comunicaciones oficiales externas en las que el usuario presente información que requiera ser evaluado o muestre evidencia del cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

Por tanto, se recomienda al área jurídica de la Oficina Territorial Panzenú iniciar desistimiento del permiso otorgado bajo el expediente PZ7-2015-78, de permiso de vertimientos otorgado a través de la Resolución No. 160PZ-1607-3768 del 08 de julio de 2016, al señor ALFREDIS RAMIREZ VELASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 98.650.508, por las causas descritas en el presente informe.

Expediente:	PZ1-2016-14
Municipio:	ZARAGOZA
Vereda:	Vegas de Segovia
Fuente:	Quebrada San Juan
Coordenadas:	X: 894.007,82 Y:1.320.014,55
Descripción de la situación encontrada	
<p>El día 10 de octubre de 2023, en el marco del control y seguimiento de unidad territorial, dentro del recorrido realizado se realiza reunión con funcionarios de la alcaldía de Zaragoza, con el fin de verificar las condiciones del recurso en la zona, el permiso y sus obligaciones establecidas en la Resolución N°160PZ-RES1901-310 del 25 de enero de 2019 y demás actos administrativos de requerimientos obrantes en el presente expediente, en especial la obligación del Artículo primero</p>	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

del acto administrativo de requerimiento N° 160PZ-ADM2301-245 del 20/01/2023. NOT 5/09/2023.

Se indaga a los funcionarios de la administración del municipio, asistentes a la reunión el cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en la Resolución de otorgamiento N°160PZ-RES1901-310 del 25 de enero de 2019 y demás actos administrativos de requerimientos obrantes en el presente expediente, en especial la obligación del Artículo primero del acto administrativo de requerimiento N° 160PZ-ADM2301-245 del 20/01/2023. NOT 5/09/2023, con respecto a las siguientes obligaciones, con plazo inmediato de cumplimiento:

- ✓ *Informe con soportes y registro fotográfico del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 4 de la Resolución N.º 160PZRES1901-310 del 25 de enero de 2019, y en el acto administrativo N° 160PZ-ADM2008-3656 del 3 de agosto de 2020, notificado el 19 de noviembre de 2020:*
 - *Construir las obras de captación y reparto.*
 - *Implementar un sistema de medición el cual deberá estar debidamente calibrado y aprobado por la Corporación que permita en todo momento conocer el caudal aprovechado.*
 - *Establecer retiros obligatorios de lado y lado de la fuente de acuerdo con el decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.18.2 y Revegetalizar estos con especies nativas de la región.*
 - *Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio.*
 - *Llevar un registro mensual del caudal aprovechado.*
 - *presentar un Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua completo, el cual deberá articularse de acuerdo con lo definido en la Resolución 1257 de 2018, artículo 2, a fin de crear las condiciones para un adecuado manejo y administración el recurso hídrico*

A lo cual se aduce que no se han realizado las actividades necesarias para dar cumplimiento a cabalidad a las obligaciones antes descritas, aduciendo que en los próximos días se realizara las acciones conjuntas con la JAC, para dar cumplimiento a los requerimientos, solicitan que se les otorgue un mes de plazo para poder dar cumplimiento a estas y enviar las respectivas evidencias.

Con relación al cumplimiento de requerimientos, se revisa el expediente PZ1-2016-14 y no se encuentran comunicaciones oficiales externas en las que el usuario presente información que requiera ser evaluado o muestre evidencia del cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

Por tanto, se recomienda al área jurídica de la Oficina Territorial Panzenú reiterar a la Junta de Acción Comunal vereda Vegas de Segovia, identificada con el NIT 900.409.333-1, enviar las evidencias del cumplimiento de las obligaciones establecidas en Resolución de otorgamiento N° 160PZ-RES1901-310 del 25 de enero de 2019 y demás actos administrativos de requerimientos obrantes en el presente expediente, en especial la obligación del Artículo primero del acto administrativo de requerimiento N° 160PZ-ADM2301-245 del 20/01/2023. NOT 5/09/2023, con término de un (1) meses para su cumplimiento. Dado que el

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

recurso es utilizado para abastecimiento doméstico del acueducto veredal de la comunidad que se localiza en el predio denominado “Villa Antia” de la vereda Vegas de Segovia, zona rural del municipio de Zaragoza

Expediente:	PZ1-2019-940
Municipio:	ZARAGOZA
Vereda:	El Cincuenta
Fuente:	POZO – AGUA SUBTERRANEA
Coordenadas:	7°38'02.953691"N 74°53'41.233266"W

Descripción de la situación encontrada

El día 10 de octubre de 2023, en el marco del control y seguimiento de unidad territorial, dentro del recorrido realizado se visita al predio La Portugal, en el cual se encuentra instalaciones del Área de Servicio, Centro de Operaciones, Peaje y Pesaje del proyecto “Autopistas Conexión Norte”, con el fin de verificar las condiciones del recurso en la zona, el permiso y sus obligaciones establecidas en la Resolución No. 160PZ-RES2004-1890 del el 15 de abril de 2020 y demás actos administrativos de requerimientos obrantes en el presente expediente, en especial la obligación del Artículo 1° del Acto Administrativo No 160PZ-ADM2212-11619 del 27 de diciembre de 2022.

Se indaga a la funcionaria Darly Cardozo (coordinadora Administrativa), quien recibe la visita, debido a que la encargada de la parte ambiental se encontraba de comisión. Acerca del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución No. 160PZ-RES2004-1890 del el 15 de abril de 2020 y demás actos administrativos de requerimientos obrantes en el presente expediente, en especial la obligación del Artículo 1° del Acto Administrativo No 160PZ-ADM2212-11619 del 27 de diciembre de 2022. Not.2/01/2023:

- ✓ *Dar estricto cumplimiento a las obligaciones de la Resolución No. 160PZ-RES2004-1890 del 15 de abril de 2020.*
- ✓ *Presentar avances periódicos de los programas, proyectos y actividades ejecutadas en el marco del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA).*

A lo cual se aduce que se han realizado las actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones antes descritas, pero no se han presentado las respectivas evidencias del cumplimiento de las obligaciones antes descritas. Por tanto se no se tiene evidencia está dando cumplimiento de los requerimientos.

Con relación al cumplimiento de requerimientos, se revisa el expediente PZ1-2019-940 y para el periodo de cumplimiento 2022, no se presenta información por parte del usuario.

Por tanto, se recomienda al área jurídica de la Oficina Territorial Panzenú reiterar a la Sociedad AUTOPISTA DEL NORDESTE S.A.S identificada con el NIT 900.793.991-0 a través de su representante legal el señor JUAN MANUEL MARIÑO MALDONADO identificado con cedula de ciudadanía N° 80.233.932, enviar las evidencias del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

Resolución No. 160PZ-RES2004-1890 del el 15 de abril de 2020 y demás actos administrativos de requerimientos obrantes en el presente expediente, en especial la obligación del Artículo 1° del Acto Administrativo No 160PZ-ADM2212-11619 del 27 de diciembre de 2022. Not. 2/01/2023, con término de un (1) meses para su cumplimiento.

Expediente:	PZ7-2018-393
Municipio:	ZARAGOZA
Vereda:	Escarralao
Fuente:	Al suelo
Coordenadas:	X: 910.282,854 Y:1.334.018,520

Descripción de la situación encontrada

El día 10 de octubre de 2023, en el marco del control y seguimiento de unidad territorial, dentro del recorrido realizado se realiza reunión con funcionarios de la alcaldía de Zaragoza, con el fin de verificar las condiciones del recurso en la zona, el permiso y sus obligaciones establecidas en la Resolución N° 160PZ-RES1808-4378 del 09 de agosto de 2018 y demás actos administrativos de requerimientos obrantes en el presente expediente, en especial la obligación del Artículo primero del acto administrativo de requerimiento N° 160PZ-ADM2210-6058 del 20/10/2022. NOT 28/12/2022.

Se indaga a los funcionarios de la administración del municipio, asistentes a la reunión el cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en la Resolución N° 160PZ-RES1808-4378 del 09 de agosto de 2018 y demás actos administrativos de requerimientos obrantes en el presente expediente, en especial la obligación del Artículo primero del acto administrativo de requerimiento N° 160PZ-ADM2210-6058 del 20/10/2022. NOT 28/12/2022, con respecto a las siguientes obligaciones, con plazo de cumplimiento de un (1) mes:

- ✓ *Realizar Mantenimiento al sistema de tratamiento de aguas residuales domésticos cada seis meses, además deberá aportar a la Corporación las evidencias de dicho mantenimiento.*
- ✓ *Realizar Mantenimiento cada 30 días a la trampa de grasas, y atender las instrucciones y recomendaciones dadas, según las indicaciones dadas en la Resolución N°160PZ-RES1808-4378.*
- ✓ *Realizar el aislamiento del sistema y señalarlo, mantener ajustadas las tapas de sistema séptico, libre de gramas, tierra y escombros en superficie.*
- ✓ *Legalizar la captación de recurso hídrico realizada de un pozo subterráneo utilizado para las actividades domésticas propias de la institución educativa La Pajula.*
- ✓ *Presentar modificación del sistema de tratamiento adecuado de las aguas residuales domésticas, teniendo en cuenta las recomendaciones anotadas en la parte motiva de esta decisión (Radicado N°160PZ-IT1910-11105).*

A lo cual se aduce que no se han realizado las actividades necesarias para dar cumplimiento a cabalidad a las obligaciones antes descritas, aduciendo que en los próximos días se realizara las acciones conjuntas con la Secretaria de Educación y el personal administrativo de la IER La Pajula, para dar cumplimiento a los

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

requerimientos, solicitan que se les otorgue dos mes de plazo para poder dar cumplimiento a estas y enviar las respectivas evidencias.

Con relación al cumplimiento de requerimientos, se revisa el expediente PZ7-2018-393 y no se encuentran comunicaciones oficiales externas en las que el usuario presente información que requiera ser evaluado o muestre evidencia del cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

Por tanto, se recomienda al área jurídica de la Oficina Territorial Panzenú reiterar al Municipio de Zaragoza, identificado con NIT: 890.981.150-4; a través de su representante legal, enviar las evidencias del cumplimiento de las obligaciones establecidas en Resolución de otorgamiento N° 160PZ-RES1808-4378 del 09 de agosto de 2018 y demás actos administrativos de requerimientos obrantes en el presente expediente, en especial la obligación del Artículo primero del acto administrativo de requerimiento N° 160PZ-ADM2210-6058 del 20/10/2022.NOT 28/12/2022, con término de dos (2) meses para su cumplimiento.

3.3 Requerimientos con respuesta.

Como ya se mencionó, los expedientes pertenecientes al subgrupo de Requerimientos con respuesta corresponden a aquellos a los que se les ha expedido acto administrativo de requerimientos y el usuario ha dado respuesta mediante COE. un (1) expediente está dentro de este subgrupo en la categoría de visitados.

Tabla 16. Relación de expedientes visitados pertenecientes al subgrupo REITERACIÓN DE REQUERIMIENTOS CON RESPUESTA.

ID	Expediente	Municipio	Tipo de trámite	USUARIO	ÚLTIMA ACTUACIÓN
4	PZ7-2020-600	ZARAGOZA	VERTIMIENTO	PLANTA DE LATEX Y SUS DERIVADOS	160PZ-ADM2301-156 DEL 17/01/2023. NOT.14/07/2013

Expediente:	PZ7-2020-600
Municipio:	ZARAGOZA
Vereda:	VEREDA EL 50
Fuente:	Al suelo
Coordenadas:	X: 910.282,854 Y:1.334.018,520
Descripción de la situación encontrada	
<p>El día 10 de octubre de 2023, en el marco del control y seguimiento de unidad territorial, dentro del recorrido realizado se realiza visita a las instalaciones de la PLANTA DE LATEX Y SUS DERIVADOS, con el fin de verificar las condiciones del recurso en la zona, el permiso y sus obligaciones establecidas en la Resolución N° 160PZ-RES2104-2126 del 19 de abril de 2021 y del Artículo primero del acto administrativo de requerimiento N° 160PZ-ADM2301-156 del 17/01/2023.NOT 14/07/2023, la visita fue atendida por el trabajador de la planta, el Francisco Ordoñez, el cual indica que el administrador de la panta es el señor Edison</p>	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

Vanegas, quien no se encontraba en el momento de la visita (3207180205), como se muestra en las siguientes imágenes:



Sistema de tratamiento de ARI



Tubería de conducción al punto de descarga y punto de descarga inicial.



Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

Lecho de secado de lodos generados en el sistema de ARI

Se indaga a los trabajadores acompañantes de la visita acerca del cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en la Resolución N° 160PZ-RES2104-2126 del 19 de abril de 2021 y del Artículo primero del acto administrativo de requerimiento N° 160PZ-ADM2301-156 del 17/01/2023. NOT 14/07/2023, con respecto a las siguientes obligaciones, con plazo de cumplimiento de tres (3) meses:

- ✓ *Allegar a la corporación las evidencias de las adecuaciones y/o ajustes necesarios en la conducción y/o los medios para realizar la descarga, que garanticen que el vertimiento de aguas residuales se realice directamente sobre la red principal del cuerpo de agua denominado “Caño Agua Prieto”, es decir en el punto con coordenadas geográficas (WGS84) 7°40'5.81773"N y - 74°53'40.47387"W. Durante la ejecución de las actividades se deberá garantizar la conservación de las coberturas vegetales en el área, respetando las fajas de retiro de las fuentes hídricas. Una vez culminadas las actividades se deberá remitir un informe a la Corporación con las acciones realizadas y el respectivo registro fotográfico.*
- ✓ *Allegar las evidencias de las caracterizaciones de las aguas residuales domésticas - ARD y no domésticas – ARnD en el efluente del sistema de tratamiento conforme a los parámetros establecidos en la Resolución 0631 de 2015 para el sector o la actividad productiva y el tipo de vertimiento. El muestreo deberá ser compuesto, con una duración de mínimo cuatro horas, tomando muestras puntuales cada 30 minutos mínimamente. La fecha en la que se realice el monitoreo de aguas deberá ser informada a la Corporación con un (1) mes de anticipación, con la finalidad de programar en lo posible visita de acompañamiento y supervisión*
- ✓ *Allegar a la Corporación las evidencias del mantenimiento frecuente a los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas e industriales, el cual debe ser estrictamente en los tiempos contemplados en los diseños. Se deberán llevar registros y evidencias de las gestiones y labores realizadas, los cuales podrán ser solicitados por la Corporación en cualquier momento.*
- ✓ *Allegar las evidencias del complemento y/o ajuste del contenido de la Evaluación Ambiental del Vertimiento (numerales 4,7 y 9) de tal manera que cumpla a cabalidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.3. del Decreto 1076 de 2015.*
- ✓ *Allegar a la Corporación las evidencias del complemento y/o ajuste del contenido del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento, de tal manera que cumpla a cabalidad con lo establecido en la Resolución No. 1514 de 2012. Es decir, en los numerales 2.1, 2.3, 2.5, 3.2, 4.1, 4.2.1, 4.2.2, 4.3.1, 4.3.2, 4.4, 5.1, 5.2, 5.3, 6, 7.1, 7.2, 7.3, 8, 9 y 12 donde cumple parcialmente o no cumple con lo establecido en la resolución en mención.*
- ✓ *Allegar las evidencias de la construcción de una cubierta (techo) al lecho de secado de lodos – L.S.L. para intemperie u otros materiales que impidan el paso del sol y la lluvia, aislándolo de condiciones ambientales adversas.*
- ✓ *Allegar las evidencias de la disposición de los sólidos, lodos y natas extraídos durante el proceso de mantenimiento del sistema séptico prefabricado los cuales deberán tener una adecuada disposición final,*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

estos no pueden ser descargados directamente a fuentes hídricas, a campo abierto o en caños de agua lluvia, que puedan perjudicar las condiciones ambientales o paisajísticas.

- ✓ Allegar las evidencias del manejo adecuado a los residuos sólidos generados en la Planta de Látex y sus Derivados.
- ✓ En un futuro, el volumen y características de las aguas residuales deberán permanecer iguales a las utilizadas para el dimensionamiento de los sistemas de tratamiento.
- ✓ Allegar las evidencias de las adecuaciones necesarias en la unidad de tratamiento donde se realiza la sedimentación y flotación de las aguas residuales no domésticas (industriales), una vez entre en operación la segunda, tercera y cuarta centrifuga, garantizando el tratamiento adecuado del agua residual según los caudales de diseño.
- ✓ Allegar las evidencias de la presentación ante Corantioquia de la solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 2.2.3.2.9.1. y 2.2.3.2.9.2 del Decreto 1076 de 2015, en los cuales se establece el procedimiento para otorgar este permiso ambiental.

A lo cual se aduce que se tiene conocimiento de la entrega por parte del consultor externo de la planta que se realizó entrega de documento que soporta el cumplimiento de las anteriores obligaciones.

Con relación al cumplimiento de requerimientos, se revisa el expediente PZ7-2020-600 y se evidencia la comunicación oficial externa con radicado N° 160PZ-COE2306-22941 del 6/06/2023, mediante la cual el usuario presente información que evidencia del cumplimiento de las obligaciones adquiridas, de la evaluación de esta se concluye lo siguiente:

- ✓ Allegar a la corporación las evidencias de las adecuaciones y/o ajustes necesarios en la conducción y/o los medios para realizar la descarga, que garanticen que el vertimiento de aguas residuales se realice directamente sobre la red principal del cuerpo de agua denominado “Caño Agua Prieto”, es decir en el punto con coordenadas geográficas (WGS84) 7°40'5.81773”N y - 74°53'40.47387”W. Durante la ejecución de las actividades se deberá garantizar la conservación de las coberturas vegetales en el área, respetando las fajas de retiro de las fuentes hídricas. Una vez culminadas las actividades se deberá remitir un informe a la Corporación con las acciones realizadas y el respectivo registro fotográfico.

R// mediante el radicado se da respuesta aduciendo “En los alrededores de la Planta de Látex y Sus Derivados (P.L.D), el único caño con aguas superficiales permanentes es el CAÑO denominado CAÑO GUAPRIETO, el resto de canales, cunetas y caños, son de aguas lluvias, por ende, la prolongación con manguera, de la descarga del vertimiento. Donde durante su instalación (50 ml), no se realizó ningún tipo de excavación o llenos, ya que la manguera se extendió o instaló, sobre el fondo del Caño de aguas lluvias. Por lo tanto, no se presentó excavaciones o deterioro de la capa o flora vegetal.”

Se verifica en campo el cumplimiento de esta obligación. **CUMPLE**

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

- ✓ *Allegar las evidencias de las caracterizaciones de las aguas residuales domésticas - ARD y no domésticas – ARnD en el efluente del sistema de tratamiento conforme a los parámetros establecidos en la Resolución 0631 de 2015 para el sector o la actividad productiva y el tipo de vertimiento. El muestreo deberá ser compuesto, con una duración de mínimo cuatro horas, tomando muestras puntuales cada 30 minutos mínimamente. La fecha en la que se realice el monitoreo de aguas deberá ser informada a la Corporación con un (1) mes de anticipación, con la finalidad de programar en lo posible visita de acompañamiento y supervisión*

R// mediante el radicado se da respuesta aduciendo “Conocida la Resolución de otorgamiento del permiso de vertimiento industrial y doméstico y superada la emergencia del paro minero (marzo 2023), se procederá a programar la Caracterización, para el mes de junio de 2023, ya que la purificación y concentración de látex, se encontraba suspendida, por el paro minero y la baja producción de látex natural por el verano. Luego que se tenga coordinado con el laboratorio la fecha de la Caracterización, se procederá a informarla a la Corporación.”

Se verifica en la documentación presentada para dar cumplimiento de esta obligación y a la fecha no se ha presentado los resultados de las caracterizaciones programadas. **NO CUMPLE**

- ✓ *Allegar a la Corporación las evidencias del mantenimiento frecuente a los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas e industriales, el cual debe ser estrictamente en los tiempos contemplados en los diseños. Se deberán llevar registros y evidencias de las gestiones y labores realizadas, los cuales podrán ser solicitados por la Corporación en cualquier momento.*

R// mediante el radicado se da respuesta aduciendo:

“A.R.n.D: El mantenimiento consiste en el retiro de Natas, flotantes y Sedimentos, de cada una de las unidades de tratamiento: Piscinas de Coagulación, tanque de sedimentación y flotación, lagunas de estabilización (tres).

A.R.D: El mantenimiento consiste, en No arrojar elementos sólidos, papeles, trapos, etc. Al sistema de alcantarillado sanitario, el retiro de natas, flotantes, grasas y purga de lodos (al L.S.L), donde estos son descargados al Lecho Secado de Lodos (L.S.L), y ya secos, se retiran, se neutralizan con cal agrícola y se mezclan en el COMPOST (abono). Estos mantenimientos preventivos, se realizan cada ocho (8) y quince (15) días.”

Se verifica en la documentación presentada para dar cumplimiento de esta obligación y se presentan los formatos para diligenciar la información, pero no la fichas de los mantenimientos realizados. **NO CUMPLE**

- ✓ *Allegar las evidencias del complemento y/o ajuste del contenido de la Evaluación Ambiental del Vertimiento (numerales 4,7 y 9) de tal manera que cumpla a cabalidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.3. del Decreto 1076 de 2015.*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

R// mediante el radicado se da respuesta presentando los ajustes por ítems requeridos. Se verifica en la documentación presentada para dar cumplimiento de esta obligación y se presentan los ajustes requeridos. **CUMPLE**

- ✓ *Allegar a la Corporación las evidencias del complemento y/o ajuste del contenido del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento, de tal manera que cumpla a cabalidad con lo establecido en la Resolución No. 1514 de 2012. Es decir, en los numerales 2.1, 2.3, 2.5, 3.2, 4.1, 4.2.1, 4.2.2, 4.3.1, 4.3.2, 4.4, 5.1, 5.2, 5.3, 6, 7.1, 7.2, 7.3, 8, 9 y 12 donde cumple parcialmente o no cumple con lo establecido en la resolución en mención*

R// mediante el radicado se da respuesta presentando los ajustes por ítems requeridos. Se verifica en la documentación presentada para dar cumplimiento de esta obligación y se presentan los ajustes requeridos. **CUMPLE**

- ✓ *Allegar las evidencias de la construcción de una cubierta (techo) al lecho de secado de lodos – L.S.L. para intemperie u otros materiales que impidan el paso del sol y la lluvia, aislándolo de condiciones ambientales adversas*

R// mediante el radicado se da respuesta aduciendo: “En la actualidad, ya se tiene construido e instalado el techo del L.S.L., con láminas de zinc, para impedir la entrada de rayos solares y de aguas lluvias, con el fin de que los lodos depositados allí, escurran y sequen naturalmente, para luego de escurridos y secos, se retiran se neutralizan con cal agrícola (PH=7,0) y se mezclan con el compost. (madera y material vegetal en descomposición, boñiga y tierra negra). Que se emplea como abono para jardines, arbustos y árboles de las instalaciones de la planta de látex” Se verifica en campo el cumplimiento de esta obligación. **CUMPLE**

- ✓ *Allegar las evidencias de la disposición de los sólidos, lodos y natas extraídos durante el proceso de mantenimiento del sistema séptico prefabricado los cuales deberán tener una adecuada disposición final, estos no pueden ser descargados directamente a fuentes hídricas, a campo abierto o en caños de agua lluvia, que puedan perjudicar las condiciones ambientales o paisajísticas.*

R// mediante el radicado se da respuesta aduciendo: “En los ítems anteriores se informó que todo el material extraído a los S.G.V, industrial y doméstico, se lleva al L.S.L., para su secado y escurrimiento, donde una vez seco, se extrae para estabilizarlo o neutralizarlo con cal agrícola, para tenerlo a un pH=7,0 y luego mezclarlo con el compost; como abono o mejorador de suelos”. Se verifica en campo el cumplimiento de esta obligación. **CUMPLE**

- ✓ *Allegar las evidencias del manejo adecuado a los residuos sólidos generados en la Planta de Látex y sus Derivados.*

R// mediante el radicado se da respuesta aduciendo: “Los residuos sólidos generados en la P.L.D S.A.S, son clasificados y depositados en el punto ecológico (canecas), para separar los residuos: Biodegradables, los reciclables y los no reciclables. Donde los residuos biodegradables son dispuestos en el L.S.L y/o zona de compostaje. Los reciclables y no reciclables son entregados a la empresa

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

*Futuroaseo, por separado, para su comercialización y disposición (relleno sanitario).” Se verifica en campo el cumplimiento de esta obligación. **CUMPLE***

- ✓ *En un futuro, el volumen y características de las aguas residuales deberán permanecer iguales a las utilizadas para el dimensionamiento de los sistemas de tratamiento.*

R// mediante el radicado se da respuesta aduciendo: “Hasta el momento solo se tiene instalada una (1) centrifuga de las cuatro (4) que se tienen programadas y por el momento solo se tiene un consumo promedio de aguas subterráneas, $Q=0.10$ l/s, de los $Q=1.70$ l/s concesionados. Pero se estará pendiente de la toma de muestras y aforos para la caracterización, que se dé cumplimiento a los diseños y a lo otorgado.” Se verifica en campo el cumplimiento de esta obligación y se debe tener en cuenta que en el momento en que la planta tenga en marcha todas las centrifugas instaladas, se deberá allegar las evidencias de la adecuaciones realizadas. **CUMPLE PARCIALMENTE**

- ✓ *Allegar las evidencias de las adecuaciones necesarias en la unidad de tratamiento donde se realiza la sedimentación y flotación de las aguas residuales no domésticas (industriales), una vez entre en operación la segunda, tercera y cuarta centrifuga, garantizando el tratamiento adecuado del agua residual según los caudales de diseño.*

R// mediante el radicado se da respuesta aduciendo: “La respuesta ya se dio en los ítems anteriores, pero el resumen es que por el momento solo se está trabajando con una (1) centrifuga de las cuatro (4) programadas. En espera de mayor producción de látex natural de las fincas de los asociados y que mejore el grado de incertidumbre del mercado y del país. Cuando se de las condiciones de crecimiento, se ampliarán los sistemas.” Se verifica en campo el cumplimiento de esta obligación y se debe tener en cuenta que en el momento en que la planta tenga en marcha todas las centrifugas instaladas, se deberá allegar las evidencias de la adecuaciones realizadas. **CUMPLE PARCIALMENTE**

- ✓ *Allegar las evidencias de la presentación ante Corantioquia de la solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 2.2.3.2.9.1. y 2.2.3.2.9.2 del Decreto 1076 de 2015, en los cuales se establece el procedimiento para otorgar este permiso ambiental.*

R// mediante el radicado se da respuesta aduciendo: “La empresa Planta de Látex y sus Derivados S.A.S (P.L.D S.A.S), cuenta con el otorgamiento de concesión de Aguas Subterráneas (Pozo Profundo), con el expediente PZ1-2021-265, mediante Resolución N°160PZ-RES2108-4762 del 04 de agosto de 2021, para un caudal concesionado de $Q=1,70$ l/s. Además, se da cumplimiento a todas las obligaciones o requerimientos, que la Corporación ha solicitado, donde en su último Acto Administrativo N°160PZADM2211-8138 del 21 de noviembre 2022 y notificado el 10 de enero de 2023 (09:00 AM), se dio respuesta a estos requerimientos en el mes de febrero de 2023 radicado: N° 160PZ-COE2302-6992 del 17 de febrero de 2023”. Se verifica en los sistemas corporativos el cumplimiento de esta obligación y evidencia el expediente antes mencionado. **CUMPLE**

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

▪ **Como conclusiones de la visita se reitera y se recomienda al área jurídica requerir lo siguiente:**

Que sean enviadas las evidencias del cumplimiento de las obligaciones realizadas en la resolución de otorgamiento con radicado N° 160PZ-RES2104-2126 del 19 de abril de 2021.

De igual forma realizar los siguientes requerimientos, con plazo de cumplimiento de un (1) mes:

- ✓ *Allegar las evidencias de las caracterizaciones de las aguas residuales domésticas - ARD y no domésticas – ARnD en el efluente del sistema de tratamiento conforme a los parámetros establecidos en la Resolución 0631 de 2015 para el sector o la actividad productiva y el tipo de vertimiento. El muestreo deberá ser compuesto, con una duración de mínimo cuatro horas, tomando muestras puntuales cada 30 minutos mínimamente. La fecha en la que se realice el monitoreo de aguas deberá ser informada a la Corporación con un (1) mes de anticipación, con la finalidad de programar en lo posible visita de acompañamiento y supervisión.*
- ✓ *Allegar a la Corporación las evidencias del mantenimiento frecuente a los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas e industriales, el cual debe ser estrictamente en los tiempos contemplados en los diseños. Se deberán llevar registros y evidencias de las gestiones y labores realizadas, los cuales podrán ser solicitados por la Corporación en cualquier momento.*
- ✓ *En un futuro, el volumen y características de las aguas residuales deberán permanecer iguales a las utilizadas para el dimensionamiento de los sistemas de tratamiento.*
- ✓ *Allegar las evidencias de las adecuaciones necesarias en la unidad de tratamiento donde se realiza la sedimentación y flotación de las aguas residuales no domésticas (industriales), una vez entre en operación la segunda, tercera y cuarta centrifuga, garantizando el tratamiento adecuado del agua residual según los caudales de diseño.*

3.4 Expedientes restantes (NO VISITADOS).

De los veintiuno (21) expedientes de control y seguimiento de UT Directos Bajo Nechí, no fue posible hacer visita a diez (8) expedientes, los cuales se subdividen en los diferentes subgrupos expuestos en el ítem **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..** A continuación, se relacionan en la Tabla 17.

Tabla 17. Relación de expedientes no visitados por subgrupo

Cantidad de Expedientes	Subgrupo
1	Inicio/Declaración de trámite de caducidad
5	Reiteración de Requerimientos sin repuesta
2	Requerimientos con respuesta

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

A continuación, se relacionan las recomendaciones a remitir al área jurídica para los diez (10) expedientes restantes, teniendo en cuenta la última actuación.

Tabla 18. Relación de expedientes visitados pertenecientes al subgrupo Inicio/Declaración de trámite de caducidad

ID	Expediente	Municipio	Tipo de trámite	USUARIO	ÚLTIMA ACTUACIÓN
383	PZ7-2018-949	CAUCASIA	VERTIMIENTO	CABILDO MAYOR INDÍGENA ZENÚ del Municipio de Caucaasia	160PZ-ADM2209-4799 de 16/09/2022 NOT. 4/10/2022

Expediente:	PZ7-2018-949
Municipio:	CAUCASIA
Vereda:	DELIRIO
Fuente:	Q. LA MANUELA
Coordenadas:	N 7°47'7.81" W 75°02'1.49'
Descripción de la situación encontrada	
<p>Se realiza control y seguimiento documental al expediente PZ7-2018-949 y no se encuentran comunicaciones oficiales externas en las que el usuario presente información que requiera ser evaluado o muestre evidencia del cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en la Resolución N° 160PZRES1901- 467 del 31 de enero de 2019 y demás actos administrativos de requerimientos obrantes en el presente expediente, en especial la obligación del Artículo primero del acto administrativo de requerimiento N° 160PZ-ADM2209-4799 del 16/09/2022.NOT 4/10/2022 (inicia tramite de caducidad), con respecto a las siguientes obligaciones, con plazo de cumplimiento de quince (15) días:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentar evidencia del sistema de tratamiento instalado, el cual debe permanecer acorde a los diseños presentados a la Corporación. ✓ Presentar las evidencias de los mantenimientos realizados al sistema de tratamiento, el cual debe ser estrictamente en los tiempos contemplados en los diseños. ✓ Presentar el certificado de recolección y disposición final de los lodos generados por el sistema de tratamiento de agua residual doméstica. ✓ Presentar los resultados de los muestreos realizados a la fecha, a los vertimientos del sistema, con el fin de determinar las características de los afluentes y efluentes de estos sistemas. Los parámetros que se deben analizar corresponden a los establecidos en la resolución 631 del 2015, sobre parámetros y valores mínimos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales. ✓ Presentar evidencia de ubicación de los sistemas de tratamiento instalados, los cuales deben estar a 100 metros con respecto a las zonas de nacimiento y un retiro de 30 metros a lado y lado de cualquier fuente de agua. <p>Plazo cumplido sin que el usuario aporte información que permita emitir concepto técnico, por tanto, se recomienda al área jurídica de la Oficina Territorial <u>Panzenú</u> decidir acerca del trámite de caducidad iniciado CABILDO MAYOR INDÍGENA ZENÚ del Municipio de Caucaasia Antioquia, identificado con NIT 811.028.550-3.</p>	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

Tabla 19. Relación de expedientes visitados pertenecientes al subgrupo Reiteración de Requerimientos sin respuesta

ID	Expediente	Municipio	Tipo de trámite	USUARIO	ÚLTIMA ACTUACIÓN
123	PZ1-2021-200	CAUCASIA	CONCESIÓN AGUAS SUBTERRANEAS	MUNICIPIO DE CAUCASIA	160PZ-ADM2212-9494 del 13/12/2023
124	PZ1-2021-201	CAUCASIA	CONCESIÓN AGUAS SUBTERRANEAS	MUNICIPIO DE CAUCASIA	160PZ-ADM2212-9503 del 13/12/2022
206	PZ7-2015-111	CAUCASIA	VERTIMIENTOS	Jairo Alberto Jiménez Ochoa	160PZ-ADM2203-1605 del 24/03/2022
131	PZ1-2021-219	ZARAGOZA	CONCESIÓN AGUAS SUBTERRANEAS	MUNICIPIO DE ZARAGOZA	160PZ-ADM2209-5321 del 29/09/2022
162	PZ6-2016-1	ZARAGOZA	FUENTES FIJAS	CONSORCIO UNICA-SP	160PZ-RES2208-4929 del 24/08/2022

Expediente:	PZ1-2021-200
Municipio:	CAUCASIA
Vereda:	TIGRE TRES
Fuente:	POZO – AGUA SUBTERRANEA
Coordenadas:	7°42'33,99" N - 75°01'10,11" W
Descripción de la situación encontrada	
<p>Se realiza control y seguimiento documental con relación al cumplimiento de requerimientos existentes en el expediente PZ1-2021-200 y no se evidencia información mediante la cual el usuario presente información que evidencie el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en la N° 160PZ-RES2105-3002 del 27 de mayo de 2021, de la evaluación de esta se concluye lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Instalar un micromedidor que permita regular la utilización del caudal bombeado.</i> ✓ <i>Adoptar medidas que impidan la contaminación del pozo, como ingreso de residuos sólidos, grasas y aceites. Evitando almacenamiento de residuos en áreas cercanas al pozo.</i> ✓ <i>Utilizar el recurso para usos destinados o solicitados, tal y como está determinado en el permiso de concesión de agua.</i> ✓ <i>Presentar informe de mantenimiento periódico al pozo, para garantizar su operatividad y correcto funcionamiento.</i> ✓ <i>Presentar indicadores y metas del PUEAA, propuestas en el plan de acción del quinquenio, en cumplimiento a las actividades desarrolladas.</i> ✓ <i>Se debe mantener vigilancia constante para observar cambios en la calidad del agua y en los niveles que se presentan en el pozo, lo que permite asegurar una explotación eficiente de los acuíferos a largo plazo, especialmente como fuente segura y confiable de abastecimiento.</i> ✓ <i>Determinar el caudal actual de explotación del pozo, para evitar la sobre explotación del acuífero y en condiciones futuras un desabastecimiento del recurso hídrico subterráneo.</i> ✓ <i>Mantener normas y procedimientos de seguridad y protección en los pozos, con el objetivo de prevenir un posible deterioro de la calidad de las</i> 	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

aguas como resultado de contaminación por actividades humanas en la superficie del terreno.

Por tanto, se recomienda al área jurídica de la Oficina Territorial Panzenú reiterar al MUNICIPIO DE CAUCASIA, con Nit. No. 890.906.445-2, a través de su representante legal, para que alleguen a la Corporación en el término de tres (3) meses, un informe con soportes y registro fotográfico del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 3° de la Resolución N° 160PZ-RES2105-3002 del 27 de mayo de 2021.

Expediente:	PZ1-2021-201
Municipio:	CAUCASIA
Vereda:	LA REVERSA
Fuente:	POZO – AGUA SUBTERRANEA
Coordenadas:	7°45'58.74" N - 75°04'33.12" W

Descripción de la situación encontrada

Se realiza control y seguimiento documental con relación al cumplimiento de requerimientos existentes en el expediente PZ1-2021-201 y no se evidencia información mediante la cual el usuario presente información que evidencie el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en la N° 160PZ-RES2105-3004 del 27 de mayo de 2021, de la evaluación de esta se concluye lo siguiente:

- ✓ *Instalar un micromedidor que permita regular la utilización del caudal bombeado.*
- ✓ *Adoptar medidas que impidan la contaminación del pozo, como ingreso de residuos sólidos, grasas y aceites. Evitando almacenamiento de residuos en áreas cercanas al pozo.*
- ✓ *Utilizar el recurso para usos destinados o solicitados, tal y como está determinado en el permiso de concesión de agua.*
- ✓ *Presentar informe de mantenimiento periódico al pozo, para garantizar su operatividad y correcto funcionamiento.*
- ✓ *Presentar indicadores y metas del PUEAA, propuestas en el plan de acción del quinquenio, en cumplimiento a las actividades desarrolladas.*
- ✓ *Se debe mantener vigilancia constante para observar cambios en la calidad del agua y en los niveles que se presentan en el pozo, lo que permite asegurar una explotación eficiente de los acuíferos a largo plazo, especialmente como fuente segura y confiable de abastecimiento.*
- ✓ *Determinar el caudal actual de explotación del pozo, para evitar la sobre explotación del acuífero y en condiciones futuras un desabastecimiento del recurso hídrico subterráneo.*
- ✓ *Mantener normas y procedimientos de seguridad y protección en los pozos, con el objetivo de prevenir un posible deterioro de la calidad de las aguas como resultado de contaminación por actividades humanas en la superficie del terreno.*

Por tanto, se recomienda al área jurídica de la Oficina Territorial Panzenú reiterar al MUNICIPIO DE CAUCASIA, con Nit. No. 890.906.445-2, a través de su

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

representante legal, para que alleguen a la Corporación en el término de tres (3) meses, un informe con soportes y registro fotográfico del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 3° de la Resolución N° 160PZ-RES2105-3004 del 27 de mayo de 2021.

Expediente:	PZ7-2015-111
Municipio:	CAUCASIA
Vereda:	EL TIGRE
Fuente:	AL SUELO
Coordenadas:	s Y: 1.353.338 X: 896.883
Descripción de la situación encontrada	
<p>Se realiza control y seguimiento documental al expediente PZ7-2015-111 y no se encuentran comunicaciones oficiales externas en las que el usuario presente información que requiera ser evaluado o muestre evidencia del cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en la Resolución N° 160PZ-1611-3874 del 15 de noviembre de 2016 y demás actos administrativos de requerimientos obrantes en el presente expediente, en especial la obligación del Artículo primero del acto administrativo de requerimiento N° 160PZ-ADM2203-1605 del 24/03/2022. NOT 5/0/8/2022, con respecto a las siguientes obligaciones, con plazo de cumplimiento de quince (15) días:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Presentar solicitud de terminación anticipada del permiso de vertimientos, o desistimiento del mismo, teniendo en cuenta que se no están generando vertimientos, tal y como lo establece las conclusiones del informe técnico 160PZ-IT2112-15135 del 15 de diciembre de 2021.</i> <p>Plazo cumplido sin que el usuario aporte información que permita emitir concepto técnico, por tanto, se recomienda al área jurídica de la Oficina Territorial <u>Panzenú</u> <u>decidir acerca del trámite de terminación anticipada del permiso de vertimientos otorgado al señor Jairo Alberto Jiménez Ochoa, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.045.878.</u></p>	

Expediente:	PZ1-2021-219
Municipio:	ZARAGOZA
Vereda:	ESCARRALAO
Fuente:	POZO – AGUA SUBTERRANEA
Coordenadas:	7°36'58,53" N - 74°53'25,34" W,
Descripción de la situación encontrada	
<p>Se realiza control y seguimiento documental con relación al cumplimiento de requerimientos existentes en el expediente PZ1-2021-219 y no se evidencia información mediante la cual el usuario presente información que evidencie el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en la N° 160PZ-RES2105-3014 del</p>	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

27 de mayo de 2021 y acto administrativo N°160PZ-ADM2209-5321 del 29/09/2022, de la evaluación de esta se concluye lo siguiente:

- ✓ *Instalar un micromedidor que permita regular la utilización del caudal bombeado.*
- ✓ *Adoptar medidas que impidan la contaminación del pozo, como ingreso de residuos sólidos, grasas y aceites. Evitando almacenamiento de residuos en áreas cercanas al pozo.*
- ✓ *Utilizar el recurso para usos destinados o solicitados, tal y como está determinado en el permiso de concesión de agua.*
- ✓ *Realizar periódicamente mantenimiento al pozo para garantizar su operatividad y correcto funcionamiento.*
- ✓ *Se debe mantener vigilancia constante para observar cambios en la calidad del agua y en los niveles que se presentan en el pozo, lo que permite asegurar una explotación eficiente de los acuíferos a largo plazo, especialmente como fuente segura y confiable de abastecimiento.*
- ✓ *Trabajar el pozo a caudales bajos para evitar la sobre explotación del acuífero y en condiciones futuras un desabastecimiento del recurso hídrico subterráneo*
- ✓ *Mantener normas y procedimientos de seguridad y protección en los pozos, con el objetivo de prevenir un posible deterioro de la calidad de las aguas como resultado de contaminación por actividades humanas en la superficie del terreno.*

Por tanto, se recomienda al área jurídica de la Oficina Territorial Panzenú reiterar al MUNICIPIO DE Zaragoza, Nit N° 890.981.150-4, a través de su representante legal, para que alleguen a la Corporación en el término de tres (3) meses, un informe con soportes y registro fotográfico del cumplimiento de las obligaciones adquiridas en la N° 160PZ-RES2105-3014 del 27 de mayo de 2021 y acto administrativo N°160PZ-ADM2209-5321 del 29/09/2022.

Expediente:	PZ6-2016-1
Municipio:	ZARAGOZA
Vereda:	CHILONA EL SALTO
Fuente:	N/A – FUENTES FIJAS
Coordenadas:	X:913025 Y:1327328
Descripción de la situación encontrada	
<p>Se realiza control y seguimiento documental con relación al cumplimiento de requerimientos existentes en el expediente PZ6-2016-1 y no se evidencia información mediante la cual el usuario presente información que evidencie el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en la Resolución N°160PZ-RES2208-4929 del 24 de agosto de 2022, de la evaluación de esta se concluye lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Para el control de las emisiones generadas por el sistema de trituración, se deberá realizar la humectación de los materiales pétreos antes del inicio</i> 	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

<p>del proceso de clasificación y trituración. Plazo: durante la vigencia del permiso de emisiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se deberá cumplir en todo momento la medida de cubrimiento al material pétreo de menor tamaño (crudo y procesado) almacenado en los predios de la planta. Plazo: durante la vigencia del permiso de emisiones. ✓ Se deberá humectar el material apilado en las instalaciones para evitar que se produzca dispersión de material particulado al paso de las volquetas desde el suelo y del volcá. Plazo: durante la vigencia del permiso de emisiones. ✓ Se debe humectar el suelo en las instalaciones para evitar que se produzca dispersión de material particulado al paso de las volquetas desde el suelo y del volcá. Plazo: durante la vigencia del permiso de emisiones. Se deberán remitir semestralmente evidencias de cumplimiento de las obligaciones descritas en los numerales 1,2,3 y 4. ✓ Dar un manejo adecuado a los residuos peligrosos – RESPEL generados durante el desarrollo de las actividades en la zona industrial. Se deberán llevar los registros correspondientes y presentar los soportes a la Corporación anualmente. ✓ El CONSORCIO UNICA - SP deberá continuar implementando medidas para el control de ruido en el área de operación de la planta de trituración de materiales pétreos del municipio de Zaragoza y remitir anualmente evidencias de dichas actividades. ✓ El CONSORCIO UNICA - SP deberá informar a la Corporación por escrito sobre cualquier variación en los sistemas y/o modificación que se pretenda realizar en relación con las condiciones iniciales del permiso de emisiones atmosféricas. ✓ Se deberá solicitar la modificación previa del permiso otorgado cuando se amplíen o modifiquen las instalaciones o características técnicas que introduzcan variaciones sustanciales a las condiciones de emisión o de dispersión de las sustancias contaminantes emitidas o que tengan por efecto, agregar nuevos contaminantes a las emisiones existentes o aumentar la cantidad de estas. <p>Por tanto, se recomienda al área jurídica de la Oficina Territorial <u>Panzenú</u> reiterar al Consorcio Única –Sp, con Nit. 900.958.134-5, a través de su representante legal, para que alleguen a la Corporación en el término de dos (2) meses, un informe con soportes y registro fotográfico del cumplimiento de las obligaciones adquiridas en la resolución N° Resolución N°160PZ-RES2208-4929 del 24 de agosto de 2022.</p>
--

Tabla 20. Relación de expedientes visitados pertenecientes al subgrupo Reiteración de Requerimientos con repuesta

ID	Expediente	Municipio	Tipo de trámite	USUARIO	ÚLTIMA ACTUACIÓN
79	PZ1-2017-969	CAUCASIA	CONCESIÓN AGUAS SUBTERRANEAS	ASOCIACION DE HEVICULTORES DE ANTIOQUIA Y CORDOBA	160PZ-ADM2212-12543 del 29/12/2022 NOT.05/01/2023
85	PZ1-2021-680	NECHÍ	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC	160PZ-RES2203-1362 del 10/03/2022 NOT.10/03/2022

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

Expediente:	PZ1-2017-969
Municipio:	CAUCASIA
Vereda:	CACERÍ
Fuente:	POZO
Coordenadas:	X:897298 Y:1360025 X:897402 Y:1359833
Descripción de la situación encontrada	
<p>Se realiza control y seguimiento documental con relación al cumplimiento de requerimientos existentes en el expediente PZ7-2020-600 y se evidencia las comunicaciones oficiales externas con radicado N° 160PZ-COE2304-14958 del 14/0/2023 y 160PZ-COE2308-35147 del 24/08/2023, mediante la cual el usuario presente información que evidencia del cumplimiento de las obligaciones adquiridas, de la evaluación de esta se concluye lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Justificar las razones por las cuales las respuestas a los requerimientos, obligaciones, solicitudes y demás gestiones ambientales asociadas a la Concesión de Aguas Subterráneas se están realizando a nombre de la empresa RUBBERCORP, identificada con el NIT: 900.959.587-2, a través de su Representante Legal el señor Fidel Domínguez Suarez, la cual no es la titular del permiso ambiental y no a nombre de la Asociación de Hevicultores de Antioquia y Córdoba</i> <p>R//</p> <p>La empresa Heveancor es la titular de la solicitud de permisos y trámites ante la autoridad ambiental y también es la propietaria del predio donde se dan las operaciones de la empresa, además es la propietaria de la empresa Rubbercorp quien es el aliado comercial. Estas dos empresas desarrollan sus actividades administrativas en el mismo espacio físico y para el momento citado por ustedes en que hubo una solicitud por parte del señor Fidel Domínguez Suarez, el área de asistencia administrativa presentó una falla en la selección del papel membrete lo que hizo que en algún momento un documento se digitara con membrete de la empresa Rubbercorp. Sin embargo, habiendo presentado ese error se han realizado los ajustes internos necesarios para garantizar que esta situación no se vuelva a presentar</p> <p>Se anexa como evidencia certificada de representación legal de Heveancor (Anexo 1), certificado de representación legal y Rut de Rubbercorp (anexo 2) y composición accionaria de Rubbercorp Con los documentos adjuntados pueden evidenciar que ambas empresas presentan el mismo domicilio y la relación que hay entre ambas organizaciones. De esta manera, ratificamos que fue un error humano al escoger el membrete de la organización correspondiente.</p> <p>Se verifica en la documentación presentada para dar cumplimiento de esta obligación y se evidencia que CUMPLE con lo solicitado.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Presentar cada seis (6) meses los registros de consumo de agua captada, con el consolidado de consumo mensual y semestral, como parte del seguimiento de la Concesión de Aguas Subterráneas. Para ello se deberá implementar un sistema de registro que permita llevar un control diario del volumen de agua subterránea captada</i> 	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

R//

Los datos de consumo de agua captada son llevados diariamente y registrados en un formato del cual se presenta para esta oportunidad Consumo del II semestre de 2022 (Anexo 2)

Se verifica en la documentación presentada para dar cumplimiento de esta obligación y se evidencia que **CUMPLE con lo solicitado.**

- ✓ Presentar el certificado y/o informe de calibración del medidor de agua en concordancia con lo exigido por la norma NTC-ISO/EC 17025, en el cual se indique la fecha de calibración y las condiciones de prueba. Los cuales son emitidos por el laboratorio acreditado encargado del proceso de calibración del medidor a nombre de la ASOCIACIÓN DE HEVICULTORES DE ANTIOQUIA Y CORDOBA con Nit. 900.461.678-5

R//

El medidor utilizado para el registro de caudal de agua, fue calibrado por la empresa WaterTech, Nit 830.506.672-3 el 21/01/2022, de acuerdo a los protocolos técnicos de norma. Se anexa CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN No: 689002 correspondiente a medidor con número de serie 21-1021429. (Anexo 3)



Se verifica en la documentación presentada para dar cumplimiento de esta obligación y se evidencia que **CUMPLE con lo solicitado.**

Por tanto, se evidencia el cumplimiento de las obligaciones del último acto administrativo de requerimiento y se recomienda al área de jurídica requerir a la ASOCIACIÓN DE HEVICULTORES DE ANTIOQUIA Y CORDOBA con Nit. 900.461.678-5 para que continúe cumpliendo a cabalidad con los requerimientos de la Resolución ° 160PZ-RES1712-7220 del 20 de diciembre del 2017

160PZ-IT2311-17725

Expediente:	PZ1-2021-680
Municipio:	NECHÍ
Vereda:	BIJAGUAL
Fuente:	RIO NECHÍ
Coordenadas:	X 919272,9553 – Y 1364730,840
Descripción de la situación encontrada	
<p>Se realiza control y seguimiento documental con relación al cumplimiento de requerimientos existentes en el expediente PZ1-2021-680 y se evidencia las comunicación oficial externa con radicado N° 160PZ-COE2207-22644 del 01/07/2022, mediante la cual el usuario presente información que evidencia del cumplimiento de las obligaciones adquiridas, de la evaluación de esta se concluye lo siguiente:</p> <p>✓ <i>Establecer retiros obligatorios de al lado y lado de la fuente</i></p> <p>R//</p> <p>En el marco del plan de trabajo del programa de uso eficiente y ahorro del agua realizado por el área ambiental y seguimiento a las concesiones de agua superficiales se realizó un sobre vuelo con dron con el fin de evidenciar el estado de la zona cercana al punto de captación.</p> <p>Con el sobre vuelo realizado se ha generado un orto mosaico con pixel aproximado de 3 cm, con un Dron de alta precisión.</p> <p>A continuación, se muestra una imagen la cual compara el punto de captación autorizado con las coberturas vegetales que se encuentran en la zona.</p>  <p>Ilustración 1. Ortomosaico general del Campamento Astilleros y el punto de captación autorizado. Fuente: Mineros Aluvial SAS BIC</p> <p>En la imagen anterior, se puede observar claramente que la zona adyacente al punto de captación se encuentra rodeada por una franja de coberturas arbóreas que protegen la fuente hídrica asociada.</p> <p>Se verifica en la documentación presentada para dar cumplimiento de esta obligación y se evidencia que CUMPLE con lo solicitado.</p>	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

- ✓ *Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico*

R//

A continuación, se muestran las fechas de los mantenimientos los cuales son iguales para el año 2021 y 2022.



Se verifica en la documentación presentada para dar cumplimiento de esta obligación y se evidencia que **CUMPLE con lo solicitado.**

- ✓ *Crear estrategias de preservación y conservación a los cuerpos de agua que está en los predios, tales como pozas, lagos o lagunas*

R//

Respuesta:

Dentro de las diferentes estrategias que se desarrollan por la División ambiental de la compañía se realizan acciones de seguimiento, vigilancia y control de las fuentes hídricas, así como también campañas de orden y aseo, capacitación y acciones enfocadas a la protección del recurso hídrico.

A continuación, se relacionan las campañas de inspección vigilancia y control a las fuentes hídricas:

Utilizando el mismo Ortomosaico de alta resolución anteriormente indicado, se puede observar un cuerpo de agua al interior de la zona del Campamento Astilleros.

160PZ-IT2311-17725

Utilizando el Ortomosaico de alta resolución, se observa que el cuerpo de agua se encuentra visualmente en buenas condiciones, además se identifica que el cuerpo de agua conserva una franja arbórea alrededor del mismo que ayuda a la protección de este.

Con el fin de enmarcar de mejor manera la franja arbórea que rodea el cuerpo de agua en cuestión, a continuación, adjuntamos la siguiente imagen.



Ilustración 4. Franja de protección cuerpo de agua Campamento Astilleros.

Fuente: Mineros Aluvial SAS BIC

Por lo anterior, se puede indicar que actualmente el cuerpo de agua que se encuentra al interior del Campamento Astilleros protegido y conservado en línea a lo solicitado por la autoridad ambiental.

Se verifica en la documentación presentada para dar cumplimiento de esta obligación y se evidencia que **CUMPLE con lo solicitado.**

- ✓ *Dar un manejo adecuado de los residuos sólidos que se generan en el predio.*

R//

Respuesta:

En el marco de la estrategia de Economía Circular que adelanta la Compañía, para el campamento Astilleros se cuenta con personal competente para las labores de gestión de residuos (Recolección, separación, embalaje, almacenamiento temporal y definitivo).

Las instalaciones cuentan con diferentes puntos ecológicos acorde con el código de colores establecido por la normatividad ubicados estratégicamente para garantizar la segregación de los residuos desde la fuente, y en el punto de almacenamiento temporal.

Se adelantan campañas educativas de manera permanente, asociadas a la gestión de Residuos en el marco del plan de trabajo, con el objetivo de garantizar el incremento en la tasa de aprovechamiento y disminuir la generación de residuos no susceptibles ordinarios; de igual forma evitar, mitigar y controlar los posibles impactos ambientales generados por la disposición inadecuada de residuos.



Ilustración 5. Gestión de Residuos Campamento Astilleros.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

Se verifica en la documentación presentada para dar cumplimiento de esta obligación y se evidencia que **CUMPLE con lo solicitado.**

Por tanto, se evidencia el cumplimiento de las obligaciones del último acto administrativo de requerimiento y se recomienda al área de jurídica requerir a la sociedad MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC identificada con el NIT 901218630-6 representada legalmente por el señor SANTIAGO CARDONA MÚNERA identificado con Cedula de Ciudadanía N°98.670.412, para que continúe cumpliendo a cabalidad con los requerimientos del Acto administrativo 160PZ-RES2203-1362 del 10 de marzo del 2022.

4 Conclusiones

De acuerdo con la base de datos del SIG (GISCA) de CORANTIOQUIA, la Unidad territorial fue nombrada de acuerdo con la delimitación, localización y georreferenciación de la Subzona Hidrográfica (SZH) Alto Nechí con código 2702; conformada por los niveles subsiguientes NSS1 correspondientes a la Alto Nechí – NSS (Código 2702-01).

En la base de datos corporativa, se reporta una totalidad de noventa y ocho (98) expedientes que componen o encuentran en la delimitación geográfica de la Unidad Territorial Directos Bajo Nechí. De estos 98 expedientes, se le realizó control y seguimiento a veintiuno (21) en el presente informe Técnico.

Teniendo en cuenta que la unidad territorial se encuentra distribuida entre los municipios de Caucaasia, Tarazá, Cáceres, Nechí y Zaragoza, se procede a realizar una revisión de los instrumentos de planificación vigentes (EOT, PBOT, POT) para la unidad territorial y a continuación se describen los usos actuales del suelo para cada uno de los municipios que la componen:

- Caucaasia: De acuerdo con el POT vigente, el uso de suelo autorizado para la zona que abarca la UT, es para uso agropecuario y Forestal protector y producción.
- Tarazá: De acuerdo con el PBOT vigente, el uso de suelo autorizado para la zona que abarca la UT, es para desarrollo ecosistémico, turístico y paisajístico, además de producción agrícola, pecuaria, minera e industrial y logística.
- Cáceres: De acuerdo con el EOT vigente, el uso de suelo autorizado para la zona que abarca la UT, es para uso por definir.
- Nechí: De acuerdo con el EOT vigente, el uso de suelo autorizado para la zona que abarca la UT, es para uso Forestal Protector, forestal de servicios, pastos naturales, agrícola, pecuario y minero.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

- Zaragoza: De acuerdo con el PBOT vigente, el uso de suelo autorizado para la zona que abarca la UT, es para Actividades de protección de recursos naturales y minería de veta con plan de manejo ambiental adicionalmente se comparte uso de Conservación investigación, preservación de los recursos naturales, bosques naturales o plantados, manejo de sucesión natural, sistemas agroforestales.

Se cuenta con organizaciones organizadas como JAC, asociaciones de pescadores que viene siendo apoyadas en proyectos productivos y asesoría técnica por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, asociaciones campesinas las cuales han sido beneficiadas con el banco de maquinarias a través de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR y mesas ambientales, que de acuerdo con lo manifestado les falta acciones desde entes gubernamentales que ayuden al fortalecimiento y sentido de pertenencia de estas organizaciones.

En la zona urbana en su mayoría los habitantes cuentan con los servicios públicos básicos, como son acueducto alcantarillado, gas natural, recolección de basuras y servicio de telecomunicaciones. En la zona rural es más sentido la falta de algunos servicios públicos como agua potable, alcantarillado y servicio de telecomunicaciones.

Tanto en la zona urbana como rural se cuenta con los equipamientos sociales básicos como vías de acceso, puesto de salud, centros educativos y sitios para recrearse como canchas barriales o veredales.

Las actividades económicas desarrolladas en las zonas son: en primera instancia la ganadería, seguida de la minería tanto artesanal como mecanizada, la agricultura, pesca artesanal, piscicultura, silvicultura y apicultura.

El territorio presta servicios ecosistémicos de provisión de alimentos, madera, agua y de tipo culturales y de recreación, como la existencia de los denominados charcos y predios de esparcimiento para la comunidad.

Los conflictos socioambientales sentidos en el territorio por sus habitantes y que fueron manifestados por los representantes de las administraciones municipales, y que en términos generales son comunes en la UT:

- ✓ Minería ilegal: esta práctica ha traído consigo el mayor conflicto sentido en la región, ya que no se realizan las medidas de manejo adecuadas causando daños ambientales con consecuencias sociales, como inundaciones, daños a humedales, quebradas, ciénagas, ríos, por el aporte de sedimentos y de más contaminantes, se disminuye la población de peces y por ende las comunidades que dependen de esta actividad de pesca se ven afectadas, se afectan cultivos tanto de pan coger como de producción a causa de las inundaciones presentadas por los

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

represamientos de las fuentes hídricas en malas prácticas de explotación minera.

- ✓ Deforestación: se presenta tanto por explotación ilícita del recurso, como por ampliación del hato ganadero y la minería a cielo abierto y de veta en su mayoría sin las autorizaciones de la autoridad minera como ambiental.
- ✓ Contaminación de fuentes hídricas por mal manejo de residuos sólidos, principalmente en la zona rural onde se dificulta el acceso de los carros recolectores de residuos sólidos.
- ✓ Territorio afectado por Cultivos ilícitos, el cual a su vez trae mayor índice de violencia, desplazamiento forzado y presencia de grupos al margen de la ley.
- ✓ Con la ampliación de la vía Autopista Conexión Norte, se ha generado un auge en la construcción de parcelas en zona aledañas de la vía, constituyendo una presión adicional a los recursos naturales.
- ✓ Dado que es un territorio con conflictos de seguridad pública, reconocidos por las autoridades competentes, el ejercicio de la autoridad Ambiental en el territorio es difícil llevarlo a total cabalidad.
- ✓ De la revisión de los aplicativos corporativos, en relación con las PQRSD y concretamente las quejas ambientales allegadas a la oficina territorial, tenemos la siguiente información:

- En lo corrido del año, se han presentado 46 quejas ambientales.
- El 76% de estas quejas, están clasificadas en la categoría de “solicitud de información ambiental”, el 15,22% en “solicitud de acompañamiento y asesoría en proyectos ambientales”, el 6,52% en “falta de respuesta a solicitud ambiental” y el restante 2,17% hacen referencia a “entrega de información soporte de trámite”

En el presente informe se registran las obligaciones a considerar para cada uno de los expedientes identificados en la unidad territorial que se incluyeron para control y seguimiento en el presente informe técnico. De acuerdo con lo anterior, se deben cumplir las obligaciones emitidas en los siguientes ítems:

1. Las referenciadas en el ítem 3.1, donde se relacionaron uno a uno las visitas realizadas a los trece (13) expedientes. Para cada uno de estos se presenta un cuadro y al final de cada cuadro están las recomendaciones/obligaciones.
2. Las referenciadas en el ítem 3.1, donde se relacionaron uno a uno los ocho (8) expedientes a los cuales a los cuales no fue posible realizar visita, pero se les hace control y seguimiento documental.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

5 Recomendaciones

La corporación viene implementando el Modelo de Administración de los Recursos Naturales, con un enfoque basado en la confianza, corresponsabilidad y construcción de un territorio sostenible conjuntamente con los diferentes actores y usuarios, en el cual, entre sus estrategias los usuarios pueden reportar las evidencias del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con su concesión, permiso, licencia y/o autorización ambiental, de la cual es titular, realizando la autogestión del seguimiento, a través del aplicativo e-Sirena al cual se accede por la página de la Corporación www.corantioquia.gov.co, y en el cual se encuentra el Módulo de Autogestión del Seguimiento.

Para la presentación de cumplimiento de otras obligaciones contenidas en la Resolución que otorgó el trámite y demás actos administrativos asociados al expediente, se recomienda a los usuarios realizar el reporte de estas a través del módulo de autogestión de control y seguimiento el cual encontrarán en <https://sirena.corantioquia.gov.co/autogestion-front/#/>

5.1 Recomendaciones generales para la conservación y uso sostenible de los recursos naturales en la unidad territorial.

- Continuar realizando un adecuado manejo de los recursos naturales en cada uno de los predios, proyectos, obras y actividades en la unidad territorial, de manera que se garantice la interacción adecuada de las actividades humanas productivas y domésticas con el uso sostenible de los recursos.
- Realizar acciones que minimicen el consumo de agua, reduzcan el desperdicio y optimicen la cantidad del recurso utilizado para las diferentes actividades.
- Realizar mantenimiento periódico y reparar posibles fugas en las diferentes redes de conducción del agua.
- No utilizar exceso de desinfectantes, detergentes o similares que puedan afectar el funcionamiento de los sistemas sépticos.
- Realizar mantenimiento periódico a los sistemas sépticos y hacer la disposición de lodos en lugares y con métodos adecuados y nunca disponerlos directamente en las fuentes hídricas ni cerca de ellas.
- Poner en práctica las 4 'R' de la sostenibilidad, reducir, reutilizar, reparar y reciclar.
- Cambiar empaques oportunamente en llaves y demás instalaciones hidrosanitarias.
- Dotar con flotadores los abrevaderos y tanques de almacenamiento de agua, cuando aplique.
- Reusar agua cuando las condiciones lo permitan. (Ej.: Enjuague de la lavadora para riego de zonas verdes, aseo)
- Cambiar aparatos sanitarios por tecnologías o equipos de bajo consumo.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

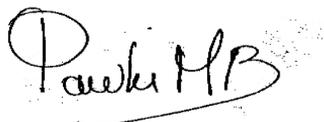
- Evitar utilizar agua caliente para realizar actividades de lavado y aseo.
- Conservar y mantener la cobertura boscosa de los corredores biológicos, rondas de protección forestal de las fuentes hídricas, afloramientos o nacimientos y las pendientes superiores al 100 %.
- Impulsar y permitir el aislamiento, la regeneración natural de las especies vegetales, la reforestación y la restauración ecológica de los ecosistemas y en especial para aquellas áreas que se encuentren en malas condiciones por erosión y movimientos en masa.
- Conservar, proteger y mantener los hábitat de las especies de fauna silvestre.
- Evitar las acciones de cautiverio, cacería, tráfico ilegal, traslado, manipulación y/o maltrato de la fauna silvestre.
- Realizar una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos, evitando quemas y/o disposición en fuentes hídricas y/o suelos.
- Realizar un adecuado manejo de fertilizantes y agroquímicos. En ningún caso realizar preparaciones, lavados o disposición de estas sustancias o sus recipientes en fuentes hídricas.
- No realizar quemas forestales que pongan en riesgo los recursos naturales.
- Aplicar prácticas de conservación de suelos en las distintas actividades productivas, constructivas y de mantenimiento de vías y caminos.

5.2 Obligaciones a considerar

En el presente informe se registran las obligaciones a considerar para cada uno de los expedientes identificados en la unidad territorial que se incluyeron para control y seguimiento en el presente informe técnico.

De acuerdo con lo anterior, se deben cumplir las siguientes obligaciones:

3. Las referenciadas en el ítem 3.1, donde se relacionaron uno a uno las visitas realizadas a los trece (13) expedientes. Para cada uno de estos se presenta un cuadro y al final de cada cuadro están las recomendaciones/obligaciones.
4. Las referenciadas en el ítem 3.1, donde se relacionaron uno a uno los ocho (8) expedientes a los cuales a los cuales no fue posible realizar visita, pero se les hace control y seguimiento documental



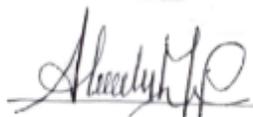
PAULA ANDREA MORENO BETANCUR
Profesional especializado

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725



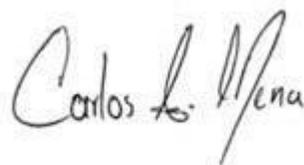
CANDY MELISSA FUENTES ARENALES
Técnico Operativo – Ing. Ambiental



ALEXÁNDER MARTÍNEZ FLÓREZ
Técnico Operativo – Ing. Ambiental.



BYRON DIOFANOR LÓPEZ LÓPEZ
Técnico Operativo



CARLOS ANDRES MENA MATURANA
Profesional Universitario – Biólogo



JESÚS MARÍA CALLE
Profesional Universitario – Social

Duración visita: 50
Duración Informe: 120
Transporte: Corporativo
Asignación: PZ-23-3337
Anexos: Certificados de orden público municipios de Valdivia y Cáceres.

Elaboró: Paula Andrea Moreno Betancur, 
Candy Melissa Fuentes Arenales, 
Alexánder Martínez Flórez, 
Byron Diofanor López López, 
Carlos Andres Mena Maturana, 
Jesús María Calle 

Revisó: Paula Andrea Moreno Betancur, 
Candy Melissa Fuentes Arenales, 
Alexánder Martínez Flórez, 
Byron Diofanor López López, 
Carlos Andres Mena Maturana, 
Jesús María Calle 

Fecha de Elaboración: 2023-11-17
Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2311-17725

NOTA. El presente informe no constituye decisión de fondo, frente a la solicitud del permiso, autorización, concesión o licencia ambiental requerida; por lo tanto, la implementación de obras o actividades en él recomendadas, no podrá realizarse hasta tanto no se haya expedido el respectivo acto administrativo.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 114 de 114



SA-CER440982 SC-CER341300



Calle 9A n.º 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia
Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co